

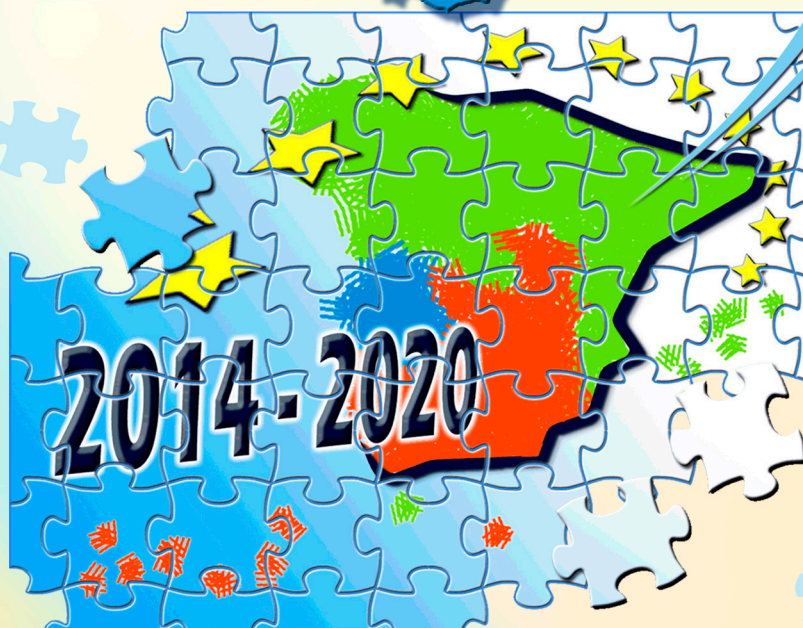
Programa Operativo de Extremadura 2014 - 2020

Versión 14.0 SFC2014

Una manera de hacer Europa

FEDER - ESPAÑA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



CCI: 2014ES16RFOP014





Bruselas, 28.8.2024
C(2024) 6124 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 28.8.2024

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5852, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Extremadura», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Extremadura en España

CCI 2014ES16RFOP014

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 28.8.2024

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5852, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Extremadura», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Extremadura en España

CCI 2014ES16RFOP014

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 5852 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2023) 8445 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Extremadura» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Extremadura en España.
- (2) El 22 de julio de 2024 España solicitó a la Comisión la modificación de este programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo mencionados en la letra b) incisos iv) y v), y la letra c), inciso i), del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, tal como resultan de la Decisión de Ejecución C(2015) 5852.
- (3) La modificación del programa operativo consiste en la inclusión de un nuevo indicador de productividad como parte del marco de rendimiento del eje prioritario 6 «Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos».
- (4) La modificación del programa operativo consiste además en la corrección de un error en el código de los objetivos específicos del eje prioritario 21 «Asistencia Técnica REACT-UE».

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

- (5) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la necesidad de introducir un indicador de productividad adicional para cumplir con los requisitos reglamentarios de un mínimo del 50 % de las asignaciones financieras dentro de un eje prioritario cubierto por indicadores del marco de rendimiento. También se justifica por la necesidad de tener la misma codificación para los objetivos específicos del eje prioritario 21 para todos los programas operativos españoles del FEDER. La solicitud de modificación del programa operativo establece el impacto previsto de los cambios en el programa en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el propio programa, teniendo en cuenta dicho Reglamento y el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo², y los principios horizontales a los que se hace referencia en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (6) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento por procedimiento escrito el 18 de junio de 2024 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado.
- (7) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó ninguna observación conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (8) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (9) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 5852, HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión de Ejecución C(2015) 5852, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Extremadura» para la concesión de ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Extremadura en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020 y que se beneficia de los recursos de REACT-UE para 2021 y 2022, presentado en su versión final el 7 de agosto de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 22 de julio de 2024:».

² Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 28.8.2024

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

| | |
|--|---|
| CCI | 2014ES16RFOP014 |
| Título | Extremadura FEDER 2014-20 PO |
| Versión | 14.0 |
| Primer año | 2014 |
| Último año | 2022 |
| Subvencionable a partir de | 01-ene-2014 |
| Subvencionable hasta | 31-dic-2023 |
| Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC | |
| Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC) | |
| Aprobado por el comité de seguimiento | ✓ |
| Justificación de la modificación | Notificación a la Comisión del cuadro financiero con aplicación de cofinanciación del 100% al gasto declarado en el ejercicio contable 23/24 para todos los ejes, excepto el 20. (Reglamento STEP) |
| Número de la decisión de la CE | C(2024)6124 |
| Fecha de la decisión de la CE | 28-ago-2024 |
| Número de la decisión de modificación del Estado miembro | NO APLICA |
| Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro | 28-jun-2024 |
| Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro | 28-jun-2024 |
| Regiones NUTS que abarca el programa operativo | ES43 - Extremadura |

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.12

| | |
|---|----|
| 1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL | 12 |
| 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA | 47 |

2. EJES PRIORITARIOS54

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA54

| | |
|---|-----------|
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO..... | 54 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) | 54 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 54 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 54 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 55 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 59 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 59 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 63 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 64 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 64 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 65 |
| Prioridad de inversión | 65 |
| 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | 65 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 65 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO..... | 65 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN..... | 66 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 67 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO..... | 68 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) | 68 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 68 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 69 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 69 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 71 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 71 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 72 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 73 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 74 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 74 |
| Prioridad de inversión | 74 |

| | |
|---|------------|
| 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo..... | 74 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 74 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 75 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 79 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 79 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 87 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 89 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 90 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 90 |
| Prioridad de inversión | 90 |
| 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis90 | |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 91 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO..... | 92 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN..... | 92 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 93 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO..... | 94 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)..... | 94 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 94 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 95 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 95 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 97 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 97 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 99 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)..... | 100 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 100 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 101 |
| Prioridad de inversión | 101 |
| 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital..... | 101 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 101 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 101 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 104 |

| | |
|---|-----|
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 104 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 105 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 106 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 106 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 107 |
| Prioridad de inversión | 107 |
| 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC | 107 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 107 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 107 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 111 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 111 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 121 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 122 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 122 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 123 |
| Prioridad de inversión | 123 |
| 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica | 123 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 123 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO..... | 123 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN..... | 124 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 125 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO..... | 126 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)..... | 126 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 126 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 127 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 127 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 129 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 129 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 133 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 134 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 134 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 134 |
| Prioridad de inversión | 134 |
| 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios | 134 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 135 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 135 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 138 |

| | |
|--|-----|
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 138 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 140 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 141 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 141 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 141 |
| Prioridad de inversión | 141 |
| 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación | 141 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 142 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO..... | 142 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN..... | 142 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 143 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO..... | 145 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)..... | 145 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 145 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 146 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 146 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 149 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 149 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 152 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 153 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 153 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 153 |
| Prioridad de inversión | 153 |
| 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas | 153 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 154 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 154 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 156 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 156 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 162 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 163 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 163 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 163 |
| Prioridad de inversión | 163 |
| 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas .. | 163 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 164 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 164 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 166 |

| | |
|--|-----|
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 166 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 167 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 168 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 168 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 168 |
| Prioridad de inversión | 168 |
| 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | 168 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 169 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO..... | 169 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN..... | 169 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 171 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO..... | 172 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)..... | 172 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 172 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 173 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 173 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 175 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 175 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 176 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 177 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 177 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 178 |
| Prioridad de inversión | 178 |
| 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos..... | 178 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 178 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 178 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 181 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 181 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 182 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 183 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 183 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 184 |
| Prioridad de inversión | 184 |
| 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos..... | 184 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 184 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS..... | 184 |

| | |
|---|-----|
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 187 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 187 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 189 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 190 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 190 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 190 |
| Prioridad de inversión | 190 |
| 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural | 190 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 191 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS | 191 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 193 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 193 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 193 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 194 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 195 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 195 |
| Prioridad de inversión | 195 |
| 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas | 195 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 195 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS | 195 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 198 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 198 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 200 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 201 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 201 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 201 |
| Prioridad de inversión | 201 |
| 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido | 201 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 201 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO | 202 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN | 202 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 203 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO | 204 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) | 204 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 204 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 205 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS | 205 |

| | |
|---|-----|
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 208 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 208 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 209 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 210 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 210 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 210 |
| Prioridad de inversión | 210 |
| 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales | 210 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 211 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO | 211 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN | 211 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 212 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO | 213 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) | 213 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 213 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 214 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS | 214 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 217 |
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 217 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 218 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 219 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) | 219 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región | 220 |
| Prioridad de inversión | 220 |
| 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales | 220 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 220 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO | 220 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN | 221 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 222 |
| 2.A.1 EJE PRIORITARIO | 223 |
| 2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) | 223 |
| 2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN | 223 |
| 2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN | 224 |
| 2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS | 224 |
| 2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) | 226 |

| | |
|--|-----|
| 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios | 226 |
| 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones | 228 |
| 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) | 229 |
| 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)..... | 229 |
| 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... | 230 |
| <i>Prioridad de inversión</i> | 230 |
| <i>10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.</i> | 230 |
| 2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 | 230 |
| 2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO..... | 230 |
| 2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN..... | 231 |
| 2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) | 232 |

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA.....233

| | |
|--|------------|
| 2.B.1 EJE PRIORITARIO..... | 233 |
| 2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)..... | 233 |
| 2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN..... | 233 |
| 2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS | 233 |
| 2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS | 234 |
| 2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS | 234 |
| 2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS | 235 |
| 2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS | 235 |
| 2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS | 235 |
| 2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS | 235 |
| 2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS | 236 |
| 2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)..... | 236 |
| 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos | 236 |
| 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados..... | 238 |
| 2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) | 239 |
| 2.B.1 EJE PRIORITARIO..... | 239 |
| 2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)..... | 240 |
| 2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN..... | 240 |
| 2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS | 240 |
| 2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS | 240 |
| 2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS | 240 |
| 2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS | 241 |
| 2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)..... | 241 |
| 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos | 241 |
| 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados..... | 243 |
| 2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) | 244 |
| 3. PLAN FINANCIERO | 245 |
| 3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO | 245 |
| 3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR)..... | 245 |
| CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN | 245 |

| | |
|---|------------|
| CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO | 246 |
| CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO..... | 247 |
| 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL..... | 248 |
| 4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA)..... | 249 |
| 4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA)..... | 249 |
| 4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA) | 250 |
| 4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA) | 250 |
| 4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA)..... | 250 |
| 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL | 251 |
| 5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL..... | 251 |
| 5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN..... | 251 |
| CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL..... | 252 |
| 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)..... | 253 |
| 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES..... | 254 |
| 7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES..... | 254 |
| 7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES | 255 |
| 7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa.....</i> | 255 |
| 7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i> | 260 |
| 7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i> | 260 |
| 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI..... | 261 |
| 9. CONDICIONES EX ANTE | 267 |
| 9.1 CONDICIONES EX ANTE..... | 267 |
| CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO..... | 267 |
| 9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO | 393 |
| 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS..... | 395 |
| 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES..... | 398 |
| 11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE | 398 |
| 11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN | 400 |
| 11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES | 400 |

| | |
|---|------------|
| 12. ELEMENTOS SEPARADOS | 403 |
| 12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN | 403 |
| 12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO..... | 404 |
| 12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA | 404 |
| DOCUMENTOS..... | 406 |
| ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA..... | 406 |
| RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE..... | 407 |

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La definición de las necesidades regionales de Extremadura **en los ámbitos de intervención del FEDER** se ha realizado a través de un diagnóstico regional, mediante el que se ha obtenido una completa panorámica sobre los aspectos que pudieran comprometer y apoyar el progreso económico y social de Extremadura. De este modo, se ha realizado un **análisis sobre la situación y las características fundamentales de la estructura productiva regional y de su tejido empresarial**, la dotación de **infraestructuras**, el sistema regional de **innovación**, los aspectos **territoriales**, la **calidad medio ambiental** y demás **factores determinantes** del desarrollo de la región, utilizando como fuente primaria las estadísticas oficiales disponibles en el INE y en el Eurostat y se ha tomado como referencia el diagnóstico regional realizado durante la elaboración de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3).

Extremadura, con una superficie de 41.634 Km², representa el 8,3% del conjunto de la superficie española. Los dos rasgos fundamentales que tradicionalmente han venido caracterizando el modelo poblacional extremeño son sus bajos efectivos de población y la existencia de poblamientos dispersos e irregulares a lo largo del territorio. De acuerdo a los datos del padrón población del año 2014, tan sólo siete municipios tienen más de 20.000 habitantes de los 387 existentes en Extremadura, y 290 no sobrepasan los 2.000 habitantes, por lo que se observa un elevado grado de ruralización del territorio.

Los rasgos demográficos generales de Extremadura muestran que es de las regiones menos pobladas de España con 1.096.951 de habitantes a 1 de enero de 2014, representando un 2,36% de la población total del conjunto del territorio español y el 0,22% de la población de la UE-28. De éstos, 36.634 habitantes son de nacionalidad extranjera, lo que supone un 3,34% de la población total residente (INE, Censo 2014 / Eurostat).

Los últimos 5 años están marcados por el crecimiento poblacional en prácticamente todos los ámbitos territoriales de estudio. En el caso extremeño, la revisión del padrón municipal del año 2013 indica que la principal debilidad de la base demográfica extremeña es su bajo número de efectivos, con un crecimiento inferior de la media nacional, 6.260 personas empadronadas más que en el año 2008, lo que representa un crecimiento del 0,57%. Si hablamos de la media nacional el saldo de este periodo fue de 971.961 nuevos residentes y un crecimiento del 2,18% (INE). No obstante, según proyecciones realizadas por el INE, Extremadura perderá un 1,64% de su población entre

2014 y 2020, es más, está pérdida se notará también a nivel nacional pero en menor medida (- 0,87%).

En cuanto a la distribución espacial de la población, Extremadura presenta, con 26,6 hab./km² habitantes, una densidad de población muy inferior a la media española, situada en torno al 93,4 hab./km² e inferior a la media europea (116,3 hab./km²). Esta debilidad de la base demográfica, agravada por el envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad, unida a los bajos niveles de renta, determina la insuficiencia relativa de la demanda interna regional para la expansión de las actividades productivas.

El sistema de asentamiento de la población muestra una concentración mayoritaria en los municipios de escaso tamaño poblacional. Así, un 59,69% de la población vive en municipios de menos de 20.000 habitantes, índice superior a la media española, donde un 31,5% de la población total se asienta en este tipo de localidades.

El análisis de la estructura por edades pone de manifiesto una población ligeramente más mayor que la media nacional y la media de la UE-28. Las personas menores de 45 años representan el 53,44% de la población extremeña frente al 55,1% del conjunto de España. El porcentaje de población mayor de 65 años (19,56%) es superior al de España. Esto constata la participación de Extremadura en el proceso generalizado de envejecimiento de la población, con el mayor índice de envejecimiento de España, 127,6% frente al 112,3% nacional, acompañado de altas tasas de dependencia.

De acuerdo con el análisis realizado, se pueden extraer una serie de conclusiones respecto a las necesidades de Extremadura en relación a los diferentes ámbitos (u Objetivos Temáticos - OTs) establecidos por FEDER y descritos en el art. 5 del Reglamento (UE) n° 1301/2013, en virtud de las que establecer las bases sobre las que edificar la estrategia del Programa Operativo de Extremadura FEDER 2014-2020 (PO en lo sucesivo). Se han definido una serie de áreas temáticas en las que concentrar los recursos del PO:

- Competitividad empresarial, impulsando actuaciones que permitan la ampliación de los mercados, creando entornos que fomenten el emprendimiento en sectores económicos emergentes.
- Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas, fomentando la utilización de nuevas herramientas tecnológicas para la realización de gestiones en el ámbito del sector público y privado.
- Inversión en educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación, en particular con vistas a reducir las disparidades territoriales y fomentar la educación no segregada, así como a incrementar la capacidad de reacción de los sistemas de educación y de formación a la evolución de las necesidades en términos de cualificaciones y de la demanda y de complementar las medidas del FSE.

A continuación se expone una breve reflexión sobre las necesidades detectadas y sobre los objetivos a perseguir y las actuaciones a poner en marcha en el marco del PO para

darles respuesta. Tanto los objetivos como las directrices y actuaciones planteadas para este PO se han definido en línea con otros planes y programas comunitarios, nacionales y regionales vinculados, para definir, con todo ello las principales directrices que han de marcar la aplicación del PO.

OT1: en relación a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, el diagnóstico de las necesidades de la región ha tomado como referencia las conclusiones de dos análisis previos, a su vez coherentes entre sí: el realizado para elaborar la Estrategia RIS3 de Extremadura y el utilizado como base para elaborar el V Plan Regional de I+D+i (V PRI+D+i, 2014-2017).

Dicho diagnóstico indica que se ha producido un claro **descenso en términos de inversión** realizada **durante los últimos años**, al haberse reducido el gasto interno en I+D desde 2008 a 2012 en torno al 18%, un descenso muy superior al del agregado nacional, que supone un 8,9% en dicho período. De igual modo, el gasto en I+D en Extremadura respecto al total nacional es también proporcionalmente inferior al peso del PIB extremeño sobre el total nacional (0,04% frente al 1,6%). Por su parte, el número de personal dedicado a I+D se ha reducido desde 2008 en un 4,3%, más en línea con la reducción producida a nivel nacional, un 3,2%. Asimismo, existe un desequilibrio en la presencia de mujeres en la I+D+i tanto en ámbito académico (donde sólo el 29,8% de docentes son mujeres) como empresarial.

En lo relativo al sector empresarial, uno de los problemas más importantes del sistema de I+D+i extremeño es la **baja participación en el mismo por parte de las empresas extremeñas**, siendo **una de las regiones con menor tasa de empresas innovadoras** (18,6% frente al 25,9% nacional). Otros indicadores como el número de solicitudes y concesiones de patentes o el número de personal empleado en actividades refuerzan esta percepción sobre la **retrasada posición que ocupa en este ámbito Extremadura** respecto al resto de España. Aún se observa una débil articulación entre los generadores de conocimiento y el tejido productivo y, en cuanto a la participación de las empresas extremeñas en actividades de I+D+I, destacan los siguientes obstáculos: la excesiva carga burocrática, la aparente falta de coordinación entre instituciones, el desconocimiento sobre las funciones que desempeñan los distintos organismos de apoyo, la fragmentación de la financiación o la desconfianza respecto a las deducciones fiscales en I+D+i.

De cara a dar respuesta a las necesidades identificadas, destaca el potencial de la Ley 10/2010, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura como norma vertebradora en el campo de la I+D+i, el citado V PRI+D+i, como instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura para el periodo 2014-2017 en dicho campo y la propia Estrategia RIS3, que establece el marco estratégico y las actuaciones necesarias para hacer de Extremadura una región más competitiva, en un contexto global y de forma sostenible en el tiempo, identificando las áreas de actividad en las que especializarse y concentrar los recursos regionales. La **Estrategia RIS3 de Extremadura** pretende promover el liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las tecnologías de la información y la comunicación. Esta especialización permitirá generar ventajas competitivas y

comparativas en el tejido socio económico extremeño que le permita un posicionamiento estratégico generador de oportunidades empresariales y, como consecuencia, de empleo y bienestar para sus ciudadanos. La excelencia en las áreas de especialización establecidas dependerá de la posibilidad de aplicar dominios científicos y tecnológicos de carácter transversal, derivados de los recursos y capacidades de investigación del Sistema de Ciencia y Tecnología extremeño, tales como la agronomía, biología y ecología; la química, bioquímica y biotecnología, el ecodiseño y nuevos materiales; la electrónica y automática; y la ingeniería de software y computadores.

Existe, por tanto, una intención clara en la administración autonómica para mejorar la situación de la región mediante el impulso de la I+D+i. Además, Extremadura cuenta con infraestructuras científico-tecnológicas que constituyen una base muy útil para convertir a las empresas en un agente activo del sistema de innovación, en la medida en que sus actividades de I+D+i están totalmente alineadas con las áreas de actividad económica en las que las empresas extremeñas tienen un mayor potencial de crecimiento y liderazgo. Los problemas y carencias que estas infraestructuras sufren hoy en día surgen principalmente de la necesidad de modernización y actualización de su equipamiento e instrumental, tareas que se prevén solventar a través de este PO en su Objetivo Específico 1.1.2. Igualmente, a través de este OE, se va a desarrollar un centro de innovación para empresas y grupos de innovación que complemente las capacidades y servicios que las infraestructuras actuales aportan a las mismas.

De acuerdo con esto, la estrategia del PO para potenciar la I+D+i en Extremadura se ha diseñado buscando la coherencia con la RIS3 y con el resto de instrumentos regionales de planificación política, en especial con el V PRI+D+i. Así, a través del PO se ejecutarán acciones que permitan cumplir los objetivos siguientes:

- Aumentar el interés de la sociedad extremeña por la Ciencia y la Tecnología y desarrollar una cultura de la innovación y el emprendimiento en Extremadura que, además, promueva una mayor participación de las mujeres en el sector de I+D+i extremeño.
- Disponer del talento necesario para las actividades de I+D+i, mejorando la formación en este ámbito, facilitando el desarrollo de la carrera profesional de investigadores y tecnólogos y promoviendo la incorporación de personal dedicado a este tipo de actividades tanto en las empresas, como en la universidad y los centros de investigación y tecnológicos de la región.
- Impulsar la participación del tejido empresarial en el sistema regional de innovación, fomentando las actividades de I+D en las empresas, impulsando el intercambio de conocimiento y la transferencia de tecnología, atrayendo empresas y unidades de I+D del exterior que completen la cadena de valor de las áreas de especialización regional y potenciando que los resultados se canalicen a mercados internacionales.
- Optimizar los recursos existentes en materia de I+D+i, sobre todo de las infraestructuras científico-tecnológicas, y posicionar Extremadura como un espacio para la innovación.

OT2: en relación al **uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación**, el análisis realizado sobre los indicadores disponibles muestra la

necesidad de avanzar en la asimilación por parte de la administración pública, las empresas y la ciudadanía de la Sociedad del Conocimiento, a través de instrumentos como las nuevas tecnologías de la información y sus comunicaciones.

En lo relativo a la ciudadanía, que conforman un papel esencial en este ámbito, en los últimos años se han registrado **avances significativos en materia de alfabetización digital** (el 70,4% de la población se conecta a internet en 2014 frente al 50,7% que lo hacía en el 2008), si bien todavía queda camino por recorrer para converger con la media nacional. En este sentido la **penetración de las TIC en los hogares extremeños es aún inferior a la media española**, al igual que el porcentaje de viviendas que disponen de ordenador o el número de personas que utilizan internet (según datos disponibles por el INE, en 2014, el 67,9% de las viviendas regionales disponían de algún tipo de ordenador, cifra muy inferior a la del conjunto nacional (74,8%), produciéndose un avance más intenso durante el periodo 2004-2013; algo similar ha ocurrido con el acceso a internet, en donde el 68,3% (INE; 2014) de personas habían utilizado internet durante los últimos tres meses (frente al 76,2% nacional), lo que supone fuertes avances con respecto a los valores registrados en el año 2007 (+75,1%).

Sobre la **penetración de la Sociedad de la Información y las TIC en las empresas extremeñas**, se observa también una menor disposición de ordenadores y una menor penetración de la conexión a Internet que en el resto de España (98,2% frente al 99,2% y 97,1 frente al 98,3%, respectivamente), si bien existe una **tendencia a converger con la media nacional**, especialmente en el sector industrial, donde la situación en términos cuantitativos mejora en varios factores la media nacional de las empresas industriales. En este sentido, resulta fundamental **promover desde el sector público la implicación del sector empresarial en el ámbito de la Sociedad de la Información**, como elemento básico para la mejora de la productividad y la competitividad.

En el ámbito educativo la implementación de la **e-educación** es progresiva. Un dato importante es el número medio de alumnos por ordenador destinado a tareas de enseñanza y aprendizaje en centros públicos[1], mientras en la educación primaria hay 3,6 alumnos por ordenador (una cifra superior a la media nacional: 2,9), en la educación secundaria y la formación profesional se cuenta con un alumno para un ordenador (una cifra mejor que la media nacional: 3,2). Luego, en cuanto a la conexión internet de los centros educativos, el 100% de los centros cuenta con una conexión (0,2 puntos encima de la media española), de los cuales solo el 4,1% tienen una conexión cuya velocidad supera los 20 Mb (por encima de la media nacional: 3,5%). Además cabe mencionar la existencia del portal Educarex y del proyecto “Escuela 2.0 Extremadura” cuyo propósito es dotar las aulas de pizarras digitales y de un portátil por alumno y profesor, así como del portal educativo @vanza que ofrece información y cursos por internet. Por lo cual, la e-educación cuenta ya con unos avances significativos que cabe mejorar.

La **e-Administración** o **Administración electrónica** hace referencia a la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las administraciones. Las ventajas de la introducción de la Administración Electrónica permiten a usuarios y Administración racionalizar su interacción, concentrando tareas y preocupaciones en asuntos como la mejora de los servicios existentes de una forma mucho más competitiva y eficaz.

El importante impulso que recibe la e-Administración, tanto en la Administración General del Estado, como en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hace que la cantidad de trámites disponibles sea muy elevada. De esta forma, la novedad que plantea para el ciudadano disponer de nuevas opciones de acceso a los procedimientos administrativos, ha motivado la creación de plataformas donde unificar los trámites disponibles.

Los datos al respecto muestran que, en Extremadura, casi la mitad de las personas que usan Internet para contactar o interactuar con las AA.PP o servicios públicos por motivos particulares lo hacen para la declaración de impuestos, en concreto un 42,4%, seguido muy de cerca por el porcentaje de personas que lo usan para solicitar documentos personales o certificados, con un 42,1%, y algo más alejado el porcentaje que lo utiliza para solicitar prestaciones de protección social, se llega a un 29,9% de los usuarios.

El análisis de los porcentajes referentes a empresas nos ofrece datos positivos en Extremadura. En las empresas de más de 10 empleadas usuarias de la e-Administración nos encontramos con porcentajes parecidos en Extremadura y en España. En el caso autonómico que nos ocupa, el 83,40% de las empresas obtiene información de páginas web de la administración, porcentaje superior al 80,00% del conjunto de España, descargan impresos o formularios algo menos que en el total español, un 70,60%, (78,20% en España), y devuelven impresos cumplimentados un 65,90%, también inferior a la media española, del 68,40%.

No obstante, si analizamos el conjunto de los usuarios de internet que en los últimos 12 meses no envió formularios cumplimentados a las AAPP teniendo la necesidad de hacerlo, información presente en la misma Encuesta sobre Equipamiento y uso de TIC en los hogares del INE para 2014, vemos que un 9,4% de un total de 101.606 en Extremadura no lo hizo por no disponer de firma o certificado electrónico o por problemas con la misma, un 13,8% estaba preocupado por la protección y seguridad de sus datos personales y un 16,6% por falta de habilidades o conocimientos. Además, un 47,1% recurrió a gestores, profesionales o conocidos para realizar estos trámites. Con estos datos podemos confirmar que para muchas personas la relación con las administraciones públicas a través de TIC es todavía demasiado complicada o insegura. En general, falta confianza del ciudadano en el ámbito digital, así un 35,6% de la población de Extremadura confía poco o nada en Internet, y sólo un 11,3% declara una confianza alta, con datos de la misma encuesta.

En último lugar, en cuanto a la **e-Sanidad**, se puede ofrecer el dato de personas que han concertado una cita médica a través de Internet en 2012, en % de internautas en los tres últimos meses, siendo el 15,1% en Extremadura, menos de la mitad del porcentaje nacional, con un 31,1%^[2], pero por encima de Comunidades Autónomas como Cantabria (7,3%), Navarra (7,8%) y Castilla y León (14,5%).

La mejora de la digitalización de los servicios de administración prevista ayudará a facilitar su uso por parte de los ciudadanos, mientras que el aumento de la oferta normalizará la utilización de estos medios para realizar tramitaciones, agilizando y abaratando las gestiones y a largo plazo aumentando la confianza en el ámbito digital.

Así, Extremadura cuenta con el **Plan estratégico de sistemas de información**, a través del cual se pueden trazar los objetivos de desarrollo futuro, para así ir tomando las decisiones más oportunas de adaptación y nuevas incorporaciones de soluciones tecnológicas para la administración, de acuerdo con la evolución del sector.

De cara a establecer líneas de programación, deberán tenerse en cuenta los planes y estrategias regionales pendientes de desarrollar por la comunidad autónoma, que en este caso se traducen en la Agenda Digital de Extremadura, **plan de carácter estratégico para el desarrollo social y económico de la región** incluido como capítulo de la Estrategia RIS3, que servirá como instrumento de actuación dirigido a optimizar la aplicación de las TIC en Extremadura. Dicha Agenda, elaborada en colaboración con los agentes implicados en el sector tecnológico y la propia Administración Pública, ha determinado varias líneas de actuación: Infraestructuras de telecomunicaciones, Economía digital, Servicios digitales avanzados, Formación Digital.

La línea “Infraestructuras de telecomunicaciones” se plantea en esta Agenda desde una perspectiva transversal fundamental para el resto de enfoques, ya que el despliegue de infraestructuras hace posible el desarrollo de una actividad económica basada en la comunicación digital.

El equipamiento dependiente de las conexiones de Banda Ancha de alta velocidad se ve afectado por la cobertura disponible. En este sentido, según el Informe Cobertura Banda Ancha en el primer trimestre de 2014, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Extremadura se encuentra en último lugar en cuanto a cobertura fija igual o mayor a 30 Mbps (39,8% de los hogares) con respecto a las otras Comunidades Autónomas de España (media de 60,4%). Lo mismo ocurre con la cobertura mayor o igual a 100 Mbps, con un 25,7% de los hogares de Extremadura frente al 55,7% de la media nacional, que tampoco es una difusión suficientemente alta.

En conclusión, las políticas realizadas a lo largo de las últimas anualidades han permitido **acercar Extremadura a la Sociedad de Conocimiento**, pero con muchos aspectos pendientes de desarrollo y, por tanto, con un amplio margen de mejora en materia de implantación de las TIC, lejos del cumplimiento de los objetivos previstos para la Agenda Digital Europea para 2020. Es **fundamental establecer un catálogo de actuaciones que permitan a los distintos agentes de la sociedad extremeña dar un salto cualitativo** en este ámbito.

Los **índices de comercio electrónico en las empresas extremeñas**, según la Encuesta de uso de TIC y Comercio electrónico en las empresas 2014-2015 del INE, no están muy alejados de los del conjunto de España, porcentajes que incluso supera en algunos casos, como el porcentaje de páginas web de empresas que dan servicio de recepción de pedidos o reservas online (24,72% en Extremadura frente al 18,09% del total español), o las empresas que ofrecen seguimiento online de los pedidos (14,96% frente al 11,29% nacional). No obstante, dado que el porcentaje de empresas con conexión a internet y página web es menor (64,46% frente a un 76,62%), las cifras anteriores son relativas. Es necesario, por lo tanto, esforzarse en mejorar esta cifra absoluta, manteniendo el nivel de

calidad y número de servicios que las páginas web de las empresas existentes han mostrado hasta ahora.

Adicionalmente a lo previamente mencionado se debe continuar con el esfuerzo de **incorporar las TIC en todos los ámbitos de la acción de la Administración Pública**. En este sentido, cabe destacar el rol de la administración por establecer un marco jurídico adecuado y poner en marcha estrategias que se dirijan a aumentar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos que presta. En este ámbito, resulta fundamental desarrollar mayor coordinación entre los diferentes niveles de la Administración Pública que permita ofrecer la prestación de servicios públicos integrados, eficaces y de manera racionalizada.

Es relevante además asegurar la **transparencia en la acción de gobierno** así como la apertura de datos, facilitando la participación de la ciudadanía y su derecho de **acceso a la información**. En este sentido, la Ley 11/2007 de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos marca la dirección sobre la que se debe trabajar para garantizar más canales de comunicación e interacción entre la ciudadanía, las empresas y la administración pública. Se deberá promover el uso de estos nuevos canales incidiendo en paralelo en reducir la brecha digital de género en el uso de las TIC.

Es necesario que en la línea de incorporar estrategias para la **mejora en la prestación de los servicios públicos y la modernización de la administración electrónica** se tengan en cuenta los objetivos de la Agenda Digital para España y la misma para Extremadura:

OT3: en relación a la **situación de las pymes de la región y su competitividad**, mediante el diagnóstico se ha tomado una foto fija del tejido empresarial extremeño identificando sus necesidades a fin de definir las actuaciones necesarias, prestando especial atención a dos elementos clave como la innovación y la internacionalización, entendidas ambas como elementos imprescindibles de mejora de la competitividad y como ventana de oportunidad de crecimiento.

A través de dicho diagnóstico se observa que Extremadura ocupa el **penúltimo lugar de las regiones españolas en términos de densidad empresarial en 2014, con 57,4 empresas por cada mil habitantes**, una cifra muy por debajo de la media nacional (67,1 empresas por cada mil habitantes). La densidad empresarial se entiende como el ratio número de empresas/población, elemento muy vinculado a la renta per cápita regional; asimismo se sitúa en último lugar en cuanto al ratio PIB/nº de empresas. De este modo, se pone de manifiesto la baja productividad del tejido empresarial extremeño respecto a la empresa promedio española.

No obstante, sí **existen datos que permiten acreditar ciertos avances en los últimos años**, con un crecimiento acumulado del 31% en términos de densidad empresarial durante el período 2000-2013, en un **proceso acelerado de convergencia con la media nacional** que debe ser puesto en valor. Igualmente, Extremadura ha mostrado una mayor capacidad de resistencia ante la crisis económica, con un retroceso en términos cuantitativos menor que el mostrado por el resto de España.

En cuanto a la actividad emprendedora, según el Global Entrepreneur Monitor de 2013[3], la tasa de **actividad emprendedora** (porcentaje de personas entrevistadas que participan en una iniciativa emprendedora) de Extremadura en ese año fue del 5,76%, un aumento de 0,70 puntos respecto al año anterior, convirtiéndose en la sexta Comunidad Autónoma española con más crecimiento interanual. De esta forma, 40.306 personas desde julio de 2012 hasta julio de 2013, de las cuales 24.561 han sido hombres y 15.745 mujeres, habrían participado en alguna iniciativa emprendedora, lo que muestra una actividad marcadamente masculina, con una mujer por cada 1,55 hombres.

Por otro lado, es un porcentaje inferior al europeo (8,11%, con aumento del 7,85% respecto al año anterior) pero superior al español (5,21%), que ha descendido progresivamente los últimos años.

El porcentaje de empresas establecidas (12,57%), que obtienen en los últimos once años un porcentaje medio del 9,30%, han tenido un incremento de 2,39 puntos en 2013. Este incremento del 23,48% de las empresas consolidadas compensa el crecimiento del 18,05% del porcentaje de cierres.

Por último, los motivos que tanto los ciudadanos extremeños como los expertos en la materia creen que impiden que crezca el emprendimiento se centran en la situación general del clima económico, la falta de financiación, de apoyos sociales y/o de políticas gubernamentales adecuadas. Sobre las personas que emprenden por necesidad, que hoy en día no son un porcentaje desdeñable (2,95 frente al 3,65% de iniciativas nacientes), se plantean diversos problemas, entre otros la falta de beneficio y de salarios, por lo tanto, el poco movimiento de capital (estas empresas cuentan con poca financiación, y en muchos casos no están siquiera registradas). De ser así, la repercusión en la economía, generación de riqueza y creación de empleo serían dudosas.

Por ello, la inversión en formación emprendedora y fomento de la mentalidad, así como líneas de financiación y ayudas a las nuevas empresas son acciones más que necesarias no solo para mejorar las cifras y porcentajes de emprendimiento de la región, sino para que este sea efectivo y tenga repercusión en el crecimiento económico y de empleo de Extremadura.

En lo relativo a los sectores fundamentales del tejido empresarial, y en línea con los sectores de especialización identificados en la Estrategia RIS3 de Extremadura, cabe destacar que **el sector energético es el principal protagonista del incremento empresarial de la región en la evolución del número de empresas**, fundamentalmente por el crecimiento de las energías renovables. Otros sectores relevantes en este crecimiento se ubican en las actividades terciarias (salud, TIC, turismo, etc.). Sin embargo, **otros sectores han sufrido un retroceso en términos de censo empresarial tras el inicio de la crisis económica**, destacando en primer plano la construcción, con el comercio al por menor o el transporte terrestre en un escalón inferior. Es preciso destacar dos sectores que por su importancia en la economía extremeña merecen ser mencionados. Por un lado, el **comercio minorista** representaba en 2014 el 19,77% de las empresas extremeñas (casi 5 puntos por encima de la media nacional)[4]. Por otro lado, el **sector artesano** representaba en 2008 el 1,6% de las empresas extremeña[5], una cifra alejada

de muchas Comunidades Autónomas como Cataluña (20,6%) o Andalucía (16,6%). Este último sector, a pesar de su relativo bajo peso en el número total de empresas merece ser potenciado.

En relación a un elemento fundamental a la hora de analizar la competitividad del tejido productivo extremeño como es el tamaño de las empresas, cabe destacar la **importancia de la PYME como eje central de la economía europea** (98% del total de empresas); en el caso de **España** su preeminencia es **incluso superior (99,88%)**, en **términos muy similares a los de Extremadura** (99,96%, datos 2013). Asimismo, la presencia de grandes empresas es menor que la media nacional, siendo un 0,04% en Extremadura frente a un 0,12% en España. El tamaño de las empresas de un tejido productivo es un elemento relevante ya que condiciona la competitividad de las mismas, en la medida en que un mayor tamaño implica una mayor facilidad a la hora de afrontar nuevos retos (nuevas inversiones, actividades de I+D, internacionalización, economías de escala...).

Dentro del tejido PYME extremeño, en 2013 **el 96,5% de las empresas extremeñas estaban constituidas por personas autónomas o microempresas**, porcentaje ligeramente superior a la media nacional y en tendencia ascendente desde el inicio de la crisis. El motivo de dicho aumento se debe en gran medida a la especialización productiva de la región, con sectores de gran peso donde la propia naturaleza de la actividad fomenta una mayor presencia de personas autónomas y microempresas (sector agrícola, sector servicios). En cualquier caso, **independientemente de la rama productiva, la presencia de personas autónomas y microempresas es superior –en términos generales- al conjunto de España**. Por tanto, parece claro que uno de los principales desafíos a futuro para el desarrollo de la región es **impulsar políticas que se dirijan a combatir las limitaciones propias de personas autónomas y microempresas para afrontar procesos de innovación y expansión**, y, de este modo, aumentar la competitividad de la pyme extremeña.

La actividad emprendedora en Extremadura se caracteriza por una participación significativamente más baja entre mujeres que en hombres. Adicionalmente, las empresas creadas por mujeres, concentradas en el sector servicios, tienen una dimensión más pequeña y menores expectativas de crecimiento. Estos datos reflejan una brecha de género en el ámbito del emprendimiento y una necesidad sobre la que trabajar para lograr una mayor participación de las mujeres.

Por último, el análisis realizado sobre el tejido productivo extremeño ha tenido en cuenta dos aspectos muy relevantes de cara a la mejora de la competitividad de las pymes de la región, como son la **innovación y la internacionalización**, que cobran una especial relevancia en un contexto de descenso del consumo interno y de integración de mercados.

En cuanto a los índices de **innovación empresarial** en Extremadura, para el periodo 2011-2013 se contabilizaron 552 empresas innovadoras, que formaban un 23,42% del total, porcentaje algo inferior al español, con el 26,04%. En cuanto al tipo de innovación, 255 eran empresas de innovación tecnológica, un 10,81%, y 408 de innovación no

tecnológica, ambos datos inferiores a los del conjunto de España, donde se dan porcentajes del 13,24% y 20,40% respectivamente.

Para apoyar a este sector, y fomentar el aumento de la innovación en las PYMES (la amplia mayoría de las empresas), Extremadura cuenta con el Plan de Innovación para la Pyme, que desde el 2014 ayuda a cumplir los objetivos principales resumidos en: Impulsar proyectos y acciones innovadoras en las microempresas y las pymes; dinamizar la innovación y la mejora continua en la organización del trabajo de las microempresas y pymes; fomentar las capacidades y habilidades de las pymes para la gestión de la innovación y adaptación a las necesidades de los mercados, y por último fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TICs, y apoyar el comercio electrónico.

Los resultados del diagnóstico permiten comprobar que existe un crecimiento sostenido en cuanto al número de empresas exportadoras, lo que indica una creciente apertura a los mercados exteriores. No obstante, **el porcentaje de empresas extremeñas exportadoras sigue siendo muy reducido** (en torno al 2,7%) **e inferior a la media española**; además, si tenemos en cuenta las empresas que no sólo exportan sino que tienen consolidada una buena posición (aquellas que hayan exportado cada año en los últimos cuatro) en mercados exteriores el porcentaje es mucho menor (en torno al 0,7%).

En relación a las **actividades que permiten a ese reducido grupo de empresas exportadoras mantener una actividad regular en mercados exteriores**, fundamentalmente existe una **presencia mayoritaria del sector agroalimentario** (que indica la fuerte especialización de la economía regional en dicho sector), con muy poca presencia del sector de bienes de consumo y materias primas, y una presencia prácticamente nula de sectores vinculados a componentes tecnológicos. Existe además una **concentración superior a la media nacional en mercados concretos del entorno geográfico cercano** (Portugal –un 31,2% en 2013- o Marruecos), lo que genera una presencia reducida en regiones europeas donde existe un mercado receptivo al producto español.

En cualquier caso, el **principal problema de las exportaciones** realizadas desde Extremadura es su **elevado grado de concentración en pocas categorías de productos**, más allá de la natural especialización que presentan las exportaciones de economías territoriales de escala reducida. La base de las exportaciones está vinculada a la industria alimentaria, lo que de algún modo pone de manifiesto la **falta de diversificación, el bajo componente tecnológico y la escasa capacidad de innovación tecnológica de la base exportadora extremeña**. Esto además supone un claro desafío de cara al futuro, ya que los sectores en los que la exportación extremeña es competitiva podrían desarrollarse en economías con menores costes laborales, lo que genera un riesgo en cuanto a la competencia que pueda aparecer en un futuro próximo.

Por todo lo expuesto y en consonancia con uno de los retos definidos en la Estrategia RIS3 de Extremadura que busca desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo, es clave integrar en las políticas de apoyo a las empresas y los emprendedores el

objetivo de promoción de la internacionalización, sensibilizando y apoyando especialmente proyectos con potencial exportador; de igual modo, resulta fundamental fomentar la innovación en procesos, productos y servicios de alto valor añadido, apoyar a las empresas de base tecnológica e innovadoras, e impulsar el desarrollo industrial en equilibrio con la protección del medio ambiente, entre otros.

OT4: en relación a la transición hacia una **economía de bajo nivel de carbono**, la nueva reglamentación comunitaria desarrollada de cara al período de programación 2014-2020 establece una serie de parámetros a la hora de configurar las líneas estratégicas que van a cofinanciarse. En el caso concreto del 4, el Art. 4 del Reg. (UE) nº 1301/2013 establece que (al tratarse de Extremadura, región menos desarrollada):

- Al menos un 50 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignaran a dos o más de los objetivos temáticos 1, 2, 3 y 4.
- Al menos un 12 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán al 4.

La situación de partida debe tener en consideración que España tiene una **elevada dependencia energética** del exterior (un 80%, muy por encima del 50% de media europea). En relación a **Extremadura**, ésta juega un importante papel en el contexto energético de España ya que tiene un **importante peso específico en la generación de energía eléctrica** destinada al sistema eléctrico nacional, **al generar el 7,8% del conjunto nacional**. De igual modo, ocupa un lugar relevante en la generación de energía eléctrica renovable (un 6,2%). Ambos porcentajes se encuentran muy por encima de la aportación de Extremadura en otros indicadores socioeconómicos. Teniendo en cuenta que el consumo de energía final de Extremadura es sólo el 1,7% del consumo nacional, **Extremadura se constituye como una región con superávit energético, exportando el 78% de la energía eléctrica que genera**.

Esto se debe en gran medida al bajo consumo energético (segunda CCAA con menor consumo de energía eléctrica, dato del año 2011), combinado con la **importante industria productora en energías renovables y en instalaciones termosolares**, así como la propia Central Nuclear de Almaraz, que se constituye como el mayor centro de producción eléctrica en la región. Estos factores hacen que la actividad energética en Extremadura tenga una mayor relevancia en el PIB que en el resto de regiones españolas.

Sobre la **capacidad del parque generador de Extremadura**, la potencia instalada ha seguido una **tendencia al alza desde 2007 en relación a la potencia instalada en términos absolutos**; si bien dicho aumento es cada vez menor, las tasas de crecimiento anual se mantienen por encima de los valores nacionales, lo que se debe a nuevas instalaciones de energías renovables.

En relación a la tipología de energía consumida, existe una **alta demanda de productos petrolíferos**, seguida a poca distancia de la **demanda de energía eléctrica**; existen otras fuentes con una contribución menor (gas natural, carbón), si bien destaca el aumento en los últimos años del uso de energía renovables. Cabe precisar que dicha demanda de

productos petrolíferos y del resto de energías sigue una **tendencia progresiva de disminución en los últimos años**, probablemente por el descenso de la actividad económica generada por la situación de crisis. Destaca especialmente el consumo energético del sector residencial, toda vez que el tejido productivo presenta bajos niveles de consumo energético.

Por último, en relación a la existencia de **planes y estrategias regionales**, cabe señalar la importancia de la Estrategia RIS3 de Extremadura que identifica a las Energías Limpias como uno de los cinco sectores de especialización regional en el que centrar esfuerzos para alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Asimismo cabe destacar la firma en 2009 del “**Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura, 2009-2012**” (en adelante, ADESE), donde los agentes sociales de Extremadura determinaron la necesidad de realizar reformas en profundidad para que la región evolucione a largo plazo hacia un nuevo modelo de desarrollo socioeconómico sostenible. El ADESE 2009-2012 posteriormente se amplió al período 2020 (ADESE 2010-2020), con objeto de ampliar el horizonte de actuación hacia este nuevo modelo de desarrollo socio-económico sostenible.

Por otro lado se ha aprobado el Plan de la Bioenergía de Extremadura 2014-2020, que se concibe como una herramienta para articular medidas cuya finalidad es el impulso de la bioenergía o aprovechamiento energético de la biomasa en todos los sectores productivos, ligadas todas ellas a aspectos tan importantes como la búsqueda de alternativas a la dependencia energética en los combustibles fósiles, al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, a la prevención de incendios forestales y mejora del estado de los bosques o al mantenimiento de la población y empleo en el ámbito rural.

También se está elaborando el Plan de Eficiencia Energética de Extremadura 2014-2020 como instrumento de desarrollo de las políticas de ahorro y eficiencia energética y el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan caminar hacia una menor dependencia del petróleo y un mayor uso de fuentes energéticas baja en carbono.

Todo lo anterior queda alineado con el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020, con el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables 2011-2020 y con el Plan de Energías Renovables 2011-2020, actualmente en revisión con la publicación de la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.

Destaca la **iniciativa ELENA** (European Local Energy Assistance), un instrumento de asistencia local en el sector de la energía que ofrece asistencia técnica y financiera para ayudar a los entes locales y regionales a atraer financiación para proyectos en materia de energía sostenible, que busca apoyar los proyectos en materia de eficiencia energética y energías renovables, por lo que conviene vincularla y las oportunidades que ofrece con las actuaciones del presente OT.

A través de la información expuesta resulta evidente que **la situación de Extremadura en el ámbito de la economía baja en carbono presenta indicadores muy positivos**,

tanto en términos de bajo consumo energético como en el potencial de desarrollo de las energías limpias.

La meta perseguida debe ser una transición de una Comunidad Autónoma dependiente de las energías fósiles a un territorio con bajas emisiones de carbono. Las actuaciones citadas anteriormente son las más indicadas para cumplir con este objetivo.

OT6: en relación a la **conservación del medio ambiente y la eficiencia de los recursos, los recursos naturales constituyen un factor decisivo para el desarrollo de los territorios**, por lo que se considera relevante como ámbito en el que la financiación FEDER debe participar apoyando inversiones realizadas en la conservación del medio ambiente, la protección y el aprovechamiento sostenible y eficiente de dichos recursos. No obstante, **el desarrollo del territorio es a su vez una amenaza** para el estado y conservación de estos recursos, cuando éste se **produce en unas condiciones que ignoran los límites de la sostenibilidad**. Esto cobra especial relevancia en una región como Extremadura, con una gran riqueza natural, con gran parte de su territorio sujeto a algún tipo de protección ambiental, y con la existencia en su territorio de cuatro grandes grupos de ecosistemas: forestales, agrarios, acuáticos y urbanos.

Respecto a la protección ambiental de la que disponen estos ecosistemas, el 30,2% del territorio total de Extremadura se encuentra incluido en la Red Natura 2000, disponiendo de 89 lugares de Importancia Común (LIC) (22,41% de la región) y 71 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) (26,45% de la región). En paralelo, la superficie total de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura supone un 7,5% de la región. De este modo, **Extremadura se consolida como una de las regiones españolas con mayor grado de control sobre zonas de especial cuidado y atención en términos medioambientales**. Además de estas zonas con carácter especial, más de la tercera parte del territorio está ocupado por dehesas, un ecosistema representativo en Extremadura, caracterizado por ser una referencia en términos de integración de usos y actividades productivas sostenibles y en equilibrio con el medio ambiente, lo que constituye una oportunidad para el desarrollo económico sostenible vinculado al patrimonio natural. En este sentido, hay que considerar también las actividades productivas sostenibles, como la caza y la pesca, que aportan un importante caudal de inversiones diversificando la economía de la región y permitiendo la puesta en valor de terrenos que de otra forma se abandonarían totalmente. Debemos tener en cuenta que más del 83% del territorio de Extremadura está clasificado como terreno cinegético, cuenta con más de 15.000 km de río (cursos fluviales de más de un kilómetro) y almacena la tercera parte del agua dulce que se embalsa en España, un hecho que convierte a nuestra comunidad en una auténtica potencia en turismo.

Una de las principales amenazas que presentan las Áreas Protegidas de Extremadura es la pérdida de la biodiversidad asociada a una utilización insostenible de los recursos naturales. En este sentido, la declaración de un Área Protegida, conlleva la necesidad de plantear una estrategia en aras a facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que los componen, asegurando su preservación. La Red de Áreas Protegidas de Extremadura se encuentra dotada por un conjunto de instalaciones destinadas a la gestión y ordenación de estos espacios con el fin de minimizar el impacto de los visitantes de

estos espacios protegidos. Todo ello para garantizar el mantenimiento, mejora y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

Estas infraestructuras requieren de acciones de adecuación, gestión o incluso de creación con el fin de adaptar estas instalaciones a las necesidades actuales de cada Área Protegida, y de esta forma conservar la biodiversidad. Todo ello con el fin de efectuar una correcta ordenación de las visitas en el interior de estas zonas.

Asimismo, también se deben destacar otras alteraciones que inciden negativamente en la conservación de estas zonas protegidas, y por tanto en su biodiversidad, que requieren de actuaciones concretas. Entre otras, se destacan las siguientes alteraciones:

- Fragmentación y degradación de hábitats naturales.
- Pérdida de zonas de alimentación y reproducción de especies amenazadas.
- Sobreexplotación de recursos naturales.
- Impactos ambientales directos producidos por cambios en la gestión del territorio.

Una de las principales amenazas en materia medioambiental es el **riesgo de degradación del suelo** a través de la erosión y la desertificación. En el caso de Extremadura es un riesgo menor ya que en las zonas de regadío la pérdida de materia orgánica se suple con las restituciones orgánicas generadas por la industria agrícola, mientras que en las zonas de secano se suple fundamentalmente mediante la aportación de estiércol de origen vegetal y animal; por lo tanto, el riesgo es un **riesgo controlado**. En lo relativo a la **gestión de residuos**, los datos permiten afirmar que **Extremadura se ubica en una posición favorable respecto a otras regiones de España**, con un volumen menor a la media nacional en cuanto a la generación de residuos por habitante. No obstante, existen **aspectos relativos al tratamiento de dichos residuos donde existe un importante grado de mejora**, como es el caso de la recogida selectiva de residuos (donde los niveles se encuentran por debajo de la media nacional).

La cantidad de residuos domésticos y similares que son gestionados en Extremadura lleva descendiendo paulatinamente desde el 2007, cuando alcanzó su pico[6]. En el año 2013 se situaba en 493.845 toneladas de residuo doméstico gestionado en instalaciones autorizadas, 1,228 kg por persona y día, un descenso de 60.664 toneladas anuales con respecto a 2007, y 0,166 kg por persona y día. Esta caída puede deberse, entre otros motivos, al declive del consumo de los ciudadanos extremeños. No obstante, si este fuera el caso, el aumento de este consumo que viene produciéndose en los últimos meses, y se prevé que siga creciendo, afectaría también a la cantidad de residuos producidos, lo que hace necesario mejorar, si no aumentar, los servicios de recogida, selección y reciclaje de estos residuos en la región.

Acorde con este descenso, la cantidad de toneladas recogidas en contenedores selectivos se ha estancado, si no disminuido (en el caso del vidrio de forma clara), a lo largo de los últimos años, mientras que el porcentaje de población que dispone de contenedores ha aumentado. Esto se debe, en parte, al cese de la actividad de un gestor autorizado para

este tratamiento, por lo que es necesario reforzar este apartado, y con ello cumplir y mejorar los porcentajes de recogida selectiva esperados.

Por último, la cantidad de toneladas de residuos urbanos biodegradables depositados en vertederos controlados ha caído considerablemente desde el año 2003, con el fin de cumplir con los objetivos marcados por el Real Decreto 1481/2001, donde Extremadura, habiendo cumplido con todos los hitos marcados hasta el 2013, prevé cumplir sin problemas con el de 2016 (marca un máximo de 74.761 toneladas, y en el 2013 Extremadura deposito en vertederos autorizados únicamente 75.735 toneladas).

Cabe destacar que en este sentido se está desarrollando el Plan Integral de Residuos de Extremadura para el periodo 2009-2015, habiéndose comenzado los trabajos para la redacción del próximo Plan Director, que coincidirá con la programación de fondos y en el que se potenciará la mejora del resultado operativo del todo el sistema de reciclaje.

Sí resulta más importante la gestión de los recursos hídricos. La Directiva 2000/60/CE (ordenamiento comunitario de **obligado cumplimiento**) establece una serie de objetivos medioambientales y criterios ecológicos para determinar el estado de las aguas; de acuerdo con las líneas de dicha Directiva, se emite la Ley 11/2012 de medidas urgentes en materia de medio ambiente, consolidándose un régimen lo suficientemente flexible para gestionar las disponibilidades de agua en las masas que cuentan con un plan de actuación.

Extremadura se caracteriza por una **explotación irregular de los recursos hídricos**, por lo que se depende en exceso del suministro de agua acumulado en los embalses (de los que se extrae el 95% de los recursos hídricos de la región. El principal componente del consumo de agua es el **regadío**, siendo **esencial para la agricultura extremeña** (consume el 92% del total de agua consumida en la región), dado el intenso déficit hídrico, propio del clima mediterráneo.

En relación a otras vías de tratamiento de aguas, el impulso que ha dado la región en materia de infraestructuras de depuración de aguas residuales ha sido importante, con un total de **128 EDAR en funcionamiento, otras 20 en proceso de construcción, y otras 5 en proyecto**. En relación a la calidad del agua, los análisis sanitarios realizados sobre las aguas destinadas a consumo humano ofrecen **resultados estables**, encontrando que el 34% se consideró nivel satisfactorio, el 52% aceptable y un 14% deficiente. En cuanto a las aguas de baño, el balance es menos satisfactorio según los últimos datos recogidos, en la medida en que cinco de los trece puntos analizados obtuvieron la calificación de insuficiente (un 38%).

En este ámbito, puede concluirse que, a pesar de que se están llevando a cabo **importantes esfuerzos** en la mejora de la eficiencia del uso del agua, aún es **necesario afrontar importantes retos a través de acciones de mejora y modernización** de los mecanismos implementados en la región, ya que existe un **amplio margen de mejora en la gestión de los recursos hídricos**.

Por tanto, y en línea con la Estrategia RIS3 de Extremadura que establece la gestión sostenible de los recursos naturales de la región como una de sus grandes prioridades, puede considerarse que Extremadura **dispone de una gran cantidad de recursos naturales en términos de biodiversidad con una adecuada cobertura**, así como una posición privilegiada en cuanto a los riesgos derivados de la degradación medioambiental y del tratamiento de residuos. Por ello, y a fin de preservar estos recursos, se promoverá el desarrollo de acciones que optimicen su uso, la gestión efectiva de los residuos, el desarrollo de infraestructuras de abastecimiento, etc. No obstante, teniendo en cuenta que **el desarrollo económico puede constituir un factor relevante para el empeoramiento de esas condiciones naturales** siempre que éste no sea planteado sin tener en cuenta la sostenibilidad de dicho crecimiento, **debe garantizarse la protección de aquellos elementos medioambientales más débiles en la región, especialmente a través del aumento de la eficiencia en el uso de los recursos naturales.**

Por fin, la gran riqueza del **patrimonio cultural** extremeño conlleva el reto de **fomentarlo y protegerlo**. La Comunidad Autónoma de Extremadura posee competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés, en el folklore, tradiciones y fiestas de interés histórico o cultural, en el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, los museos, archivos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma (Ley 9/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura). Por lo cual, Extremadura tiene la obligación de recabar medios propios, comunitarios o ambos de manera conjunta, además debe implicar las administraciones locales y la iniciativa privada, a través del patrocinio y el mecenazgo.

Por ello **obrar por la recuperación y mejora de bienes patrimoniales** de distinta índole unidos a itinerarios históricos requiere la aportación de fondos europeos para que la Comunidad Autónoma pueda cumplir con este cometido. Todas las intervenciones mejoran el acceso y el uso de estos bienes por los ciudadanos y, por otra parte, mejoran el aprecio por la cultura y suman nuevas opciones para el turismo, especialmente en ámbitos rurales. Con este fin el Gobierno de Extremadura presentó en julio de 2014 una **“Estrategia de turismo cultural”** con el objetivo de estructurar el producto turístico cultural, mejorar su posicionamiento en el mercado, impulsar su promoción y mejorar la competitividad de las empresas del sector.

OT7: en relación al **transporte** enfocado desde una perspectiva sostenible, tanto esta actividad como las infraestructuras asociadas a la misma, constituyen un **factor decisivo** desde el punto de vista económico y social, por lo que uno de los Objetivos Temáticos definidos en la reglamentación comunitaria gira en torno a esta cuestión. Uno de los aspectos claves a la hora de analizar el estado de situación de las infraestructuras de comunicación en Extremadura es tener en cuenta las características de dicho territorio. Extremadura cuenta con una **baja densidad de población**, que además **se articula a través de poblaciones dispersas e irregularmente distribuidas por el territorio** (sólo un 1,81 % de los municipios tienen más de 20.000 habitantes, mientras que el 74,55% de los municipios no sobrepasan los 2.000 habitantes).

Esto conlleva una **complicada posición de partida**, aunque cada vez existen más procesos de cooperación territorial, mecanismos que contribuyen al establecimiento

oficioso de redes dinamizadoras. No obstante, puede afirmarse que **no existen en Extremadura centros urbanos de tamaño suficiente para ubicarse en el contexto de ciudades de primer nivel internacional**, con las limitaciones que ello conlleva en el mercado global. De igual manera, los datos ponen de manifiesto la **falta de articulación y vertebración de las zonas interiores** de Extremadura.

Para compensar estas deficiencias, las distintas Administraciones con competencia en materia de infraestructuras han apostado durante los últimos años por la una mejor conectividad de la región con el resto de regiones colindantes a través de la **modernización de la red de carreteras**, si bien la gran extensión del territorio extremeño **no ha permitido todavía garantizar una correcta accesibilidad a los grandes ejes de comunicación por parte de los municipios más alejados**, por lo cual faltan infraestructuras logísticas e infraestructuras para el transporte de personas y mercancías que permitan un desarrollo uniforme del tejido empresarial extremeño. Cabe precisar que, en esta materia, existen planes de desarrollo previstas por la administración autonómica y por parte del Ministerio de Fomento.

Asimismo, una de las líneas estratégicas de la RIS3 de Extremadura está destinada a desarrollar y fortalecer las infraestructuras clave para la competitividad del tejido empresarial y el proceso de especialización regional. Donde sí existe un **gran potencial de mejora** es en la **red de ferrocarriles**, red sobre la que no se han realizado inversiones en los últimos años, **impidiendo alcanzar unas calidades de servicio modernas y aceptables**; esta deficiencia tiene lugar tanto en la parte correspondiente al **transporte de pasajeros**, como en lo referente al **transporte de mercancías** (que presenta la menor cuota modal de los principales países de la Unión Europea). No obstante, las **competencias** en este ámbito son **compartidas con otros organismos** (principalmente se mantienen a nivel nacional) por lo que contarán también con un papel relevante en la programación comunitaria nacional 2014-2020.

Por lo tanto, en relación a este ámbito de intervención, debe tenerse en cuenta que la **región parte desde una posición de partida complicada**, en la medida en que su estructura demográfica y territorial dificulta el establecimiento de una infraestructura de red acorde con la realidad de los tiempos. No obstante, debe ponerse en valor el **avance en materia de infraestructuras de transporte que ha tenido lugar durante los últimos años** y que ha servido para modernizar la red de carreteras, apostando por **ampliar dicha modernización a aquellas partes del territorio con dificultades de acceso a las grandes vías de comunicación**, de cara a consolidar el esfuerzo realizado minimizando los factores negativos asociados a la dispersión de la población.

Por último, se deberá tener en cuenta el diferente uso que hacen las mujeres y hombres de las infraestructuras de transporte y del sistema de movilidad a la hora de su planificación.

Por tanto, se llevarán a cabo acciones para mejorar la movilidad regional a través de conexiones de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.

OT9: en relación a la **inclusión social** y la **lucha contra la pobreza**, uno de los objetivos fundamentales de la Estrategia Europa 2020 es **promover la inclusión social**, con el objetivo de **reducir el número de europeos que viven por debajo del umbral de pobreza** en un 25%; por lo tanto, **procede evaluar la situación en Extremadura para determinar las líneas estratégicas** de la programación del próximo período vinculada al FEDER y su correspondiente ámbito de intervención.

Las **cifras de desempleo siguen una tendencia al alza** que todavía no ha sido invertida, por lo que en este contexto resulta relevante la contribución del sector público al mantenimiento de las condiciones de bienestar social. Según datos de 2011, el 35,2% de la población de Extremadura está en riesgo de pobreza, 8 puntos por encima de la media nacional. Del mismo modo, un 39,2% de la población infantil extremeña se encuentra en riesgo de pobreza relativa, frente al 24,1% de media nacional. Estos datos permiten dibujar un **escenario de especial gravedad en cuanto al bienestar de las familias extremeñas**.

Por otro lado, la información reflejada en el diagnóstico realizado pone de manifiesto el aumento del porcentaje de población mayor de 65 años, superior al porcentaje correspondiente al resto de España, esta situación unida a **un notable descenso de la natalidad pone de manifiesto la gravedad del desafío demográfico, constatándose el proceso generalizado de envejecimiento de la población extremeña**. Este proceso, combinado con la excesiva dispersión de los núcleos urbanos, genera un **importante desafío a la hora de articular un sistema eficiente de servicios básicos** en materia de bienestar, salud y educación en el mundo rural, que acaba requiriendo del sector público al tratarse de un sistema difícilmente rentable como para articularse mediante iniciativas privadas. El envejecimiento de la población genera como primera consecuencia un aumento en la demanda de prestación de servicios públicos vinculados a la **atención sanitaria** y a la **población dependiente**.

El impacto de la crisis económica lejos de erradicar distancias, genera escenarios nuevos que ponen de manifiesto las **dificultades de las mujeres a la hora de acceder y permanecer en el mercado de trabajo**. El diagnóstico realizado desde el Organismo de Igualdad de Extremadura refleja brechas de género casi en la mayor parte de los Objetivos Temáticos incluidos en periodo de programación 2014-2020.

Estas desigualdades se plasman en la **elevada tasa de inactividad femenina** (6,5 puntos por encima de la media española) y en la- **segregación horizontal y desigualdad salarial** (retribución un 15,78% de media inferior al de los hombres), factores que dificultan de manera importante lograr una **adecuada conciliación de la vida personal, profesional y familiar**. La anterior relación mercado de trabajo-conciliación parece transmitir que el peso de la conciliación es responsabilidad de las mujeres, y es importante considerar la conciliación como algo que afecta por igual a ambos sexos y diseñar las acciones partiendo de esta premisa, puesto que de no ser así, seguiremos perpetuando efectos desiguales ante el mercado de trabajo.

Desde la administración autonómica **ya se han puesto en marcha medidas dirigidas a mejorar la situación relativa a la exclusión social**, a través de los Planes de Inclusión

Social desarrollados en la región, cuyas líneas estratégicas se tienen en cuenta a la hora de definir las prioridades en el marco de programación de FEDER. Dichas líneas van especialmente dirigidas a la implantación y desarrollo de mecanismos de **inserción sociolaboral**, el **acceso a los Servicios Sociales** por parte de la población en riesgo de exclusión social y a la **mejora del acceso a los diferentes sistemas sociales y sanitarios** por parte de los colectivos con especiales dificultades (colectivos como inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad..). Asimismo, una de las prioridades estratégicas de la RIS3 de Extremadura es promover el desarrollo de tecnologías para la calidad de vida que transformen las características geo-demográficas de la región en fuentes de oportunidad.

OT10: Uno de los activos más importantes de un territorio es el **nivel de capacitación alcanzado por su población**, ya que se encuentra directamente **vinculado con la capacidad de la misma para integrarse en la sociedad del conocimiento**, en este sentido, el capital humano es fundamental en el aumento de la productividad del trabajo y la competitividad.

Teniendo en cuenta este punto de vista (el nivel de cualificación de la población afecta al mercado de trabajo), se ha analizado en el diagnóstico la **evolución durante los últimos años del capital humano extremeño**. Un dato muy relevante a la hora de estimar los resultados logrados en los últimos años es la **evolución positiva del número de personas con estudios superiores** representando en el año 2012 (según la EPA) el 18,04% del total de personas mayores de 16 años (6 puntos por debajo de la media nacional), si bien sigue estando por debajo de la media nacional. No obstante, esta tendencia tiene que analizarse teniendo en cuenta la oferta de trabajo disponible en Extremadura, ya que la configuración del capital humano tiene una relación directa con el mercado de trabajo. Asimismo, la cualificación de la población extremeña no es homogénea, sino que se observan diferencias sensibles entre sexos, en 2014, el 35,6% de los mujeres activas tenían superado sus estudios superiores frente a solo el 25,4% de los hombres activos (EPA), véase como el acceso y actual predominio de las mujeres en la Educación Superior sigue marcado por su extensa presencia en determinadas ramas de conocimiento, especialmente en las Ciencias de la Salud, y su escasa presencia en la rama más técnica, Ingenierías y Arquitectura.

Adicionalmente, la población cualificada en Extremadura en el periodo comprendido entre 2008 y 2012 ha experimentado uno de los mayores incrementos si se compara con el resto de regiones españolas, lo cual no ha evitado que Extremadura siga siendo la comunidad autónoma con menor proporción de población en edad de trabajar que posee formación cualificada con solo un 20,2% de la población de 16 y más años que haya alcanzado una educación superior (EPA 2014)[7].

En este sentido, las personas ocupadas en Extremadura poseen un **nivel de formación básico**, ya que sólo un 32,7% de los ocupados cuenta con formación superior: **únicamente en el sector financiero y el sector inmobiliario** –junto al empleo público– se supera el **50% de empleados con formación superior**. Esto se debe en gran parte a las características propias de los sectores relevantes en términos económicos: la agricultura y el comercio demanda mucha mano de obra temporal y con baja cualificación. En este sentido, dichos sectores tienen que enfrentarse a una serie de

desafíos específicos **que requieren de un nivel adecuado de formación técnica y económica** en línea con una mayor cualificación a través de la formación y del impulso de las acciones que fomentan el aprendizaje permanente, el reciclaje continuo y la adaptabilidad de la mano de obra. En este sentido, el **sistema educativo y de formación profesional tiene que recibir un adecuado impulso** que permita mejorar las habilidades y competencias del capital humano extremeño.

Parte de este impulso ha derivado de la puesta en marcha del **Plan 3E de la Junta de Extremadura**, mediante el que **se han reordenado las políticas activas de empleo**, dirigiéndolas a la mejora de la cualificación de los trabajadores y trabajadoras, de acuerdo a la estructura del tejido productivo extremeño. Otros elementos que han servido como fuerza tractora de la mejora del capital humano ha sido la puesta en marcha de **mecanismos de Formación Profesional Dual**, adaptada a las necesidades del tejido productivo. Otras experiencias catalogables como buenas prácticas han sido la **incorporación del emprendimiento a los sistemas de educación obligatoria** desde una perspectiva transversal o las políticas de formación destinadas a colectivos con **dificultades de inserción laboral**. Dentro de esta reorganización de las políticas activas de empleo, **una de las líneas pendientes de un mayor desarrollo es el aprendizaje permanente**, donde los resultados de Extremadura se encuentran por debajo de la media nacional, alejados de los objetivos comunitarios.

Otro de los problemas a los que se enfrenta Extremadura en relación a la formación de su capital humano es el **alto nivel de abandono escolar temprano**, que sitúa a Extremadura como la región con la tasa de abandono más alta de España (28,5%), cinco puntos por encima de la media nacional y muy lejos de los objetivos establecidos por la Estrategia 2020 y el Plan Nacional de Reformas (10% y 15% respectivamente). Los datos indican que el abandono escolar se produce en mayor medida entre los hombres. Para ello, desde la Junta de Extremadura **se han desarrollado una serie de actuaciones específicas de apoyo socioeducativo**, centradas especialmente en los colectivos en mayor riesgo de exclusión social.

En definitiva, el actual tejido productivo extremeño **depende en exceso de actividades que requieren un nivel de cualificación bajo**, que en cierto modo contraviene la tendencia al aumento del nivel formativo de la población, y que genera una serie de **desajustes graves entre la cualificación del capital humano y la realidad de dicho tejido productivo**. Esta circunstancia repercute a su vez en la **evolución negativa de la productividad** de la economía extremeña, por lo que es importante articular políticas de formación que fomenten la adecuación del capital humano al modelo económico que Extremadura necesita implantar para resultar una región competitiva en un mercado global. En este sentido, y en línea con la Estrategia RIS3 de Extremadura, resulta fundamental centrar esfuerzos para garantizar la disponibilidad de capital humano altamente cualificado, atendiendo en particular a las áreas de conocimiento estratégicas para la especialización regional y que asegure el desarrollo de un nuevo modelo económico. Teniendo en cuenta que el presente análisis se encuentra vinculado al **ámbito de aplicación de FEDER**, resulta adecuado apostar por **estrategias de consolidación y creación de estructuras de acceso al sistema educativo y de formación profesional**, con la intención de facilitar el acceso a dichos sistemas por parte de la población, especialmente por parte de aquellos colectivos donde se detecten especiales dificultades a

la hora de participar en estos sistemas. Asimismo, es necesario **atender a las necesidades de mejora y optimización en las estructuras existentes**, para adecuarlas al nuevo modelo al que el tejido productivo extremeño debe dirigirse, en línea con el resto de actuaciones incluidas en la programación de los fondos estructurales y otros planes regionales.

[1] “Las cifras de la educación en España – Curso 2010-2011 (Edición 2013)”.
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

[2] Fuente: Fundación Orange: “Informe Anual 2013 sobre el desarrollo de la sociedad de la información en España”

[3] Fuente: Universidad de Extremadura- Fundación Xavier de Salas: “Global Entrepreneurship Monitor”. 2013.

[4] DIRCE – INE (1 de enero 2014).

[5] “El sector artesano español en las fuentes estadísticas y documentales” – Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

[6] Fuente: Dirección General de Medio Ambiente de Extremadura: “Serie estadística de residuos domésticos y similares. 2013.”

[7] Exceptuando Ceuta.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

La crisis sanitaria provocada por la COVID 19 ha cambiado radicalmente el escenario económico mundial, que se enfrenta a una crisis sin precedentes. Desde la Declaración de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional y la rápida propagación de la enfermedad, los distintos gobiernos adoptaron con rapidez medidas de emergencia para proteger la salud y la economía.

Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan

afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas y facilitando las medidas de confinamiento. Para dar cobertura a estas necesidades es urgente la disponibilidad de fondos adicionales que ayuden a la lucha contra la pandemia y su propagación.

Según los datos recogido en el sistema extremeño de salud, a fecha de 26 de marzo de 2021, en Extremadura se han detectado 67.903 casos positivos desde el comienzo de la pandemia. Para lo cual, el sistema extremeño de salud ha realizado 799.327 pruebas, 602.841 PCR y 196.486 test de antígenos.

Según el Informe nº 72 de la Situación de COVID-19 en España, relativos a los casos diagnosticados a partir 10 de mayo, con fecha de 30 de marzo de 2021, elaborado por el Instituto Carlos III, en Extremadura, se han detectado 67.680 casos, que supone el 6,37% de la población extremeña de 2020. De los cuales, el 6,50% de los casos fueron hospitalizados y un 0,60% han estado en la UCI. Del total de casos, el 1,80% fallecieron. Siendo datos sensiblemente inferiores a la evolución a nivel de España.

Extremadura tuvo el pico más alto el 27/01/2021 con una ocupación de camas UCI del 51,69%, y España lo tuvo el 01/02/2021 con una tasa de ocupación del 45,30%.

La disrupción de las cadenas de valor internacionales, las restricciones a la oferta de ciertas actividades y la caída de la demanda por las necesarias medidas de distanciamiento físico y restricción de movilidad han llevado a una caída de la actividad sin precedentes en buena parte del mundo, provocando que la economía europea entrara en una fuerte recesión.

Para contextualizar la situación y los efectos perversos de la pandemia de la COVID-19 en la economía extremeña en general y en determinados sectores extremeños en particular, se presentan información y datos macroeconómicos en base a la información facilitada y elaborada por el Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX), organismo perteneciente a la Junta de Extremadura con un ámbito temporal aproximadamente de un año (febrero 2020-2021):

- **Paro registrado:** En la variación interanual, el paro registrado en Extremadura aumenta en un 8,26%. En términos interanuales el número de afiliados registró una bajada del -0,68%. Del total de afiliados en febrero 2021, 12.708 se encontraban en situación de suspensión total o parcial por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) en Extremadura. De ellos, 2.769 se encontraban en situación de ERTE por fuerza mayor.
- **Índice General de Precios:** La tasa de inflación anual en febrero de 2021 se situó en Extremadura en el -0,1%.
- **Indicadores de actividad del sector servicios:** Entre enero y diciembre de 2020, la cifra de negocios en Extremadura se reduce un 5,5%. El personal ocupado en el sector servicios experimenta una reducción del 3,8%.
- **El Índice General del Comercio Minorista** a precios constantes registra en Extremadura una tasa interanual del -16,9% en las ventas minoristas en el mes de

enero 2021. El empleo en el comercio minorista en Extremadura registra una tasa anual del -2% en enero 2021.

- **Coyuntura turística hotelera:** Durante el mes de febrero de 2021, los hoteles de Extremadura recibieron un 74,5% menos de viajeros que en el mismo mes del año anterior. Se registraron pernoctaciones en establecimientos hoteleros extremeños, un 73,7% menos que en el mismo mes de 2020. Los hoteles en Extremadura ingresan un 62,1% menos que en el año anterior; y facturan un 19,3% menos que en febrero de 2020.
- **Número de empresas inscritas en la Seguridad Social** entre marzo de 2020 y febrero de 2021 el número de empresas inscritas en distintos CNAE, descendió en 5.652 empresas y todavía no se haya recuperado el nivel precrisis.

En base al análisis realizado, se plantea destinar los recursos REACT EU del PO FEDER de Extremadura, por un lado, a paliar los efectos de la pandemia causada por el COVID 19 y al refuerzo del sistema sanitario y, por otro, al sostenimiento de las empresas. Para ello se van a desarrollar actuaciones encaminadas a los siguientes objetivos:

- Dar respuesta a la crisis sanitaria producida por la pandemia del COVID 19 proveyendo recursos para hacer frente al exceso de gasto sanitario que está produciendo.

Para lo cual, se promueve todas las medidas necesarias para afrontar la crisis de salud pública provocado por el brote de la COVID-19, contemplando todo tipo de gastos ligados a la lucha contra la enfermedad (incluyendo entre otros, gastos en equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, contratación de personal adicional, actuaciones de I+D+i, equipamiento y aplicaciones TIC, etc.). La contribución de los fondos europeos será de vital importancia para hacer frente a las dimensiones de la situación sanitaria y socioeconómica derivada del impacto de la pandemia.

- Apoyar la actividad empresarial de los sectores más afectados por la crisis (comercio, turismo, hostelería, ocio etc).

En un contexto de crisis sanitaria, donde las pymes han sufrido especialmente las consecuencias de las medidas adoptadas para paliar la expansión del virus, se hace necesario implementar medidas para minimizar el impacto de la COVID-19 y posibilitar que se produzca lo antes posible un relanzamiento de la actividad económica.

Asimismo, se pretende incentivar la demanda de tal manera que se incrementen los intercambios comerciales, aumentando las ventas de las pymes y mejorando de esta forma sus cifras de negocio, lo que contribuirá a mantener empleo y riqueza en la región.

El resultado esperado es salvaguardar y mantener el tejido empresarial extremeño, evitando la destrucción de empresas y de puestos de trabajo. Además, de posibilitar que las pymes puedan recibir una inyección financiera necesaria para minimizar los efectos negativos originados por la crisis del COVID-19.

- Mejorar la resiliencia de los centros sanitarios y hacerlos más eficiente energéticamente.

El impacto sobre el sistema sanitario que ha supuesto la pandemia COVID-19, ha dejado evidencias de la necesidad de reforzar los sistemas sanitarios y su resiliencia.

Por ello, una de las líneas de intervención que se propone es la creación de los nuevos centros de salud en las zonas rurales que está enfocada a dar cobertura universal a los usuarios del sistema de salud de Extremadura a la vez que garantizan la sostenibilidad de nuestro modelo productivo, impulsando la adaptación y resiliencia.

Los centros de salud actuales deben ser sustituidos por otros de nueva creación porque sus actuales infraestructuras son deficitarias y su rehabilitación resulta ineficiente. Todo ello, en cumplimiento de las competencias de la Junta de Extremadura de dar cobertura sanitaria universal, sobre la base de la eficiencia, calidad e innovación.

Las intervenciones que se proponen tienen un doble impacto, por un lado, en el refuerzo del sistema sanitario, y por otro, la contribución a los objetivos del cambio climático, puesto que serán edificios construidos con criterios de eficiencia energética e incluyendo autoconsumo de energías renovables. La reducción del consumo de energía primaria es una prioridad para los centros de salud, pues son edificaciones de gran concurrencia pública donde se trabaja en horario continuo, pero no homogéneo, donde se requieren condiciones rigurosas de temperatura, humedad, iluminación, renovaciones horas, baja emisión sonora de los sistemas de ventilación y aire acondicionado con necesidad de un buen aislamiento acústico.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|---|--|
| 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los | EXT D11. Insuficiente actividad I+D e innovación tecnológica y no tecnológica. EXT D14. Desequilibrio sectorial (predominio de las cualificaciones en |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|--|---|
| | de interés europeo. | <p>actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica).</p> <p>EXT D20.Escasa implantación del Sistema de I+D+i regional.</p> <p>EXT D31.Baja interacción entre empresas y centros de investigación (transferencia de conocimientos y tecnología).</p> <p>Spain PP.Necesidad de fomentar un entorno empresarial favorable a la innovación.</p> <p>España PNR.En concordancia con las medidas dirigidas a la Investigación, Desarrollo e Innovación.</p> |
| 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis | <ul style="list-style-type: none"> -Predominio modelos organizativos tradicionales. -Débil crecimiento del nº grandes empresas. -Baja productividad laboral y pérdida de tejido productivo. -Especialización en actividades de medio/bajo valor añadido -Insuficiente actividad I+D e innovación. -Baja productividad media empresarial. -Desequilibrio sectorial -Escasa implantación del Sistema de I+D+i regional. -Única región de convergencia que vio reducida su intensidad de gasto en I+D. -Especialización en sectores tradicionales. -Cultura innovadora insuficiente. -Baja proporción del gasto en I+D por las empresas. -Debilidad de la actividad innovadora de las empresas. -Escasez de servicios de I+D+i avanzados por las empresas. -Actividad patentadora pobre. -Escaso desarrollo de las TIC. -El gasto anual en TIC de las empresas inferior media nacional. -Baja interacción entre empresas y centros de investigación. |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|---|--|--|
| 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas | 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital | <p>EXT D20.Escasa implantación del Sistema de I+D+i regional.</p> <p>EXT D28.Escaso desarrollo de las TIC en el conjunto de la economía, con una baja contribución del VAB y al empleo.</p> <p>EXT D29.La actividad TIC de Extremadura es inferior a la media española y europea en: acceso a Internet en los hogares, compras online, conexiones de banda ancha en los hogares o uso de internet.</p> <p>España PNR. En concordancia con la Agenda Digital para España.La implantación de la banda ancha de alta velocidad y el apoyo a la adopción de tecnologías emergentes son imprescindibles para el desarrollo de las TIC y de la economía digital, en una Comunidad Autónoma que sufre un retraso en este ámbito tanto entre la población como en el ámbito empresarial.</p> |
| 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas | 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC | <p>EXT D20.Escasa implantación del Sistema de I+D+i regional.</p> <p>EXT D22.Especialización de la economía en sectores tradicionales – reducida presencia de sectores de alta y media tecnología.</p> <p>EXT D40.Bajo uso de páginas web y comercio electrónico por las empresas.</p> |
| 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica | <p>EXT D01Elevada ruralización territorio.</p> <p>EXT D10. Especializ. en actividades de medio o bajo valor añadido.</p> <p>EXT D14 Desequilibrio sectorial.</p> <p>EXT D18 Desajuste entre planes educativos y necesidades laborales de la Región.</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|---|---|---|
| | | <p>EXT D20 Escasa implantación del Sistema de I+D+i regional.</p> <p>EXT D22.Especialización de la economía en sectores tradicionales – reducida presencia de sectores de alta y media tecnología.</p> <p>EXT D25 Debilidad de la act. innovadora de las empresas.</p> <p>EXT D26.Escasez de servicios de I+D+i avanzados por las empresas.</p> <p>EXT D28Escaso desarrollo de las TIC en el conjunto de la economía, con una baja contribución del VAB y al empleo.</p> <p>EXT D29 La actividad TIC de EX es inferior a la media española y europea en: acceso a Internet en los hogares, compras online, conexiones de banda ancha en los hogares o uso de internet.</p> <p>EXT D30 El gasto anual en TIC de las empresas está alejado de los medios nacionales de referencia.PE1.1.Fomento de actividades de I+D empresarial para la especialización inteligente</p> |
| 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios | <p>05 Exc.peso de las microempresas.</p> <p>06 Predominio de estructuras tradicionales.</p> <p>07 Falta de aptitudes emprendedoras y gestión empresarial.08Débil</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--------------------------------|-------------------------------------|---|
| | | <p>crecimiento del nº de grandes empresas.</p> <p>D12 Baja productividad media del tejido empresarial.</p> <p>13 Dificultades históricas en el mercado de trabajo.</p> <p>D15 Marcada polarización del mercado de trabajo.</p> <p>D25 Debilidad de la actividad innovadora de las empresas.</p> <p>Necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.</p> <p>Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas y pesqueras.</p> <p>Necesidad de facilitar el acceso de las pymes a financiación, especialmente a través de instrumentos financieros reembolsables diferentes de las subvenciones.</p> <p>Carencias en los sistemas de asistencia a las pymes en su proceso de internacionalización.</p> <p>En concordancia con la Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización.</p> <p>En concordancia con la Agenda Digital para España.</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|---|---|--|
| 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación | <p>EXT D06. Predominio de estructuras y modelos organizativos tradicionales.</p> <p>EXT D13. Dificultades históricas en el mercado de trabajo debido a la escasa dimensión del tejido empresarial y dedicado a sectores poco competitivos.</p> <p>Spain PP. Carencias en los sistemas de asistencia a las pymes en su proceso de internacionalización.</p> |
| 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas | <p>EXT D35. Fuerte componente de demanda de productos petrolíferos.</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar los sistemas de eficiencia energética.</p> <p>Spain PP. Necesidad de incrementar el uso de energías renovables.</p> <p>España PNR. En concordancia con la Reforma energética</p> |
| 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas | <p>EXT D35. Fuerte componente de demanda de productos petrolíferos.</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar los sistemas de eficiencia energética.</p> <p>España PNR. En concordancia con la Reforma energética.</p> |
| 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana | <p>EXT D35. Fuerte componente de demanda de productos petrolíferos.</p> <p>Estrategia de Extremadura de Cambio</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|--|---|
| | multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | <p>Climático 2013-2020</p> <p>Spain PP. Necesidad de mejorar los sistemas de eficiencia energética.</p> <p>España PNR. En concordancia con la Reforma energética.</p> |
| 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos | SSpain PP. Necesidad de mejorar la gestión de residuos (prevención, reciclado), agua (medidas relativas a la demanda), aguas residuales y contaminación atmosférica. |
| 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos | <p>EXT D34.Escasez de recursos hidrológicos.</p> <p>Spain PP.Necesidad de mejorar la gestión de residuos (prevención, reciclado), agua (medidas relativas a la demanda), aguas residuales y contaminación atmosférica</p> |
| 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural | <p>Necesidad N°13 = Aprovechamiento de los recursos medioambientales de Extremadura para desarrollar actuaciones generadoras de empleo vinculadas a la puesta en valor de dichos recursos</p> <p>EXT F02.Atractivo y potencial de la región en base a la riqueza de su patrimonio natural y cultural.</p> <p>EXT O21.Creación de actividades y empleos asociados a sectores con gran potencial, como el medio ambiente.</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|--|---|
| | | |
| 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas | EXT D33. Bajo nivel de planes de gestión de lugares natura 2000 y otras herramientas similares encaminadas a proteger la biodiversidad y baja proporción de superficie forestal protegida para conservar la biodiversidad. |
| 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido | Necesidad N°12 = Consolidación de los medios disponibles para la puesta en marcha de los planes de prevención de riesgos medioambientales EXT D33. Bajo nivel de planes de gestión de lugares natura 2000 y otras herramientas similares encaminadas a proteger la biodiversidad y baja proporción de superficie forestal protegida para conservar la biodiversidad. |
| 07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales | EXT D01. Elevado grado de ruralización del territorio. EXT D02. Desequilibrio en la distribución geográfica de la población y en el desarrollo territorial. EXT D03. Desigual distribución territorial de la población. EXT D35Fuerte componente de demanda de productos petrolíferos. EXT D37.Dificultad de articular un |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|---|---|
| | | <p>sistema eficiente de servicios básicos debido a la dispersión de los núcleos rurales.</p> <p>Spain PP.Necesidad de racionalizar el sistema de transporte, para apoyar la activ. económica mediante la integración de los modos de transporte en las regiones menos desarrolladas y en transición.</p> <p>En concordancia con las políticas de liberalización del transporte ferroviario de viajeros.</p> <p>En concordancia con las polít. de mejora de la regulación del transporte terrestre.</p> <p>En concordancia con el nuevo modelo de gestión de infraest. aeroportuarias.</p> <p>EXT es una CA con una ruralización muy impte.y que cuenta con una red de carreteras mejorable para asegurar la circulación y el desarrollo económico regional.</p> |
| <p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p> | <p>9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales</p> | <p>EXT D02. Desequilibrio en la distribución geográfica de la población y en el desarrollo territorial.</p> <p>EXT D03. Desigual distribución territorial de la población (escaso peso del medio urbano, tan sólo siete municipios tienen más de 20.000 habitantes de las 385 existentes en Extremadura y 263 no sobrepasan los 2.000 habitantes).</p> <p>EXT D37. Dificultad de articular un sistema eficiente de servicios básicos debido a la dispersión de los núcleos</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|--|---|
| | | <p>rurales</p> <p>Spain PP.Necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables</p> <p>España PNR.En concordancia con el Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016.</p> <p>EU 2020.Objetivo de reducir el número de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social.</p> <p>Las actuaciones de este OT se coordinarán con lo previsto en el PO FSE 2014-2020 de Extremadura.</p> |
| <p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p> | <p>10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.</p> | <p>-Desequilibrio sectorial.</p> <p>-Marcada polarización del mercado de trabajo.</p> <p>-Alta tasa de abandono educativo temprano y de población Ni-NI.</p> <p>-Desajuste entre planes educativos y necesidades laborales de la Región.</p> <p>-Cultura innovadora insuficientemente incorporada a la actividad empresarial.</p> <p>-Debilidad de la actividad innovadora de las empresas.</p> <p>-Spain PP.Necesidad de mejorar de la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de los</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--|---|---|
| | | <p>jóvenes.</p> <p>-Spain PP.Necesidad de mejorar la product. laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la FP y la FC.</p> <p>-España PNR. En concordancia con la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y Plan de Racionalización Normativa, la reforma educativa, los planes para la reducción del abandono escolar, la Agenda Digital para España, las nuevas polit. activas de empleo y con el fomento de la inserción laboral a través de la formación.</p> <p>Las actuaciones de este OT se coordinarán con lo previsto en el PO FSE.</p> |
| <p>13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p> | <p>13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p> | <p>20 -Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20.a – Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. <ul style="list-style-type: none"> ○ OE 20.1.1- OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud. ○ OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis |
|--------------------------------|-------------------------------------|---|
| | | <p>dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos. |

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

La asignación financiera del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura asciende a 840.592.537,00 euros en términos de ayuda y de 1.025.740.674,00 euros de coste total a los que se suman 75.761.532 euros en ayuda de la aportación de Extremadura a la Iniciativa PYME. El reparto de la programación se justifica en la selección previa de las prioridades de inversión que se ha realizado en base al diagnóstico territorial de la región y teniendo en cuenta otras estrategias tanto de carácter nacional como a nivel de Extremadura. Así, la asignación financiera se distribuye de la siguiente manera:

■ Con respecto a la asignación financiera total del PO FEDER, se programa el 14,01% en el Objetivo Temático 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”. Es uno de los Objetivos Temáticos que más asignación financiera recibe, lo que se debe a la imperiosa necesidad de potenciar la I+D+i en Extremadura ya que este ámbito se encuentra muy por debajo de la media nacional y europea.

■ En el Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, se programa un 13,32% del total de Programa Operativo. La importancia de esta asignación financiera, la más elevada del presente Programa Operativo se explica por la importancia multilateral de las actuaciones ligadas a las TIC ya que tienen un impacto tanto sobre la población, como sobre la actividad empresarial, pero también sobre la actividad de la Administración.

■ El 10,40% del total del PO se programa en el Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de la PYME”. Se trata también de un eje importante ya que combinado con los dos Objetivos Temáticos mencionados anteriormente, potenciará la actividad económica del tejido empresarial extremeño donde predominan las Pymes, en particular en el presente contexto de crisis económica y financiera.

■ Al objetivo temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” van dirigidos un total del 7,64% de los recursos del conjunto del Programa Operativo.

■ En cuanto al Objetivo Temático 6 Proteger el Medio Ambiente y promover la eficiencia de los recursos, éste absorbe un 7,47% de la asignación financiera del PO FEDER 2014-2020.

Los Objetivos Temáticos 4 y 6 que centran su labor en actuaciones que tienen un impacto positivo sobre el Medio Ambiente representan en su conjunto el 16,73% de las asignaciones financieras. La importancia de estas asignaciones se explica por la importancia de los objetivos medioambientales en el marco de la Estrategia Europa 2020.

■ Se ha asignado un 11,84% de los recursos al Objetivo Temático 7 “Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales”. Esta asignación financiera notable se justifica por las necesidades muy destacadas en materia de infraestructuras de transporte ya que Extremadura es un territorio con focos de población dispersos y alejados de los grandes ejes de comunicación.

■ Por su parte, el 7,38% de la dotación financiera se ha enfocado al Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

■ Al Objetivo Temático 10 “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente” se le ha programado el 14,62% de los recursos.

Los Objetivos Temáticos 9 y 10 representan un total del 22,00% de las asignaciones previstas, una cifra importante que se explica por el particular contexto de crisis económica y financiera que golpeó con dureza Extremadura y tuvo unos impactos sociales negativos muy notables. Parte de la solución pasa por la educación y la formación para hacer frente al principal problema generado que es el desempleo.

■ En el Objetivo temático “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía” se han programado el 11,78% de los recursos.

■ Por último, al eje de Asistencia Técnica se le asignan 12.028.043,00 € en ayuda, lo que representa el 1,43% de los recursos y al eje de Asistencia Técnica del REACT-EU que se ha programado el 0,12%.

Este Eje es importante e imprescindible ya que es el garante de la buena gobernanza en el desarrollo del presente Programa Operativo.

Por tanto, y en relación a la concentración temática exigida en los reglamentos, señalar que la programación en los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4 supone más del 45,37% de la dotación financiera del Programa Operativo.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|---------------|-------------------------|---|---|--|
| 20 | ERDF REACT-UE | 99.000.000,00 | 11.78% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía <ul style="list-style-type: none"> ▼ 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía <ul style="list-style-type: none"> ▼ 20i01 - OE 20.1.1- OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud. ▼ 20i05 - OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos. ▼ 20i32 - OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19. | [R001Y, R032, R090C] |
| 01 | ERDF | 117.747.720,00 | 14.01% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. <ul style="list-style-type: none"> ▼ 010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas. ▼ 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis <ul style="list-style-type: none"> ▼ 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. ▼ 010b2 - OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación. ▼ 010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes. ▼ 010b4 - OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19 | [R001B, R001D, R001E, R001K, R001Y, R002H, R112G] |
| 02 | ERDF | 111.988.704,00 | 13.32% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital <ul style="list-style-type: none"> ▼ 020a1 - OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital. ▼ 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC <ul style="list-style-type: none"> ▼ 020b1 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. ▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica <ul style="list-style-type: none"> ▼ 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e- | [R010, R011, R012B, R020C, R021B, R023, R025, R025F] |

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|--|--|
| | | | | inclusión y e-salud ▼ 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. | |
| 03 | ERDF | 87.416.112,00 | 10.40% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) ▼ 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios <ul style="list-style-type: none"> ▼ 030c1 - OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios ▼ 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo y turístico, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante. | [R030, R031a, R032] |
| 04 | ERDF | 64.205.782,00 | 7.64% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores ▼ 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME. ▼ 040b2 - OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME. ▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. ▼ 040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. ▼ 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040e1 - Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias | [R041L, R041M, R044E, R044G, R044H, R047C, R048C] |
| 06 | ERDF | 62.798.105,00 | 7.47% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos ▼ 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras. ▼ 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua | [R060B, R060E, R061H, R063R, R064C, R065S] |

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|----------------------|-------------------------|---|--|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060b2 - OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano. ▼ 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural. ▼ 060c2 - OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico. ▼ 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060d1 - OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo. ▼ 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica. | |
| 07 | ERDF | 99.499.109,00 | 11.84% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales ▼ 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 070b1 - OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T. | [R070E, R072G, R072H] |
| 09 | ERDF | 62.014.634,00 | 7.38% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales. | [R097A] |
| 10 | ERDF | 122.894.328,00 | 14.62% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. ▼ 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación. | [R102B, R105A, R105B] |
| 21 | ERDF REACT- UE | 1.000.000,00 | 0.12% | <p>97971 - OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas</p> <p>97972 - OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil</p> <p>99991 - NO PROCEDE</p> <p>99992 - NO PROCEDE</p> | [] |
| 13 | ERDF | 12.028.043,00 | 1.43% | <p>99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas</p> <p>99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos</p> | [] |

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|--|--|
| | | | | y sociales y sociedad civil | |

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 20 |
| Título del eje prioritario | Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | | Total | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|---------------------------------|-----|
| ID de la prioridad de inversión | 13i |
|---------------------------------|-----|

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 13i |
| Título de la prioridad de inversión | (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 20i01 |
| Título del objetivo específico | OE 20.1.1- OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas y facilitando las medidas de confinamiento. Para dar cobertura a estas necesidades es urgente la disponibilidad de fondos adicionales que ayuden a la lucha contra la pandemia y su propagación.</i></p> <p><i>El presente Objetivo Específico tiene por objeto promover todas las medidas necesarias para afrontar la crisis de salud pública provocado por el brote de la COVID-19, contemplando todo tipo de gastos ligados a la lucha contra la enfermedad (incluyendo entre otros, gastos en equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, contratación de personal adicional, actuaciones de I+D+i, equipamiento y aplicaciones TIC, etc.). La contribución de los fondos europeos, a través de la cofinanciación del gasto englobado en este objetivo específico, será de vital importancia para hacer frente a las dimensiones de la situación sanitaria y socioeconómica derivada del impacto de la pandemia.</i></p> |
| Ident. del objetivo específico | 20i05 |
| Título del objetivo específico | OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>Se propone la creación de los nuevos centros de salud en las zonas rurales que está enfocada a dar cobertura universal a los usuarios del sistema de salud de Extremadura a la vez que garantizan la sostenibilidad de nuestro modelo productivo, impulsando la adaptación y resiliencia.</i></p> <p><i>Los centros de salud actuales deben ser sustituidos por otros de nueva creación porque sus actuales infraestructuras son</i></p> |

| | |
|---|---|
| | <p><i>deficitarias y su rehabilitación resulta ineficiente. Todo ello, en cumplimiento de las competencias de la Junta de Extremadura de dar cobertura sanitaria universal, sobre la base de la eficiencia, calidad e innovación.</i></p> <p><i>Estas intervenciones están en marcada con el Plan de Salud de Extremadura 2013-2020 y el Plan de salud 2021-2028 que está en fase de elaboración, además, de la Estrategia de Eficiencia Energética en Edificios Públicos de la Administración Regional de Extremadura 2018-2030 (E4PAREX).</i></p> <p><i>Por ello, como complemento a las actuaciones que en materia de salud se van a realizar en el objetivo específico 20.1.1 “Productos y servicios para los servicios de salud”, se realizarán mejoras y refuerzos del sistema sanitario extremeño para mejorar su resiliencia. Además, como ejercicio de complementariedad de los fondos a utilizar, se están abordado el refuerzo del sistema con los recursos económicos aún disponibles en el Programa Operativo en el marco del Eje 9 “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación” del programa.</i></p> |
| Ident. del objetivo específico | 20i32 |
| Título del objetivo específico | OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p><i>En un contexto de crisis sanitaria, donde las pymes han sufrido especialmente las consecuencias de las medidas adoptadas para paliar la expansión del virus, se hace necesario implementar medidas para minimizar el impacto de la COVID-19 y posibilitar que se produzca lo antes posible un relanzamiento de la actividad económica.</i></p> <p><i>Asimismo, se pretende incentivar la demanda de tal manera que se incrementen los intercambios comerciales, aumentando las ventas de las pymes y mejorando de esta forma sus cifras de negocio, lo que contribuirá a mantener empleo y riqueza en la región.</i></p> <p><i>El resultado esperado es salvaguardar y mantener el tejido empresarial extremeño, evitando la destrucción de empresas y de puestos de trabajo. Además, de posibilitar que las pymes y autónomos puedan recibir una inyección financiera necesaria para minimizar los efectos negativos originados por la crisis del COVID-19.</i></p> |



Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 20i01 - OE 20.1.1- OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud. | | | | | | |
|---------------------|--|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R001Y | Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública | Personas | | 0,00 | 2019 | 1.043.928,00 | INE o órgano estadístico de la Junta de Extremadura | Una vez al año |

| Objetivo específico | | 20i05 - OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R090C | Frecuentación en medicina de atención primaria | Número de consultas | | 7,04 | 2013 | 6,60 | Indicadores clave del Sistema Nacional de Salud | Una vez al año |

| Objetivo específico | | 20i32 - OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19. | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R032 | Muertes provisionales de empresas (nacional, regional o categoría región) | Porcentaje | | 7,49 | 2020 | 7,22 | INE o órgano estadístico de la Junta de Extremadura | Una vez al año |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
|------------------------|--|

- **Reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública provocada por el COVID-19**

Se incluyen dentro de esta acción todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen actuaciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);
- Proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.
- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19.
- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
|-------------------------------|--|

riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan a prevenir la expansión de la pandemia o a paliar los efectos de la misma;

- Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.). También se incluye, entre otras, el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).
- Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio de la población. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios..
- Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública:: se incluye toda clase de personal sanitario, sociosanitario, etc., como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, etc., así como el personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal sanitario, sociosanitario, etc. existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19
- Otros gastos corrientes: se incluyen, p. ej., actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión.

- Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad.

- No se financiará la adquisición de vacunas.

- **Proyecto MedeA**

El Proyecto MedeA consiste en el desarrollo un programa de Prescripción Personalizada integrado con la historia clínica en base a la investigación genotípica y antecedentes y un Sistema de Estratificación Farmacogenética de voluntarios sanos y pacientes participantes en Ensayos Clínicos. Para lo cual será necesario la realización de un procedimiento de compra pública innovadora que permita:

- Desarrollar el programa de Prescripción Personalizada integrado en la historia clínica electrónica.
- Realizar algoritmo de traducción de la información cualitativa (genética) en cuantitativa (fenotipo)
- Desarrollar de métodos analíticos y de laboratorios necesarios.
- Desarrollar de metodologías de evaluación de efectos farmacológicos en pacientes en su vida cotidiana.

Además, para la implantación del Sistema de Medicina Personalizada Aplicada se necesita contar con personal investigador especializado para realizar el estudio de necesidades, la puesta en marcha, la valoración y la validez del sistema de Prescripción Personalizada. Así, el equipo técnico especializado en salud llevará a cabo el desarrollo del programa de Prescripción Personalizada integrado con la historia clínica en base a la investigación genotípica y antecedentes y un Sistema de Estratificación Farmacogenética de voluntarios sanos y pacientes participantes en Ensayos Clínicos.

- **Programa de ayudas para la recuperación y reactivación empresarial.**

Se pretende reactivar esa actividad empresarial apoyando a sectores concretos (comercio, turismo, hostelería, ocio, etc.) que han reducido de forma significativa sus ingresos y que se han visto más perjudicados por las medidas sanitarias adoptadas al haber estado obligados, en algunos casos, a cesar temporalmente en su actividad.

Para ello se pretende poner en marcha un programa de ayudas directas y no reembolsables, destinadas a prestar apoyo económico a las pymes extremeñas afectadas en su actividad por la COVID-19.

Se trata de un programa de ayudas, en régimen de concesión directa y sin convocatoria, destinado a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas (pymes) pertenecientes a los sectores de la hostelería, turismo, comercio y otros sectores empresariales afectados en su actividad por la COVID-19, cuya actividad principal esté incluida en la relación de epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas indicadas en dichos documentos normativos.

Para obtener la condición de beneficiarios, las pymes deberán acreditar haber sufrido en el año 2020 una disminución de, al menos, un 20% en el volumen de operaciones de la empresa declarado en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en comparación con la base imponible de igual período del año 2019.

La subvención estará dirigida a compensar los gastos fijos operativos de las solicitantes durante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Con ella se financiará las necesidades de liquidez o de capital circulante para que la empresa pueda operar y atender sus pagos. La subvención otorgará una financiación no reembolsable que la empresa deberá aplicar en sus operaciones conservando los documentos que así lo acrediten, con los límites establecidos en la convocatoria.

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la resiliencia de los centros sanitarios de Extremadura. <p>Construcción y dotación para la puesta en funcionamiento de nuevos centros de salud y módulos de atención especializada para reforzar la resiliencia del sistema sanitario extremeño.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| <p>Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) n° 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. La selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>Los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco de este objetivo específico. • Contribuya al apoyo de las pymes. • Contribuya a recuperar y reactivar la actividad económica. | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| <ul style="list-style-type: none"> • Consiga impacto sobre la actividad de las empresas en la región. • Suponga un valor añadido a la economía de la región. • Contribuir al apoyo y afianzamiento del tejido empresarial. • Necesidad y urgencia de la construcción/reforma y/o equipamiento. • Población que se beneficiará de la inversión. • Porcentaje de usuarios que requieran mayores niveles de atención sanitaria. • Recursos sanitarios de la zona de salud. • Adecuación a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura. • Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. <p>Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de “no ocasionar daños”.</p> | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---------------|--------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CV22 | Número de PYME con subvenciones para capital de trabajo. | Empresas | FEDER | | | | 8.000,00 | Elaboración propia | Una vez al año |
| CV41 | Personal adicional dedicado a dar respuesta a la crisis provocada por la COVID-19 | Personas | FEDER | | | | 1.900,00 | Elaboración propia | Una vez al año |
| E021 | Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados | Personas-año | FEDER | | | | 8,60 | Elaboración Propia | Una vez al año |
| CV40 | Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública | Euros | FEDER | | | | 39.700.000,00 | Elaboración propia | Una vez al año |
| CV6 | Artículos de equipos de protección individual (EPI) | Número de artículos | FEDER | | | | 98.980.542,00 | Elaboración propia | Una vez al año |
| CV20 | Subvenciones a las pymes para inyectar capital circulante (subvenciones) | EUR | FEDER | | | | 24.000.000,00 | Elaboración propia | Una vez al año |
| CO36 | Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados | Personas | FEDER | | | | 159.278,00 | Elaboración propia | Una vez al año |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| Eje prioritario | 20 - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía |
|-------------------|--|
| <i>NO PROCEDE</i> | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 20 - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|---|-----------------------------|---|---|-----------------|---|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso | |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 20 - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF REACT-UE | | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 11.963.081,00 |
| ERDF REACT-UE | | 053. Infraestructura en materia de salud | 57.736.919,00 |
| ERDF REACT-UE | | 060. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación y centros de competencia, incluida la creación de redes | 5.300.000,00 |
| ERDF REACT-UE | | 067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas) | 24.000.000,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 20 - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF REACT-UE | | 01. Subvención no reembolsable | 99.000.000,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 20 - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF REACT-UE | | 07. No procede | 99.000.000,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| | | | |
|------------------------|---|----------------|----------------------|
| Eje prioritario | 20 - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF REACT-UE | | 07. No procede | 99.000.000,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| | | | |
|------------------------|---|---------------|----------------------|
| Eje prioritario | 20 - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | | | |
|-------------------------|---|--|--|
| Eje prioritario: | 20 - Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | | |
| | | | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|--|
| Identificación del eje prioritario | 01 |
| Título del eje prioritario | EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO PROCEDE

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Total | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 1a |
| Título de la prioridad de inversión | Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 010a2 |
| Título del objetivo específico | OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>El perfil innovador de Extremadura es muy bajo en comparación con el del conjunto de España. A lo largo de los últimos años se ha reducido la inversión en I+D en la región, el gasto interno, de forma notable. De igual modo, el gasto en I+D en Extremadura respecto al total nacional es también proporcionalmente inferior al peso del PIB extremeño sobre el total de España. Por su parte, el número de personal dedicado a I+D igualmente ha descendido notablemente. Las actuaciones programadas bajo este objetivo específico están centradas en consolidar y mejorar las infraestructuras científico-tecnológicas extremeñas, así como en adquirir equipamiento para las mismas. Igualmente se prevé la construcción de una Bioincubadora como espacio que acoja a los artífices de la innovación, empresas y grupos de innovación.</p> <p>Como resultado de las actuaciones, se espera contribuir a la retención y atracción de talento científico-tecnológico, mejorando el número de personas dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación en Extremadura, mejorando las condiciones en las que esta se desarrolla, a la par que se aumenta el gasto en I+D de la Administración pública de la región.</p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas. | | | | | | |
|----------------------------|--|---|---|----------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R001B | Personal empleado en actividades de I+D s./ total de población ocupada | % | Menos desarrolladas | 0,63 | 2012 | 1,26 | INE | Anual |
| R001K | Gasto en I+D+i de las Administraciones Públicas | Miles de euros | Menos desarrolladas | 29.239,00 | 2012 | 43.858,50 | Elaboración propia | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | | |
|-------------------------------|-----------|---|
| Prioridad de inversión | de | 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. |
|-------------------------------|-----------|---|

En el marco de la presente prioridad de inversión el Programa plantea desarrollar acciones de equipamiento y construcción y mejora de infraestructuras de I+D+I vinculadas a los dominios científico-tecnológicos y áreas de excelencia de la RIS3 de Extremadura. Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a fortalecer el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) siguiendo para ello los criterios de priorización estratégicos definidos en la RIS3 de Extremadura, donde las empresas jugarán un papel preponderante.

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones que fomenten la I+D y fomenten el conocimiento científico y tecnológico, tanto en el sector público como empresarial.
- Acciones que consoliden y mejoren las infraestructuras científico-tecnológicas.
- Acciones en materia de infraestructuras ligadas a la I+D+i.

Se prevén, a priori, las siguientes acciones:

- Consolidación y mejora de las infraestructuras y adquisición de equipamiento científico-tecnológico

En coherencia con la línea estratégica de la RIS3 de Extremadura destinada a aumentar la competitividad de las infraestructuras científico-tecnológicas de la región para garantizar su sostenibilidad (, PI2.2- Evaluación, reorganización e impulso del sistema), esta acción pondrá en marcha un plan de mejora de las infraestructuras científico-tecnológicas extremeñas del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), que incluye:

| | | |
|--|-----------|---|
| Prioridad inversión | de | 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. |
| <p>- Actuaciones de dotación, capacitación y mejoras de infraestructuras y equipamiento que comprenda entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Dotación de equipamiento científico-tecnológico del nuevo edificio de tecnología agroalimentaria. o Modernización y actualización de las instalaciones y equipamientos agrícolas, ganaderos y forestales del SECTI. o Adquisición y mejora de equipamiento científico-tecnológico para trabajos en fincas experimentales. o Adquisición de equipamiento para la gestión de la información (ingeniería de datos, big data, tratamiento de software) o Actualización e incorporación de nuevos avances en equipamiento científico-tecnológico, incluyendo equipamiento informático y de comunicaciones, material bibliográfico y gestores documentales. | | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | | |
|--|-----------|---|
| Prioridad inversión | de | 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. |
| <p>Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. La selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> | | |

| | | |
|----------------------------|-----------|---|
| Prioridad inversión | de | 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. |
|----------------------------|-----------|---|

Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Extremadura, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región. Con respecto a las inversiones en equipamiento científico-tecnológico y pequeña infraestructura, habrán de ir dirigidas a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones y orientadas a dotar a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el "catching-up" con las regiones más avanzadas de Europa.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Extremadura-
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Generar oportunidades potenciales de innovación a medio y a largo plazo, y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos
- Servir de "escalera para la excelencia"
- Generar un probado efecto socio-económico positivo en la región

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | | |
|----------------------------|-----------|---|
| Prioridad inversión | de | 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. |
|----------------------------|-----------|---|

Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación estará soportada por una evaluación ex ante prevista en

| | | |
|--|----|---|
| Prioridad de inversión | de | 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. |
| el RDC Art 37 (2)", sobre los fallos de mercado y adecuación de oferta/demanda para el sector empresarial. | | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | | |
|--|----|---|
| Prioridad de inversión | de | 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. |
| No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------|--------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO25 | Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación | Equivalentes de jornada completa | FEDER | Menos desarrolladas | | | 2.013,00 | Elaboración propia | Una vez al año. |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 1b |
| Título de la prioridad de inversión | El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 010b1 |
| Título del objetivo específico | OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>El bajo gasto en I+D privado de Extremadura tiene una de sus causas en la insuficiente cultura innovadora de la población de la región. El bajo número de emprendedores y sus aptitudes tanto para abrir nuevas empresas como para gestionarlas son un freno importante para la economía regional. A este problema se añade que las estructuras y los modelos organizativos, así como los sectores en los que las empresas se centran son de corte tradicional, no dejan un gran margen a la inversión en Innovación. Bajo este Objetivo Específico se prevé realizar diferentes actuaciones de apoyo a empresas, principalmente PYMES, para tratar de fomentar la aplicación de enfoques empresariales innovadores, promoviendo el aumento de su inversión en este ámbito. Mediante las actuaciones programadas bajo este objetivo específico se pretende promover y desarrollar la cultura innovadora dentro del tejido empresarial extremeño, incrementando el número de empresas innovadoras en la región y contribuyendo a aumentar el gasto en I+D empresarial.</p> <p>En términos globales, se pretende aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad del tejido socio-económico de Extremadura mediante actuaciones que permitan que las empresas incorporen y desarrollen nuevas tecnologías para innovar en su actividad, así como potenciar la colaboración de las empresas con centros de I+D públicos o privados para el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, con el fin último de ser más competitivas en los mercados globales.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 010b2 |
| Título del objetivo específico | OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La región de Extremadura sufre, como una de sus debilidades más importantes, de un perfil innovador muy bajo. La baja inversión en I+D se ve lastrada por la especialización de la economía en sectores tradicionales, de tal forma que ha sido la única región convergencia que ha visto disminuido su gasto en este sentido.</p> <p>En este sentido, a través de este Objetivo Específico se prevé desarrollar actuaciones e instrumentos que permitan identificar las necesidades empresariales y facilitar la transferencia de conocimientos desde los centros de investigación al sector productivo. Se pretende entonces impulsar el intercambio de conocimientos y transferencia de tecnologías en los ámbitos contemplados en la RIS3 de Extremadura, dando un nuevo enfoque a las fórmulas de colaboración existentes en la</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>región para conseguir incrementar la relación inter-empresarial y fomentar una cooperación estable entre el sector empresarial y los agentes de I+D+i, que ayude a potenciar la actividad innovadora en la región. Además se impulsará la creación de un entorno social favorable a la innovación, al emprendimiento y a la internacionalización. De esta forma, el resultado final que se espera es incrementar el número de empresas de Extremadura que realizan actividades tecnológicas, así como aumentar considerablemente el gasto privado en I+D en relación con el PIB de la región.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 010b3 |
| Título del objetivo específico | OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Visto el bajo índice innovador de la Extremadura, la investigación de frontera y el desarrollo y la innovación en tecnologías emergentes se queda todavía en peor situación. Las empresas que cuentan con servicios innovadores son muy pocas, y la actividad de desarrollo de patentes de la región es de las más bajas de España. Bajo este objetivo específico se pretende llevar a cabo actuaciones de apoyo al fortalecimiento del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología, en la dotación de centros y en el fortalecimiento de grupos de investigación. Igualmente se trabajará específicamente en el desarrollo de tecnologías del ciclo del agua, incidiendo directamente en el tratamiento de la misma, y el servicio que los ciudadanos de la región obtienen.</p> <p>A través de estas acciones se prevé el incremento del liderazgo científico de la región y sus instituciones, fomentando la generación de nuevas oportunidades que puedan desencadenar en el futuro desarrollo de capacidades tecnológicas y empresariales altamente competitivas.</p> <p>Asimismo permitirá mejorar el posicionamiento y fortalecer los Centros de Investigación de Extremadura. Cuantitativamente, el resultado esperado que surge de las actuaciones de este Objetivo Específico se mostrará a través del aumento del número de patentes que las empresas innovadoras extremeñas desarrollan anualmente.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 010b4 |
| Título del objetivo específico | OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19 |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una</p> |

parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer.

El Reglamento 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo modifica el alcance de la Prioridad de Inversión 1b (OT 1) recogido en el artículo 5 del Reglamento 1301/2013, de manera que puedan quedar comprendidos los gastos necesarios para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R001E | Empresas con innovaciones tecnológicas que cooperan con Universidades y centros de investigación públicos o privados | % | Menos desarrolladas | 23,42 | 2013 | 41,00 | INE | Anual |

| Objetivo específico | | 010b2 - OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación. | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R001D | Porcentaje de Empresas que realizan innovaciones tecnológicas | % | Menos desarrolladas | 10,81 | 2013 | 41,00 | INE | Anual |
| R002H | Gastos privado en I+D s/PIB | Porcentaje | Menos desarrolladas | 0,16 | 2013 | 0,30 | INE | Anual |

| Objetivo específico | | 010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R112G | Patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) | Número | Menos desarrolladas | 27,00 | 2013 | 40,00 | Bases de datos de la OEPM (Oficina Española de Patentes y Marcas) | Anual |

| Objetivo específico | | 010b4 - OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19 | | | | | | |
|---------------------|--|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R001Y | Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública | Personas | Menos desarrolladas | 0,00 | 2014 | 1.043.218,00 | INE o órgano estadísticos de la Junta de Extremadura | Una vez al año. |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la PI, se financiarán operaciones:

- Encaminadas a la contratación y a la retención de talento en el tejido empresarial de Extremadura.
- Que fomenten la transferencia de tecnología, innovación y redes de cooperación en el tejido empresarial.
- Orientadas hacia la innovación.
- Inversiones en centros y recursos para la promoción en la innovación.
- Que consoliden los grupos de investigación más relevantes de Extremadura.

Las operaciones que se seleccionen se dirigirán a fortalecer el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) en función de los criterios de priorización estratégicos definidos en la RIS3 de Extremadura y estarán vinculadas a los dominios científico-tecnológicos y áreas de excelencia de ésta. Los beneficiarios de las mismas serán, según los casos, grupos de investigación e innovación, públicos y privados, el sector empresarial y la administración pública regional.

Entre otras medidas, se llevarán a cabo:

Acciones de I+D desarrolladas por centros públicos:

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

- Acciones de generación de conocimiento en agroalimentación y recursos forestales orientado a Retos de la Sociedad.

Estas acciones se desarrollan en coherencia con la RIS3 regional, Reto 2 Talento (PT1.5 Fortalecimiento de competencias para la I+D+i, PT1.6 Desarrollo de la carrera profesional de investigadores y tecnólogos, y PT2.2 Incorporación de investigadores de alto nivel en la universidad y centros de investigación de la Región), y Reto 3 Tejido empresarial (PE1.1 Fomento de actividades de I+D empresarial para la especialización inteligente, y PE4.1 Apoyo al desarrollo industrial basado en nuevos productos y nuevos procesos). Los proyectos de investigación, enfocados al desarrollo de áreas clave, serán:

- Proyectos de investigación orientados a áreas estratégicas (retos)
- Proyectos de investigación precompetitivos y de grupos emergentes
- Proyectos I+D+i para apoyar áreas estratégicas de la economía regional
- Proyectos estratégicos, para promover en el CICYTEX el desarrollo de áreas de especial interés, o para la realización de acciones de mayor envergadura, singularidad o excelencia

También se llevarán a cabo acciones complementarias de dinamización para la preparación de propuestas evaluadas positivamente por Organismos Europeos de Investigación que no han obtenido finalmente financiación por dichos organismos, y para incrementar la participación de investigadores en los programas marco de la UE y facilitar la preparación de las propuestas, la adhesión a propuestas en marcha y la difusión de los resultados científicos y fomentar estancias de investigadores en Centros de Excelencia.

- Actuaciones de apoyo al fortalecimiento del SECTI (dotación de centros y fortalecimiento de grupos de investigación)
- Proyectos de I+D en centros públicos. Desarrollados dentro de las Líneas (LE) y los Programas Estratégicos (PE) del Reto 2 citado (PT1.5. Fortalecimiento de competencias para la I+D+i), pretenden contribuir a la mejora de las competencias relativas a la gestión integral de la

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

I+D+i y la ejecución de tareas de carácter técnico, que acompañan a la investigación científica y tecnológica. Se impulsará la disponibilidad en Extremadura de perfiles dinamizadores, que fomenten la transferencia de conocimiento y tecnología al tejido empresarial, y de perfiles de valorización de la I+D+i que sean un puente entre la investigación y el mercado. Se financiarán proyectos de investigación y para el desarrollo de tecnologías de vanguardia y tecnología disruptiva en el marco de las prioridades temáticas-científicas y/o tecnológicas de la Estrategia RIS3 Extremadura.

- Acciones de dinamización de Grupos de Investigación de Extremadura. Desarrolladas dentro de las LE y PE del Reto 2 citado (PT1.5. Fortalecimiento de competencias para la I+D+i), se llevarán a cabo acciones de dinamización y apoyo a la constitución de EBT, actividades para incrementar la participación de grupos en programas marco de la UE. También se incluyen ayudas para la preparación de propuestas y la difusión de resultados científicos, o la promoción de la cultura científica. Asimismo, se desarrollarán actividades para fomentar la movilidad de los integrantes del grupo, la presentación y ejecución de proyectos, la ampliación y mejora del equipamiento científico y la organización de acciones destinadas a la transferencia de los resultados de investigación al sector empresarial.
- Fomento de la investigación a través de los centros tecnológicos extremeños. En coherencia con la RIS3 y su Reto 4 (LE2, y PE2.1 de Incentivación de la inversión privada), se pretende contar con una red de infraestructuras científico-tecnológicas integrada, moderna y eficiente, capaz de atraer capital privado para su sostenibilidad en el tiempo, con centros capaces de competir de forma conjunta en proyectos estratégicos. Para ello se fomentarán proyectos de investigación en TIC y supercomputación desarrollados en centros tecnológicos para la prestación de servicios de alto valor añadido a la comunidad científico-empresarial.

Acciones de I+D desarrolladas por empresas

- Plan de Innovación en Pyme

Desarrolladas dentro de las LE y PE del Reto 3 de la RIS3: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo (PE1.2. Impulso del intercambio de conocimiento y la transferencia de tecnología), contemplan el apoyo a microempresas y pymes de la región en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y/o de mejora de la competitividad, facilitándoles

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

el acceso a servicios avanzados de consultoría estratégica o tecnológica, con la incorporación de personal cualificado en innovación

- Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas

Desarrolladas dentro de las LE y PE del Reto 3 de la RIS3 citado (PE1.1. Fomento de actividades de I+D empresarial para la especialización inteligente) tratarán de incrementar y sistematizar las actividades empresariales de I+D y promover la innovación como parte de la estrategia competitiva de las empresas. Se financiará también, la línea para la realización de proyectos de I+D ejecutados por las empresas solicitantes.

Acciones de I+D en colaboración pública-privada o privada-privada

- Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas

Desarrolladas dentro de las LE y los PE del Reto 3 de la RIS3 citados, pretenden incrementar y sistematizar las actividades empresariales de I+D y promover la innovación como parte de la estrategia competitiva de las empresas. Se financiará, a través del apoyo a las empresas mediante una línea de financiación, la realización de proyectos de I+D ejecutados por varias empresas o en colaboración con los centros de investigación (Programa Coinvestiga).

- Acciones de apoyo a la creación de EBT “Start up one”

En coherencia con la RIS3 y su Reto 3 (PE2.1. Impulso a la creación y consolidación de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica), se buscará incorporar la cultura innovadora a la actividad empresarial con la creación de empresas de alto contenido tecnológico, llevando a cabo iniciativas para

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

el desarrollo de ideas innovadoras con alto potencial para llegar al mercado, identificando ideas y proyectos empresariales susceptibles de desarrollo exitoso en Extremadura y creando un ecosistema atractivo para el talento emprendedor en nuestros sectores de especialización en línea con la RIS3, mediante la concesión de ayudas para la creación de empresas de alto contenido tecnológico (como start-ups), y el desarrollo de un plan integral para la creación, identificación, activación, incubación y desarrollo de ideas innovadoras de base tecnológica y con alto potencial para llegar al mercado.

Acciones enfocadas al fomento de la innovación empresarial o social

- Acciones de fomento de la innovación tecnológica y social en salud, calidad de vida y protección social de la familia

En línea con la prioridad estratégica de la RIS3 regional de impulsar el desarrollo de tecnologías para la calidad de vida, que transformen las características geo-demográficas de la región en fuentes de oportunidad, estas acciones incrementarán la inversión de la región en innovación y desarrollo social, a través de soluciones tecnológicas aplicadas a aspectos clave en salud, calidad de vida y protección de la familia. Se desarrollará un Proyecto estratégico de implantación de un sistema electrónico para el trabajo en red en el ámbito social y familiar que afectará positivamente a las redes de cooperación de los distintos servicios públicos, personas usuarias y ciudadanía en general que acceda a estos procedimientos, centros gestores de los recursos, sus responsables, etc.

También se creará una plataforma tecnológica de trabajo y coordinación en red de los recursos empleados en dicho ámbito para satisfacer necesidades operativas de la Administración Autonómica.

- Programa Regional del Liderazgo empresarial en I+D+i. Proyectos de innovación en Grandes empresas y pymes

Desarrolladas dentro de las LE y PE del Reto 3 de la RIS3 citado (PE4.1. Apoyo al desarrollo industrial basado en nuevos productos y nuevos

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

procesos) su objeto es incrementar, sistematizar y promover las actividades empresariales en innovación como parte de la estrategia competitiva de las empresas. Se financiarán proyectos de innovación en productos y/o procesos ejecutados por una o varias empresas, así como el apoyo a la creación de empresas de base.

- Plan de Innovación en Pyme

Enmarcada en las LE y PE del Reto 3 de la RIS3 citado (PE1.2. Impulso del intercambio de conocimiento y la transferencia de tecnología) contempla el apoyo a microempresas y pymes de la región en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y/o mejora de la competitividad, facilitándoles el acceso a servicios avanzados de consultoría estratégica o tecnológica, con la incorporación de personal cualificado en innovación.

Acciones de transferencia de tecnología

- Acciones de apoyo a la Innovación

Desarrolladas dentro de las LE y PE del Reto de Cultura en la RIS3 (PC2.3- Facilitación de procesos de descubrimiento emprendedor) pretenden organizar eventos que proporcionen un entorno favorable para la generación de ideas, creatividad empresarial, gestación de proyectos innovadores y/o procesos de descubrimiento emprendedor e identificación de innovadores ocultos y posibles líderes para dichos procesos.

Estas actuaciones e instrumentos permitirán identificar las necesidades empresariales y facilitar la transferencia de conocimientos desde los centros de investigación al sector productivo, diseñando instrumentos tanto para la contratación de servicios de apoyo a la innovación por las empresas, como para la incorporación de tecnología avanzada relacionada con las áreas estratégicas de la región.

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

- Acciones para la promoción de la innovación y la transferencia de tecnología a empresas

Se propone el diseño y puesta en marcha de un programa específico de actividades (Programa del CICYTEX para la Innovación, Transferencia de Tecnología y Difusión del Conocimiento) de la I+i del CICYTEX, dentro del marco estratégico de la RIS3 y el propio Acuerdo de Asociación.

En el diseño específico y planificación de actividades se integrará de forma efectiva a los sectores económicos, incluyendo reuniones con el sector empresarial, establecimiento de colaboraciones y consorcios tanto a nivel nacional como internacional y la colaboración con otros organismos públicos o privados, incluidos centros generadores de conocimiento de la región o de fuera de ésta. De este sistema derivarán unas líneas principales de actuación del Centro, base para plantear actuaciones para la innovación y la transferencia y difusión de sus resultados.

Proyectos piloto

- Acciones de fomento de tecnologías innovadoras en el ciclo integral del agua.

Acciones alineadas con la Directiva Marco del Agua, (DMA) Directiva 91/271 y el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración y con la Estrategia RIS3 de Extremadura en su PE I3.2 Mejora de las Infraestructuras de suministro, para la investigación de nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales para pequeños núcleos de población de Extremadura con menos de 1.000 hab, y la experimentación y demostración de tecnologías innovadoras en el ciclo integral del agua mediante plantas a escala real (planta piloto).

Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública de la COVID-19

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

Se incluyen todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha para afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, al amparo del artículo 5.1.b) del Reglamento (UE) n.º 1301/2013. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen acciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (p. ej., equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);
- Proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) con objetivos alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.
- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, p. ej., para identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas, dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19.
- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, p. ej., las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan a prevenir la expansión de la pandemia o a paliar los efectos de la misma;
- Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.). También se incluye, entre otras, el desarrollo

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
| <p>de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Adquisición de material sanitario necesario</u> para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPI (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios. • <u>Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19</u>, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y sociosanitario como p. ej., médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19 • <u>Otros gastos corrientes</u>: se incluyen, p. ej., actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión. • <u>Otras medidas</u> que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad. | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. La selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

En línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación firmado con España, la cofinanciación de proyectos de investigación se limitará a los que cumplan las siguientes condiciones:

- estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 regional;
- servir de "escalera para la excelencia";
- desarrollar ventajas competitivas y
- proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en la región.

Los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Extremadura
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Generar oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Servir de "escalera para la excelencia" • Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto. • Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos. • Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas. • Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto • Actuaciones relacionadas con el refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis de la COVID-19: Los principios que regirán la selección de las operaciones dentro de esta medida será su adecuación a la finalidad perseguida en el marco del Objetivo Específico 1.2.4. así como su potencialidad para minimizar el efecto de la crisis, acelerando el retorno de fondos europeos y favoreciendo la recuperación social y económica en todos los niveles." |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
| | Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación estará soportada por una evaluación ex ante prevista en el RDC Art 37 (2)".sobre los fallos de mercado y adecuación de oferta/demanda para el sector empresarial. |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis |
|-------------------------------|--|

No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---------------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CV41 | Personal adicional dedicado a dar respuesta a la crisis provocada por la COVID-19 | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 3.294,00 | Elaboración propia | Una vez al año. |
| E021 | Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados | Personas-año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.469,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| E020 | Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 600,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CV40 | Gasto destinado a reforzar las | Euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 46.593.352,00 | Elaboración propia | Una vez al año. |

| Prioridad de inversión | | 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | capacidades de respuesta a la crisis de salud pública | | | | | | | | |
| CO01 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.196,00 | Elaboración propia | Una vez al año. |
| CO02 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 72,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO04 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.119,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO26 | Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.000,00 | Elaboración propia | Una vez al año |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| | |
|---|---|
| Eje prioritario | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación |
| Se incluye en la prioridad 1.b la actuación "Acciones de fomento de la innovación tecnológica y social en salud, calidad de vida y protección social de la familia" | |

| | |
|------------------------|--|
| Eje prioritario | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación |
|------------------------|--|

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|---------------|-----------------------------|---|----------------|---------------------|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 21.911.734,70 | | | 124.254.443,84 | Elaboración propia | |
| CV41 | P | Personal adicional dedicado a dar respuesta a la crisis provocada por la COVID-19 | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | | | | 3.294,00 | Elaboración propia | El principal gasto a cofinanciar en el CV40 es el gasto en personal. Esta línea de actuación será gestionada por la Consejería de Sanidad y el Servicio Extremeño de Salud (SES). Actualmente, se dispone de la información de la Consejería de Sanidad (680 personas), estando pendientes de recibir los datos del SES, por lo que el valor señalado es provisional |
| CO01 | P | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 278 | | | 1.196,00 | Elaboración propia. | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |
| CO25 | P | Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación | Equivalentes de jornada completa | FEDER | Menos desarrolladas | | | 80 | | | 2.013,00 | Elaboración propia. | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | | |
|-----------------|---------------------|---|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 053. Infraestructura en materia de salud | | 46.593.352,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 058. Infraestructura (pública) de investigación e innovación | | 9.811.072,00 |

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 060. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación y centros de competencia, incluida la creación de redes | 24.133.478,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 062. Transferencia de tecnología y cooperación universidad-empresa, principalmente en beneficio de las PYME | 5.507.018,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 064. Procesos de investigación e innovación en PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social) | 31.702.800,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 117.747.720,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 117.747.720,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 117.747.720,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| | | | |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario: | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|------------------|--|---|--|
| NO PROCEDE | | | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|--|
| Identificación del eje prioritario | 02 |
| Título del eje prioritario | EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO PROCEDE

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Total | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 2a |
| Título de la prioridad de inversión | Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 020a1 |
| Título del objetivo específico | OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Extremadura es una región con una importante dispersión de la población y una elevada componente rural, lo que dificulta la prestación eficiente de servicios básicos. En paralelo se cuenta con una escasa implantación y uso de las TIC (tanto en los hogares como en las empresas), a niveles inferiores a la media nacional. Eso hace necesario un desarrollo de la conectividad digital para paliar el retraso acumulado.</p> <p>En cumplimiento de los objetivos marcados por la Agenda Digital de Extremadura, se fomentará la iniciativa privada en el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones avanzadas que proporcionen acceso de banda ancha superior a 30 Mbps a todos los ciudadanos extremeños y a las corporaciones locales de las localidades más pobladas de la región. También se fomentará el alcance de los 100 Mbps. Para ello, se servirá de mecanismos de fomento de la oferta de redes fijas y móviles, de fomento de la demanda y de mejora de la experiencia de usuario y protección del consumidor.</p> <p>El resultado esperado, a través del despliegue de redes y servicios de banda ancha ultrarrápida con velocidad superior a los 30 Mbps y 100 Mbps, facilitando su adopción entre la ciudadanía, empresas y administraciones, es la consecución de los objetivos de cobertura y adopción de la Agenda Digital para Europa en 2020.</p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 020a1 - OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital. | | | | | | |
|---------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R010 | % de población (nacional, regional) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 30 Mbps | % | Menos desarrolladas | 20,00 | 2013 | 100,00 | SETSI | Anual |
| R011 | % de población (nacional, regional) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 100 Mbps | % | Menos desarrolladas | 10,00 | 2013 | 50,00 | SETSI | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital |
| <p>Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a fortalecer la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en Extremadura en diversos ámbitos siguiendo para ello los criterios de priorización estratégicos definidos en la Agenda Digital de Extremadura y la RIS3 y alineados con la Agenda Digital para España y su Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas.</p> <p>Los beneficiarios serán operadores de telecomunicaciones debidamente dados de alta como tal en el Registro de Operadores de Telecomunicaciones de la Comisión nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Fomento de instalación y despliegue de redes</p> <p>Las actuaciones previstas se alinean con el Reto 4, Línea Estratégica LI3 y el Programa 3.3 de la RIS3, relativa al Desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones avanzadas.</p> <p>Las presentes medidas, tratan de incentivar la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan a las empresas y entidades extremeñas competir en buenas condiciones con otras regiones, a través de soluciones tecnológicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta (30 Mbps) y muy alta velocidad (100 Mbps) y que den cobertura a los objetivos contenidos en las Agenda Digital Europea (cobertura del 100% de la población de la menos 30Mbs y que al menos el 50% de los hogares estén abonados a servicios de velocidad superior a 100Mbs).</p> <p>La actuación se materializará a través de subvenciones para el desarrollo de infraestructuras bajo la premisa de neutralidad tecnológica (el objetivo es el despliegue final de Infraestructuras de telecomunicaciones, independientemente de la tecnología empleada).</p> <p>Se identifican dos servicios de banda ancha a proveer (alta - velocidades de al menos 30 Mbps - y muy alta velocidad - velocidades de al menos 100</p> | |

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital |
| <p>Mbps -), en consonancia con los objetivos de cobertura fijados por la Unión Europea para 2020, así como se establecen tres categorías de actuación (más de 25.000 habitantes para la Zona A, entre 9.000 y 25.000 habitantes para la Zona B y menos de 9.000 habitantes para la Zona C) en función del volumen de población de los municipios, lo que permite focalizar las ayudas en aquellas zonas que cuentan con un despliegue de telecomunicaciones más deficitario. Para la determinación de las distintas zonas de actuación se realizó un mapeo a través de una consulta pública dirigida a todas las entidades, empresas y administraciones implicadas e interesadas en el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en la Región.</p> <p>Se priorizan las inversiones para el despliegue de redes en aquellas zonas más desfavorecidas y que, a su vez, tienen menor incentivo para atraer a la inversión privada (Zona C), otorgándole mayor ponderación a las inversiones dirigidas a dicha zona, así como estableciendo un nivel de requerimiento en cuanto a las características mínimas de la red a desplegar (red pública de comunicaciones con capacidad de acceso funcional de internet con capacidad mínima de 30 Mbps) que en el caso de las Zonas A y B (al menos, 100 Mbps) para acceder a las ayudas.</p> <p>Finalizadas las inversiones se estima la consecución del objetivo establecido en la Agenda Digital Europea como sigue:- 50% población con cobertura de, al menos, 100 Mbps (las Zonas A y B engloban más del 47% de la población total)- 100% población con cobertura de, al menos, 30 Mbps (incluiría la cobertura mínima de 30 Mbps en Zona C, además de la cobertura de, al menos 100 Mbps de las Zonas A y B).</p> <p>Al objeto de maximizar el impacto de las ayudas y de evitar una distorsión de la competencia con inversiones privadas, se elaborará un mapa de cobertura con carácter previo a cada convocatoria (basándose tanto en las inversiones efectuadas en convocatorias anteriores como en las consultas públicas efectuadas, tanto para 30 Mbps como para 100 Mbps) para definir la existencia de zonas blancas, grises y negras en accesos a Banda Ancha de Nueva Generación e incentivar el despliegue de redes en aquellas zonas sin acceso a cobertura de banda ancha o con acceso deficiente. Este mapa deberá tener en cuenta el mapa de cobertura de banda ancha elaborado por la SETSI y el resultado de cualquier convocatoria llevada previamente a cabo por la SETSI. Asimismo se obtendrá el informe preceptivo de la SETSI previsto en el Real Decreto 462/2015.</p> <p>Para terminar y, partiendo de la situación de Extremadura como región puramente deficitaria en infraestructuras de telecomunicaciones de nueva generación, se garantiza la total complementariedad con las actuaciones estatales para la misma finalidad, entendiendo como tal el necesario desarrollo de inversiones conjuntas que acorten los plazos de penetración y despliegue de infraestructuras que proporcionen los servicios (a velocidades superiores a 30 Mbps o superiores a 100 Mbps, según el caso) de telecomunicaciones en la Región, buscando una convergencia con el resto de Comunidades Autónomas de España y, en un futuro, una convergencia con el resto de regiones europeas más desarrolladas. Reforzando lo anterior, se</p> | |

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital |
| <p>ha formalizado un acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la SETSI, y la Junta de Extremadura para la coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación y el acceso a las mismas en el marco de los Fondos Estructurales de la UE para el período 2014-2020. Además se coordinarán las convocatorias de ambas administraciones en el tiempo para evitar solapamientos y permitir una actualización de las zonas de intervención en función de los resultados de las convocatorias anteriores.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. La selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital |
| <ul style="list-style-type: none"> • Presenten un impacto económico elevado • Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3). • También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital Europea y la Agenda Digital para España, • Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. • Contribuyan a aumentar la actividad económica, Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos. • Cumplan con el Real Decreto 462/2015 | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital |
| No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E048 | Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 100 Mbps. | Hogares | FEDER | Menos desarrolladas | | | 3.669,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO10 | Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps | Hogares | FEDER | Menos desarrolladas | | | 9.310,00 | Elaboración propia | Una vez al año. |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 2b |
| Título de la prioridad de inversión | Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 020b1 |
| Título del objetivo específico | OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>El tejido empresarial extremeño se orienta hacia actividades y modelos organizativos tradicionales dónde la falta de inversión y de incorporación de TIC en las empresas resta competitividad y proyección internacional. En particular los datos relativos al comercio electrónico y a la incorporación de soluciones TIC en PYMES, se sitúa en valores relativamente bajos.</p> <p>Se creará por lo tanto, un entorno favorable para que las empresas puedan desarrollar una actividad TIC y/o de comercio electrónico. Para ello se proporcionarán apoyo a las pymes mediante asesoramiento y asistencia técnica en materia de TIC y comercio electrónico. Por otra parte se construirán centros demostradores para ofrecer soluciones tecnológicas a las empresas, proporcionándoles herramientas TIC apropiadas a sus necesidades.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Dichas medidas están orientadas a expandir y potenciar el negocio de los empresarios y pymes a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial que permita iniciar un proyecto de venta online y dotar de un posicionamiento estratégico en Internet que garantice un mayor éxito del negocio. Se espera que las empresas extremeñas incorporen definitivamente tecnologías avanzadas en las empresas en sus sistemas de gestión y comercialización así como un aumento de las ventas online por parte de las pymes. El objetivo último es aumentar el porcentaje de empresas extremeñas que realizan acciones de venta online para sus productos, que tienen implantado software ERP y/o CRM.</p> |
|--|---|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 020b1 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. | | | | | | |
|---------------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R020C | Pymes que realizan venta online | Porcentaje | Menos desarrolladas | 33,80 | 2013 | 41,00 | INE | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC |
| <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Inversiones, fomento y desarrollo de las TIC destinadas al tejido empresarial (principalmente PYMES).</i> <p>Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a fortalecer la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en las PYMES de Extremadura alineados con la Agenda Digital de Extremadura y en coherencia con la Agenda Digital para España.</p> <p>En el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:</p> <p>Desarrollo de proyectos de comercio electrónico y TIC en las empresas</p> <p>Esta actuación tiene coherencia con la RIS3 de Extremadura (PE4.2- Impulso a la incorporación de tecnologías avanzadas en las empresas. PE2.1- Impulso a la creación y consolidación de Empresas Innovadoras y de Base Tecnológica en Extremadura y Programa. PE2.2- Atracción de empresas y unidades de I+D del exterior que completen la cadena de valor de las áreas de especialización regional) y se alinea con el Objetivo 2 de la Agenda Digital para España, en concreto con las actuaciones 2.1 y 2.2.</p> <p>La actuación pondrá en marcha programas de ayudas a las pymes para el fomento de los servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en materia tic y comercio electrónico, mediante la aplicación de conocimientos y nuevas técnicas en el ámbito de la innovación empresarial, así como del</p> | |

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC |
| <p>comercio electrónico, como por ejemplo el conocido como “Cheques TIC”.</p> <p>Asimismo se ofrecerán soluciones tecnológicas a las empresas a través del Centro Demostrador TIC de Extremadura, para que puedan llegar a ser más competitivas y aseguren su viabilidad económica y financiera.</p> <p>Se pretende poner al servicio de las empresas de la región las diferentes herramientas TIC que pueden ser incorporadas al desarrollo empresarial, mediante el asesoramiento y capacitación tecnológica a las empresas, al haberse detectado que las TIC contribuyen enormemente a la potenciación y desarrollo empresarial, siendo actualmente bajo el porcentaje de uso de las mismas por las pymes.</p> <p>Con esta actuación se da cumplimiento tanto al Objetivo 2 de la Agenda Digital para España, en concreto las actuaciones 2.1 Incentivar el uso transformador de las TIC en nuestras empresas, que incluye como actuación específica el fomento del desarrollo de soluciones TIC específicas adaptadas a las necesidades de sectores productivos insuficientemente atendidos por la oferta TIC actual, así como la actuación 2.2 Impulsar el comercio electrónico.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC |
| <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenten un impacto económico elevado • Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3). • También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital Europea, • Fomenten la interoperabilidad • Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. • Contribuyan a aumentar la actividad económica, • Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos. | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC |
|-------------------------------|--|

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC |
| No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO01 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.953,00 | Elaboración propia | Una vez al año |
| CO02 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.638,00 | Elaboración propia | Una vez al año. |
| CO04 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 427,00 | Elaboración propia | Una vez al año |
| CO05 | Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 150,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO29 | Investigación e innovación: Número de empresas que reciben ayuda para introducir novedades en los productos de la empresa | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 2.500,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 2c |
| Título de la prioridad de inversión | Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 020c1 |
| Título del objetivo específico | OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | La alta dispersión de la población extremeña, la difícil atención eficiente de los servicios básicos en todo el territorio y la creciente demanda de servicios en particular sociosanitarios y educativos hacen necesaria la adopción de soluciones que permitan conciliar esas variables. Si a esta situación juntamos la débil implantación de TIC en Extremadura y su |

| | |
|---|--|
| | <p>correspondiente falta de cultura digital, el poco gasto que se dedica a esas tecnologías y su uso inferior a la media nacional dentro de los hogares, cabe un amplio margen para desarrollar los servicios digitales y así cubrir las necesidades de la población.</p> <p>Bajo este Objetivo Específico, y acorde con el Plan de Servicios Públicos Digitales previsto por la Agenda Digital para España, se prevé la realización de actuaciones de desarrollo de servicios públicos digitales en ámbitos como la sanidad, la educación y la inclusión social, que ofrecerá un acceso en todo el territorio a determinados servicios, por ejemplo mediante plataformas digitales. En general, el aspecto que se pretende conseguir es mejorar la alfabetización digital gracias al equipamiento suficiente, con la conectividad necesaria, en los centros educativos y en el ámbito del servicio de salud, así como facilitar y optimizar la labor que todos los servicios públicos realizan sobre la población de la región.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 020c2 |
| Título del objetivo específico | OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La alta dispersión de la población extremeña, la difícil atención eficiente a los servicios básicos en todo el territorio y la creciente demanda de servicios hacen necesaria la adopción de soluciones. Si a esta situación juntamos la débil implantación de TIC en Extremadura, el poco gasto que se dedica a esas tecnologías y su uso inferior a la media nacional dentro de los hogares, cabe un amplio margen para desarrollar el e-gobierno, la e-cultura y la confianza en el ámbito digital. Se prevé realizar una serie de actuaciones tendientes al desarrollo de servicios digitales destinados a los ciudadanos y empresas por parte de las administraciones, mediante sede electrónicas, entre otras, para informar o hacer gestiones. Para llevar a cabo esta labor es necesaria la adaptación de las infraestructuras, el desarrollo de redes de telecomunicaciones entre administraciones autonómicas y locales, estructuras organizativas y del personal de las administraciones así como el desarrollo de soluciones como el cloud computing.</p> <p>Se pretende conseguir incrementar el uso de las TIC en la Administración Pública, acelerar los procesos administrativos y ofrecer un mejor acceso a estos servicios, lo que aumentará la actividad empresarial y consolidará la población rural, evitando así el movimiento migratorio a las grandes ciudades. En paralelo se espera el aumento del número de tramitaciones electrónicas, se modernizará la gestión de los servicios públicos, entre ellos los de emergencias y los de cultura, se impulsará la creación de empleo TIC y se reducirá el impacto ambiental relacionado con la actividad de la</p> |

| | |
|--|-------------------------|
| | Administración Pública. |
|--|-------------------------|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R021B | Población escolar cubierta por los servicios públicos regionales electrónicos educativos (e-Educación). | % | Menos desarrolladas | 15,00 | 2014 | 33,10 | Estadística Oficial Regional, Contrataciones Públicas y Plataformas de datos educativos | Anual |
| R023 | % Población cubierta por los Servicios de Sanidad regional digital | % | Menos desarrolladas | 50,00 | 2014 | 100,00 | RED.es | Anual |

| Objetivo específico | | 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R025 | Uso de las paginas web de las Administraciones o servicios públicos | Uso de las paginas web de las Administraciones o servicios p | Menos desarrolladas | 361.520,00 | 2014 | 480.000,00 | INE | Anual |
| R012B | Nº trámites y gestiones disponibles en Internet para empresas y ciudadanos, sobre el total de trámites y gestiones. | Porcentaje | Menos desarrolladas | 5,00 | 2013 | 75,00 | Observatorio Administración Electrónica- MINHAP | Anual |
| R025F | Personas al año afectadas atendidas por el 112 de la Región | Personas | Menos desarrolladas | 84.087,00 | 2014 | 87.451,00 | Elaboración propia | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
|-------------------------------|--|

Las actuaciones previstas se alinean con la RIS3 (Reto 4, Línea Estratégica LI3 y el Programa 3.3), en lo relativo al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones avanzadas.

Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de los servicios.

Con esta actuación se realizarán las infraestructuras necesarias para la interconexión de sedes de la administración autonómica con sedes locales, para mejorar la conectividad entre administraciones públicas y facilitar el ejercicio de sus competencias, posibilitando una mayor eficacia y eficiencia, y prestando así mejor servicio a los ciudadanos, a través de ayudas destinadas a los municipios en tres fases según el tamaño. La primera dirigida a aquellos municipios de más de 25.000 habitantes, una segunda destinada a municipios entre 5.000 y 25.000 habitantes, y una última para municipios menores de 5.000 habitantes.

Desarrollo de plataformas, servicios, contenidos y aplicaciones para una educación digital, Comunidad Educativa 2.0

De manera coherente con la RIS3 (LT1- Atracción, desarrollo y retención del Talento), se programan las siguientes actuaciones:

En Equipamiento y Telecomunicaciones:

- Puesta en marcha del nuevo Centro de Gestión Avanzada para la nueva RED EDUTAEX (Red Educativo Tecnológica Avanzada de Extremadura). Este Centro gestionará todos los equipos informáticos de todos los centros que por primera vez estarán enlazados en la Intranet Extremeña, promoverá una gestión del cambio de sistema activamente con los usuarios, atenderá de modo centralizado las peticiones de usuario, así como las nuevas

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
|-------------------------------|--|

necesidades de equipamiento conforme se inicie la implantación de Comunidad Educativa 2.0 en los centros extremeños, e incorporará un sistema de control y gestión de dispositivos personales y externos a la Intranet a la que accederán en los centros educativos.

En Plataformas, Servicios Webs y Contenidos Educativos Digitales:

- Desarrollar nuevas plataformas y Servicios web:

- Sistema de Inteligencia Educativa, que centralizará las diferentes bases de datos del sistema educativo.
- Escritorio Integrado del profesional docente. Se trata de un escritorio integral de todas las aplicaciones, servicios y contenidos, así como de los usuarios de la comunidad educativa.
- Constructor en versión html5. Se tratará de un generador de Contenidos Educativos y proyectos curriculares por parte de los propios docentes, tanto de modo individual, grupal, como colaborativo.
- Laboratorios virtuales que añadirán herramientas específicas para la enseñanza/aprendizaje de determinadas materias que las requieren, como ciencias, robótica, idiomas (falta uno de francés) música o diversas especialidades de formación profesional

Ampliar plataformas ya existentes:

- Rayuela con nuevos módulos, enseñanzas y niveles educativos.

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
|-------------------------------|--|

- Laboratorios virtuales que añadirán herramientas específicas para la enseñanza/aprendizaje de determinadas materias que las requieren, como los laboratorios de idiomas, lectoescritura o matemáticas.

- eScholarium, Centro Virtual para la gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por último, se crearán nuevos contenidos educativos digitales en el concepto moderno del marco de la Unión Europea “ET 2020”, de modo que se incentiven las prioridades y objetivos de la Agenda Europea 2020.

Desarrollo de cultura en red

De manera coherente con la RIS3 (PI1.1- Administración electrónica), se plantea la actualización de los datos recogidos en los distintos inventarios patrimoniales de la CCAA (incluidos los de sus museos) para digitalizar y georreferenciar todos los bienes patrimoniales, adecuándolos a los sistemas estatales. Se crearán las bases para ofrecer una información fiable y eficaz, accesible a la ciudadanía mediante plataformas digitales de libre acceso.

Esta actuación está enfocada en una doble línea: por una parte, incrementar el volumen y la calidad de documentación digitalizada existente en los organismos de gestión cultural del Patrimonio Histórico de Extremadura y por otra, crear herramientas de gestión de esta documentación comunes a todos los organismos responsables de su custodia, así como facilitar el acceso a la misma mediante la libre consulta digital a través de plataformas de acceso libre.

Desarrollo del Sistema Territorial Inteligente de Extremadura

De manera coherente con la RIS3(PI1.1- Administración electrónica y PI1.4 – Incorporación del principio de gobierno abierto en la Administración Pública), la actuación prevé la consolidación de una infraestructura científico-tecnológica de datos espaciales en Extremadura y el uso de la

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
|-------------------------------|--|

información disponible que permita desarrollar un sistema de información integrado que dé el soporte estructural al denominado Sistema Territorial Inteligente de Extremadura , necesario para el desarrollo de los distintos ámbitos de actuación enmarcados en la RIS3.

La actuación tiene como objetivo la consolidación de la IDE de Extremadura como plataforma básica de análisis, intercambio y difusión de los datos y la integración de servicios de información asociadas al territorio que reflejan la realidad territorial extremeña y su integración con los datos a nivel de otras Comunidades Autónomas, del Estado y con los de Portugal.

Las actuaciones consisten en:

- Incorporación de nuevas capas temáticas de información que permitan tener una visión más completa y variada de Extremadura. Adaptar y mejorar la disponibilidad de los Servicios asociándolos al Territorio.
- Preparar un entorno metodológico y tecnológico integrado para los proyectos futuros de infraestructuras, sensorización e inteligencia que se desplieguen en Extremadura en diferentes ámbitos (telecomunicaciones, seguridad, emergencias, transporte, ahorro y control energético, medio ambiente, etc.)
- Formación y Difusión en tecnología IDE y servicios Smart cities.
- Creación, mejora y Optimización de sistemas de información y servicios que faciliten la interoperabilidad y la obtención de datos por parte de ciudadanos y empresas.
- Creación de una plataforma integral (Centro Unificado) que permita la relación con el sector empresarial TIC y facilite la diseminación proactiva y personalizada de la información relevante para el servicio que la empresa quiera dar a los ciudadanos o colectivos que pudieran beneficiarse de la

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p>misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la rentabilidad de las inversiones en infraestructuras digitales en el Territorio mediante su integración con el Centro Unificado. - Conexión de los centros concentradores de información útil a los sistemas del Gobierno de Extremadura mediante sistemas de comunicaciones en movilidad - Adquisición de infraestructura y equipos necesarios para la puesta en marcha del Sistema Territorial Inteligente. - Adaptación de Modelos de Datos, aplicaciones y servicios a los estándares europeos, especialmente a los modelos relacionados con los Modelos INSPIRE. <p><u>Modernización de la Administración Autónoma en materia de salud (e-salud).</u></p> <p>De manera coherente con la RIS3 (Agenda Digital), la actuación irá dirigida al refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, la inclusión electrónica y la sanidad electrónica. Para ello, se pondría en marcha un proceso de desarrollo de dispositivos electrónicos y de desarrollo del portal e-salud.</p> <p>La actuación está planeada como un conjunto de proyectos destinados al fortalecimiento de diferentes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la gestión de Usuarios y Pacientes Crónicos a través de las TIC; | |

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
|-------------------------------|--|

- la elaboración de un Cuadro de Mandos Integral para los ámbitos sociosanitarios, sociales y de salud;
- mejorar la adecuación de los Sistemas de Información Sanitarios, Sociosanitarios y Sociales para su común integración;
- reforzar la seguridad y la calidad de la información sanitaria y sociosanitaria. También se llevará a cabo: una inversión en software, infraestructura hardware y comunicaciones para fomentar la movilidad de la información sanitaria, sobre todo en una región con una gran dispersión y densidad geográfica; un desarrollo de la centralización de servicios asistenciales y clínicos de todas las áreas de salud que forman el Servicio Extremeño de Salud; suministro e instalación de infraestructura hardware, software y licencias, destinadas a los puestos de trabajos de profesionales sanitarios, sociosanitarios y sociales, así como a los Centros de Procesamiento de Datos.
- Por último se financiará el desarrollo de la atención a la ciudadanía a través de Telemedicina, mediante actuaciones en Tele-Asistencia, Tele-Consulta, Tele-Monitorización y Tele-Diagnósticos, y una línea de simplificación de trámites administrativos.

Todas las actuaciones se engloban en los objetivos que persiguen las líneas de actuación de la Agenda Digital de España, la Agenda Digital de Extremadura, que a su vez nutren al Plan de Salud de Extremadura 2014-2020 en el ámbito de los Sistemas de Información.

Adaptación de la Administración al Servicio del ciudadano y las empresas por medio de la tecnología.

Mediante esta actuación, y en coherencia con la RIS3 de Extremadura (PI1.1- Administración electrónica), se llevarán a cabo acciones que faciliten la interacción entre ciudadanos y empresas con las Administraciones Regional y Local en todas sus facetas mediante el uso de la tecnología. También se pondrá a disposición la información del sector público para su reutilización (Opendata) o divulgación (Transparencia). Por último, se creará un marco de Interoperabilidad entre la Administración y entidades públicas y privadas en beneficio de los ciudadanos y empresas.

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
|-------------------------------|--|

Se trabajará en los siguientes ámbitos de actuación:

- Modelo de apoyo a las administraciones locales en la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía y las empresas, basado en la puesta en marcha de plataformas compartidas a nivel regional, gestionadas y soportadas por la Junta.
- Sistemas de firma electrónica interadministrativa con cobertura para servicios de movilidad.
- Plataforma de licitación electrónica compartida
- Plataforma de notificaciones electrónica interadministrativa y compartida.
- Dotación de infraestructura tecnológica que permita los sistemas de gestión por medios electrónicos.
- Creación de plataformas colaborativas entre entidades que faciliten la gestión de proyectos conjuntos.
- Automatización de los procedimientos de relación interadministrativa por medios electrónicos.
- Desarrollo de la plataforma de Archivo Electrónico de Oficina, permitiendo la gestión, custodia y conservación de los documentos electrónicos y expedientes electrónicos en cumplimiento de las normas técnicas del Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Creación del Sistema de Archivo Documental Unificado como elemento vertebrador de la documentación física y electrónica de la comunidad con todas las capacidades relacionadas con el documento electrónico, firma electrónica, compulsas, gestión de archivo, etc. heredados del Archivo

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p>electrónico de oficina.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de un Centro de Servicios Documentales para facilitar la transición del papel al documento electrónico. - Identificación e implementación tecnología paperless para eliminar la generación de nuevos documentos en papel y conseguir procesos digitales de inicio a fin. - Adecuación de los sistemas de información del Gobierno de Extremadura al Esquema Nacional de Interoperabilidad, teniendo en especial consideración la definición del modelo de interoperabilidad regional con las entidades locales. - Adecuación de los sistemas de información según lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad. - Creación e integración de sistemas de información necesarios para la tramitación electrónica de procedimientos destinados a los ciudadanos, facilitando su interacción con la Administración. - Incorporación y mejora de los servicios electrónicos puestos a disposición de los ciudadanos para la realización de trámites administrativos y tributarios a través de Sede Electrónica. - Incorporación de nuevos servicios de información y asistencia a los ciudadanos a través del Portal de información. - Incorporación de nuevos procedimientos dentro del expediente electrónico de los ciudadanos y empresas, mejora de la información a través de servicios colaborativos con terceros y explotación de la información mediante sistemas de información específicos y sistemas Business Intelligence. | |

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
|-------------------------------|--|

- Tecnología de movilidad al servicio del ciudadano y empresas: diseño, implementación y puesta en marcha de servicios e iniciativas de movilidad para diferentes tipos de dispositivos móviles capaces de interactuar con sistemas de información de la Administración. Se incluyen servicios de geolocalización, aplicación de realidad ampliada o servicios tradicionales como interacción con procedimientos administrativos.

Modernización y Desarrollo del Sistema Integral Inteligente e interoperable de Comunicaciones e Información a Ciudadanos, servicios 24 horas y miembros de Centros Coordinadores de Extremadura. (SIH C+I)

Con esta actuación se pretende desarrollar un servicio y sistema de alerta temprana y prevención en situaciones de emergencia, con un carácter paneuropeo, multilingüe y accesible y eficaz para todos los ciudadanos a través de las telecomunicaciones y las nuevas TIC.

Se diseñará e implantará un sistema de carácter integral para la gestión de las comunicaciones, en el que se encuentren totalmente enlazados los diferentes subsistemas con los que se trabaja, a los efectos de prestar un servicio homogéneo de información y servicio a los ciudadanos, que redunde en un mejor acceso a través de aplicaciones personalizadas, proactivas, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de todos los usuarios, prestando especial atención a los colectivos de personas con discapacidad.

Para ello se desarrollarán sistemas y herramientas integradas e interoperables de atención, gestión, coordinación y respuesta, sobre infraestructura y servicios TIC, optimizando medios y recursos, aumentando la capacidad del sistema de seguridad pública de Extremadura, de acuerdo con a lo establecido en la Agenda Digital de Extremadura y atendiendo al Esquema Nacional de Seguridad. Por ejemplo: Subsistemas de información a la población, subsistemas de información a los servicios 24 horas, y miembros de los Centros Coordinadores de Extremadura, subsistema de registro de planes, medios y recursos.

Esta actuación se fundamentará en el desarrollo e implantación de un modelo de arquitectura basado en software libre, plataformas de virtualización, con estándares de seguridad que garanticen la privacidad de los datos personales, tanto en redes sociales como en servicios públicos y privados. Prestando especial atención a la privacidad de menores y jóvenes.

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
|-------------------------------|--|

El Sistema integra los medios y sistemas de comunicación de las diferentes Administraciones Públicas, empresas públicas y privadas, lo que conllevará planificar con rapidez y eficacia, y atender de manera coordinada a la ciudadanía. Con esta actuación se proporciona la posibilidad de la “Comunicación Inversa”, aumentando así las posibilidades de interacción con los ciudadanos a través de las redes sociales y otras TIC.

Este sistema se apoyará también en infraestructuras que permita recolectar y analizar datos para su preparación y envío a través de canales de comunicación y redes sociales mediante mecanismos y herramientas tecnológicas que mejoren la interacción y comunicación con los ciudadanos, así como garantizar una información veraz a los ciudadanos, administraciones y servicios integrados.

Para que este sistema integrado sea operativo, se desarrollará en Software libre de transmisión y gestión de información y datos, dotando además de la infraestructura necesaria para la transmisión de datos por radio-enlaces, fibra óptica e Internet. Para ello, se modernizará la infraestructura y los sistemas de comunicación, desarrollando sistemas y herramientas para la gestión y coordinación de medios y recursos para su optimización y el aumento de la seguridad pública.

Ayudas para el diseño e implantación de proyectos de “Smart Village”

Se trata de ayudas destinadas a entidades locales, para la implantación de servicios y plataformas telemáticas que permitan el avance en TIC en uno o varios de los ámbitos siguientes:

- Calidad de vida: Mejora de la calidad de vida ciudadana mediante la implantación de servicios TIC
- Administración Inteligente y participación ciudadana: Gobierno abierto y transparente apoyado en servicios TIC.

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p>- Eficiencia Energética, Redes Eléctricas Inteligentes y Energías Renovables.</p> <p>- Medioambiente Urbano, Sistemas de monitorización ambiental y Economía Circular.</p> <p>- Servicios de transporte y movilidad inteligente.</p> <p>- Destinos turísticos inteligentes.</p> <p>Para acceder a esta línea de ayudas, los municipios no deben haberse beneficiado de otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, entre las que se incluyen las convocatorias EDUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado) y las convocatorias de ciudades inteligentes promovidas por Red.es, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Plurirregional España (POPE).</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p>Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. La selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenten un impacto económico elevado | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3). • También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea, • Fomenten la interoperabilidad • Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. • Contribuyan a aumentar la actividad económica, • Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos. • Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las administraciones públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas. • Sean técnicamente y financieramente sostenibles y esten claramente orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración pública en su relación con los ciudadanos y empresas y la reducción de costes. | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E016A | Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónicos de Smart Cities | usuarios | FEDER | Menos desarrolladas | | | 204.000,00 | Elaboración propia | Una vez al año. |
| E015 | Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos. | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 247.000,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |
| E018A | Población cubierta por servicios básicos de sanidad digital del Servicio Regional de Salud | Población | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.099.632,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |
| E019 | población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable | Población | FEDER | Menos desarrolladas | | | 3.780,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| E024 | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica | Usuarios | FEDER | Menos desarrolladas | | | 36.797,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |
| E024A | Numero de procedimientos telemáticos que se crean o mejoran con la operación | Numero | FEDER | Menos desarrolladas | | | 65,00 | Elaboración propia | Una vez al año. |
| E051 | Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión | Número | FEDER | Menos desarrolladas | | | 11.500,00 | Elaboración propia | Una vez al año. |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| | |
|-----------------|---|
| Eje prioritario | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas |
| NO PROCEDE | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|---|-----------------------------|---|---|-----------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|--|---------------|-----------------------------|--|-----------------|---|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126 c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 25.140.246,51 | | | 129.391.831,21 | Elaboración propia | |
| E024 | P | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica | Usuarios | FEDER | Menos desarrolladas | | | 17.179,00 | | | 36.797,00 | Elaboración propia | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | | |
|-----------------|---------------------|--|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 046. TIC: red de banda ancha de alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 30 Mbps) | | 299.832,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 047. TIC: red de banda ancha de muy alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 100 Mbps) | | 156.620,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica) | | 85.265.054,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital | | 13.888.068,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno) | | 3.191.130,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 082. Servicios y aplicaciones de las TIC para las pymes (incluyendo los negocios y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red), laboratorios vivientes, ciberemprendedores. empresas emergentes basadas en TIC, etc.) | | 9.188.000,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | | |
|-----------------|---------------------|---|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | | 111.988.704,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| | | | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 111.988.704,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| | | | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 111.988.704,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| | | | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|------------------|---|
| Eje prioritario: | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas |
| NO PROCEDE | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|--|
| Identificación del eje prioritario | 03 |
| Título del eje prioritario | EP3. Mejorar la competitividad de las PYME |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO PROCEDE

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Total | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 3c |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 030c1 |
| Título del objetivo específico | OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>El tejido empresarial extremeño está caracterizado por la presencia mayoritaria de autónomos y microempresas, así en 2014 representaban el 96,8% del total de empresas extremeñas, porcentaje superior al de la media nacional. Estas tienen, por regla general, modelos productivos y de gestión tradicionales en sectores poco competitivos. A eso cabe añadir una baja productividad media y una falta de aptitudes emprendedoras. Para paliar se prevé la realización de medidas de apoyo al desarrollo empresarial, a nuevos proyectos, para su mejora competitiva, consolidación y crecimiento, y a la internacionalización, entre otras.</p> <p>A través del impulso de estas políticas se pretende combatir las limitaciones de autónomos y Micropymes para favorecer su expansión, la innovación en su actividad y su competitividad, para compararla a la competitividad de las grandes empresas. Además se espera revertir el proceso de destrucción de las capacidades productivas y el envejecimiento del sector. En resumen, se espera poder aumentar el número de empresas y lograr disminuir la mortalidad empresarial de Extremadura.</p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 030c1 - OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios | | | | | | |
|----------------------------|---|---|---|----------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R030 | Numero de Pymes (nacional, regional) | Número | Menos desarrolladas | 63.249,00 | 2014 | 63.399,00 | INE | Anual |
| R032 | Muertes provisionales de empresas (nacional, regional o categoría región) | Porcentaje | Menos desarrolladas | 9,54 | 2012 | 4,54 | INE | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
|------------------------|---|

En el marco de la presente prioridad de inversión, y en consonancia con diferentes líneas y programas definidos en la Estrategia RIS3 de Extremadura con el objetivo de apoyar a empresas y emprendedores en el desarrollo de sus actividades, el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

Acciones de apoyo al desarrollo empresarial.

Esta actuación se desarrolla en la línea de la estrategia RIS3 de Extremadura (PE1.3- Fomento de la colaboración y la cooperación empresarial), se desarrollarán acciones de apoyo económico, acciones de promoción, difusión y otras medidas de acompañamiento, específicamente orientadas a la mejora de las distintas áreas de gestión de la empresa, y el fomento y desarrollo de fórmulas de cooperación empresarial a partir de procesos de diagnósticos de situación, seguimiento, e implementación de acciones correctoras. Se incluyen proyectos promovidos por el centro gestor y/o por agrupaciones empresariales, que tengan por objeto la progresiva implantación, la primera certificación y la promoción de empresas conforme a modelos de gestión reconocidos y los que tengan por objeto la creación de redes a partir de la identificación y transferencias de buenas prácticas en gestión empresarial. Más concretamente se lanzarán convocatorias de líneas de ayuda cuyos beneficiarios sean franquicias regionales, cadenas de detallistas, cooperativas de detallistas, centrales de compra y otras organizaciones de pequeñas y medianas empresas comerciales con personalidad jurídica propia para el desarrollo de iniciativas e integraciones de carácter comercial.

Acciones de mejora competitiva, consolidación y crecimiento empresarial

De manera coherente con la estrategia RIS3 de Extremadura (Reto Tejido empresarial, Programa Específico 1.3 “Fomento de la colaboración y cooperación empresarial” y PE4.1 “Apoyo al desarrollo industrial basado en nuevos productos y nuevos procesos”), se llevarán a cabo las siguientes actuaciones que se dirigen exclusivamente a pymes y micropymes excluyendo las grandes empresas:

- Puesta en marcha de un servicio de asistencia técnica personalizado e individualizado a cada empresa, que contemple consultoría y tutelaje en todas las áreas vitales de una empresa,
- En consonancia con lo anterior, se favorecerá que las empresas puedan estructurar sus sistemas de gestión conforme a modelos de calidad normalizados.
- Favorecer el desarrollo de proyectos colaborativos en las empresas, por lo que se articulará un programa de cooperación empresarial: apoyo a la creación y consolidación de clústeres en sectores estratégicos de la región, realización de encuentros de negocios bilaterales y ejecución de acciones de networking.
- Favorecer la consolidación y continuidad de las empresas desarrollando programas que contemplen ayudas tanto a las empresas que van a cesar, como a posibles nuevos emprendedores que puedan continuar con esos negocios, evitando así su cierre.

Acciones específicas de mejora de la competitividad de las pymes del sector artesano y el comercio minorista.

Las actuaciones seguirán la línea de la Estrategia RIS3 de Extremadura (LE1- Fomento de un tejido productivo altamente competitivo. LE2- Incremento del número de empresas competitivas e innovadoras en la región) y se orientarán hacia las pymes del sector artesano y del comercio minorista.

1). Pymes del sector artesano: La actuación se va a materializar en la convocatoria de ayudas en favor de los artesanos y empresas artesanas destinadas a financiar proyectos de creación, modernización, ampliación y acondicionamiento de talleres artesanos, incluyendo salas de comercialización y espacios de formación, así como la adquisición e instalación de equipos, máquinas herramientas y utillaje. Se financiarán proyectos de inversión relacionados con las siguientes actividades:

o Proyectos de creación de nuevos talleres artesanos.

o Proyectos de modernización, ampliación y acondicionamiento de talleres artesanos.

o Calidad de procesos y productos.

o Adquisición e instalación de utillaje, equipos y equipamiento, herramientas y máquinas herramientas, incluso herramientas tecnológicas y software aplicado, embalaje y expedición.

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| <p>o Tiendas y salas de comercialización de productos artesanos, equipamiento comercial y hardware y software de gestión comercial, digitalización y diseño.</p> <p>o Espacios de formación por aprendizaje, incluyendo mobiliario, útiles, herramientas y equipamiento didáctico.</p> <p>2). Comercio minorista: En relación con el comercio minorista se desarrollarán actuaciones de desarrollo y ejecución de un programa de ayudas para la modernización de los establecimientos comerciales y reactivación de áreas comerciales urbanas en declive, cacos históricos y otros ejes dinamizadores del comercio minorista.</p> <p>Se subvencionarán un conjunto de actuaciones (inferiores a 5 millones de euros) encuadradas dentro del Plan para la Mejora de la Competitividad del Comercio y que redunda en el beneficio de las empresas de entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las inversiones para la modernización de locales comerciales. - Las obras de reforma y rehabilitación de mercados de abastos. - Las obras de adaptación y mejora de las zonas públicas destinadas al desarrollo de mercados ambulantes. - Las inversiones para la creación y consolidación de centros comerciales abiertos. - Los gastos necesarios para el desarrollo de proyectos de animación comercial. <p><i>Acciones de apoyo económico a nuevos proyectos empresariales y empresas.</i></p> <p><i>De manera coherente con la RIS3 de Extremadura (LE2- Incremento del número de empresas competitivas e innovadoras en la región), se promoverán acciones de apoyo a la inversión, a través de subvenciones a fondo perdido, destinadas a aquellas empresas que realicen inversiones en activos fijos. La finalidad perseguida por estas ayudas será apoyar la creación de nuevas empresas, la consolidación de las empresas ya existentes favoreciendo y promoviendo los proyectos de ampliación, modernización y traslados de éstas y favorecer la continuidad de empresas ya en funcionamiento y en peligro de desaparición por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular. Se incluyen ayudas por haber recurrido a la financiación externa para realizar un proyecto de inversión.</i></p> | |

Acciones de fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, en materia de tecnología e infraestructuras y actividades complementarias.

De acuerdo con la Estrategia RIS3 de Extremadura, que identifica al Turismo como uno de los sectores de especialización de la región, se van a desarrollar acciones de implantación de tecnologías dirigidas a mejorar la comercialización y los sistemas de gestión, y en materia de infraestructuras, y mejoras en los equipamientos con modernas tecnologías y en materia de innovación, se incluye la creación de nuevas empresas que ofrezcan actividades alternativas."

Plataforma Logística Suroeste Europeo

Construcción y desarrollo de infraestructura empresarial necesaria para favorecer, el transporte de mercancías en áreas de interés estratégico para la región de tipo logístico e industrial, que posibilitará la mejora en su accesibilidad y operatividad, permitiendo ser más competitivos en mercados exteriores.

Ayudas a empresas para facilitar el acceso a la financiación bancaria

Consiste en unas líneas de ayuda para facilitar el acceso a la financiación bancaria de los autónomos y pymes, con el objetivo de mantener y asegurar el empleo y reducir los efectos negativos del COVID-19, por ello se centrará en apoyar las insuficiencias financieras a corto plazo y así atender las necesidades del circulante.

Dentro de esta línea de actuación se incluiría una línea específica para apoyar a las empresas del sector turístico mediante la subsidiación de los intereses generados por préstamos formalizados por las citadas empresas o la financiación de parte de los gastos y costes financieros derivados de la formalización de préstamos y de garantías.

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
|-------------------------------|---|

Ayuda para financiar fondo de provisiones técnicas de Extraval

Se trata de una línea de ayuda para financiar la dotación del fondo de provisiones técnicas, con el propósito de reforzar el sistema de garantías, y así favorecer que las pymes y autónomos puedan acceder a la financiación bancaria y afrontar de ese modo los efectos negativos generados por el COVID 19. Consiste en subvencionar, parcialmente, determinados gastos financieros derivados de las operaciones formalizadas con alguna de las entidades colaboradas.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
|-------------------------------|---|

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en relación con la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como el Plan 3E (empleo, empresa y emprendedores).

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| <ul style="list-style-type: none"> • Contribuyan a aumentar la actividad económica • Consigan mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la región. • Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para generar empleo y obtener retornos económicos | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación estará soportada por una evaluación ex ante prevista en el RDC Art 37 (2)".sobre los fallos de mercado y adecuación de oferta/demanda para el sector empresarial. | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios | | | | | | | |
|-------------------------------|--|--|--------------|---|------------------------------|----------|----------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CV22 | Número de PYME con subvenciones para capital de trabajo. | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 2.750,00 | Elaboración propia | Una vez al año. |
| E020 | Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.800,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |

| Prioridad de inversión | | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---------------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E032 | Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios | Número | FEDER | Menos desarrolladas | | | 23,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO01 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 5.369,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |
| CO02 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 3.942,00 | Elaboración propia. | Elaboración propia. |
| CO04 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.819,00 | Elaboración propia | Una vez al año |
| CO05 | Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.853,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO06 | Inversión productiva: Inversión privada que se combina con ayuda pública a las empresas (subvenciones) | EUR | FEDER | Menos desarrolladas | | | 16.819.279,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO08 | Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda | Equivalentes de jornada completa | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.256,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 3d |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 030d1 |
| Título del objetivo específico | OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo y turístico, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>En el tejido empresarial extremeño predominan las Pymes y Micropymes (esta última figura añadida a los autónomos representaba en 2014 el 96,8% de las empresas extremeñas, cifra superior a la media nacional. Estas se mueven además en sectores poco competitivos, con una productividad inferior a la media. A la par, el índice de internacionalización de la empresa extremeña es muy bajo, únicamente el 0,7% de las empresas son exportadoras regulares.</p> <p>A través de este Objetivo Específico se fomentará la internacionalización de las empresas extremeñas y sus capacidades exportadoras, mediante su promoción, la búsqueda de oportunidades, la formación de consorcios a la exportación y la contratación de técnicos en comercio exterior, entre otros.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>El resultado que se persigue es mejorar la viabilidad y la competitividad de las PYME, a través de su crecimiento y acceso a financiación, así como de la internacionalización (presencia en los mercados internacionales y exportaciones). El objetivo último es aumentar el número de empresas exportadoras regulares de Extremadura.</p> |
|--|--|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| | | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|---|----------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Objetivo específico | | 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo y turístico, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante. | | | | | | |
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R031a | Número de PYMES exportadoras regulares a nivel nacional o regional | Número | Menos desarrolladas | 434,00 | 2014 | 600,00 | ICEX,CSCC,MINETUR | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
|------------------------|--|

En el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

Acciones de apoyo a la internacionalización de la empresa extremeña.

En línea con la Estrategia RIS3 de Extremadura, y con el objetivo de desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo (LE3. Impulso de la promoción e Internacionalización de las empresas extremeñas), se pondrán a disposición de las empresas una serie de medidas de apoyo que permita sortear toda dificultad existente en el desarrollo de su actividad exportadora. Se llevarán a cabo actuaciones destinadas a sortear toda dificultad en el desarrollo de su actividad emprendedora y reforzar su presencia en los mercados nacionales e internacionales mediante su promoción, lo que queda en:

o Un marco general de ayudas (subvenciones) dirigido a fomentar la internacionalización de la actividad económica de Extremadura, fortalecer y consolidar las capacidades exportadoras de la empresa extremeña y facilitar el acceso de los productos extremeños a los mercados exteriores. Así está previsto que las ayudas subvencionen:

- Acceso a los mercados exteriores.
- Licitación internacional.
- Misiones prospectivas y comerciales.
- Participación en ferias y certámenes comerciales.
- Publicidad y acciones de promoción en el exterior.
- Sostenibilidad de la estructura técnico-comercial de las sociedades de comercialización y consorcios.
- Contratación de técnicos en comercio exterior vinculada al desarrollo y ejecución de un programa de internacionalización.

o Un marco de apoyo para las empresas extremeñas, mediante el cual se realizarán las siguientes actuaciones que se describen a continuación:

- Apoyo a la participación en ferias internacionales y ferias nacionales.
- Realización de misiones comerciales directas.
- Realización de misiones comerciales inversas.
- Visitas profesionales.
- Acciones de promoción.
- Encuentros empresariales: eventos promocionales para un sector o subsector específico con necesidades comerciales muy concretas.
- Organización de jornadas informativas relativas a oportunidades en mercados exteriores.
- Contar con servicios de consultoría especializada en mercados objetivo (Red Exterior para el Plan Refuerzo Exportaciones en los países de mayor potencial).
- Actividades de promoción de los productos adheridos a las distintas marcas promocionales, directamente en los puntos de venta a nivel regional, nacional, e internacional, para lo que se concluirán acuerdos con cadenas de distribución y grandes superficies.
- Planes de apoyo específicos a la imagen de las marcas promocionales en distintos medios y eventos.
- Actividades de difusión de las marcas promocionales.
- Apoyo a la participación de las marcas promocionales en eventos de relevancia a nivel regional, relacionados con el ámbito agroalimentario.
- Elaboración de merchandising y distinto material promocional para su distribución en las diferentes actuaciones.
- Dotación económica a las empresas para que mejoren su imagen internacional (Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña – PIMEX).

Los conceptos que apoya este programa para las empresas extremeñas que se inicien en la exportación son: Acciones de Promoción Comercial (viajes comerciales a los países seleccionados, materiales de promoción y/o web en idiomas, así como otras actuaciones que faciliten la venta de los productos y/o servicios de las empresas participantes); Elaboración de un Plan Comercial Internacional; Formación específica; Asesoramiento personalizado por empresa participante; Realización de Plan de Marketing Internacional. Se apoyarán lo siguientes planes:

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| <ul style="list-style-type: none"> • El Plan de Consolidación en mercados exteriores de apoyo a las empresas extremeñas que se han iniciado en la exportación • El Plan de Consorcios de Exportación para apoyar acciones agrupadas en el exterior mediante la ayuda en la ejecución de un Plan de Acción en mercados internacionales, apoyando la realización de acciones de promoción, la consultoría exterior y los viajes necesarios para exportar los productos y/o servicios de las empresas que se han unido, en los mercados preseleccionados. • El Plan de acceso a proyectos de contratación internacional prestará un apoyo integral para que las empresas extremeñas puedan convertirse en proveedores habituales de bienes y/o servicios en base a los concursos generados. | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenten un impacto económico elevado • Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en relación con la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3). • También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como el Plan 3E (empleo, empresa y emprendedores). | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| <ul style="list-style-type: none"> • Consigan mayor impacto sobre la actividad de las Pymes. • Contribuyan a aumentar la actividad económica | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación estará soportada por una evaluación ex ante prevista en el RDC Art 37 (2)".sobre los fallos de mercado y adecuación de oferta/demanda para el sector empresarial. | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación | | | | | | | |
|-------------------------------|---|---|--------------|---|------------------------------|----------|----------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO01 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 397,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |
| CO02 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 62,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO04 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 495,00 | Elaboración | Una vez al año. |

| Prioridad de inversión | | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | no financiera | | | | | | | propia. | |
| CO05 | Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 54,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO08 | Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda | Equivalentes de jornada completa | FEDER | Menos desarrolladas | | | 54,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| | |
|-----------------|---|
| Eje prioritario | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME |
| NO PROCEDE | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|---------------|-----------------------------|---|----------------|---------------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 16.832.627,52 | | | 101.242.214,57 | Elaboración propia. | |
| CO01 | P | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 2.567,00 | | | 5.572,00 | Elaboración propia. | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 066. Servicios avanzados de apoyo a las PYME y a las agrupaciones de PYME (incluidos los servicios de gestión, comercialización y diseño) | 31.113.363,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas) | 46.302.749,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 072. Infraestructura empresarial para PYME (incluidas las zonas y parques industriales) | 10.000.000,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 87.416.112,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 87.416.112,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 87.416.112,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario: | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
|------------------|--|---|--|
|------------------|--|---|--|

NO PROCEDE

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 04 |
| Título del eje prioritario | EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO PROCEDE

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Total | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 4b |
| Título de la prioridad de inversión | Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 040b1 |
| Título del objetivo específico | OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>El coste del suministro energético de las industrias y empresas de la región, en particular el de las PYME, es cada vez mayor, en buena medida por la elevada dependencia energética del exterior de nuestro país. En este contexto, la reducción de los consumos por la vía de la eficiencia energética es la mejor alternativa “coste-efectividad” y la que produce mejores resultados a largo plazo, tanto en materia económico-financiera como en sostenibilidad.</p> <p>A través de la realización de auditorías energéticas en PYMES, y la implantación de medidas de ahorro como consecuencia de estas auditorías, diversificación y eficiencia energética se espera fomentar el aprovechamiento de las energías renovables por parte de las empresas y los ciudadanos.</p> <p>El objetivo de estas actuaciones es reducir el consumo energético, y con ello las emisiones de CO2 de las empresas, incrementar la eficacia energética, promover cambios en los patrones de consumo y producción, difundir tecnologías innovadoras en la materia, alcanzando una mayor seguridad energética.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 040b2 |
| Título del objetivo específico | OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>El coste del suministro energético de las industrias y empresas extremeñas, en particular las PYME, es cada vez mayor, en buena medida por la elevada dependencia energética del exterior de nuestro país.</p> <p>En este contexto, la reducción de esta dependencia por la vía del uso de producciones locales de del biogás agroindustrial (uso térmico y/o eléctrico), de la biomasa térmica y de otras energías renovables es la mejor alternativa “coste-</p> |

efectividad” y la que produce mejores resultados a largo plazo, tanto en materia económico-financiera como en sostenibilidad. Por ello, las actuaciones de este Objetivo Específico se resumen en el fomento de la producción de energía a través del biogás agroindustrial, la biomasa térmica y otras fuentes renovables.

El resultado esperado consiste en valorizar el potencial energético de residuos agroganaderos y agroindustriales, reducir los consumos de gasóleo C y gas propano por consumos térmicos a partir de biomasa y reducir el consumo de otras fuentes convencionales cambiándolas por energías renovables que alcancen el 20% del consumo final. Además se reforzará la seguridad energética, la difusión de soluciones tecnológicas innovadoras en la materia y el paso a una economía con bajas emisiones de carbono.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME. | | | | | | |
|----------------------------|--|---|---|----------------------------|--------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R044H | Consumo de energía final en el sector de la industria y en el terciario. | Ktep/año | Menos desarrolladas | 742,00 | 2014 | 735,43 | Agencia Extremeña de la Energía | Anual |

| Objetivo específico | | 040b2 - OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME. | | | | | | |
|----------------------------|--|---|---|----------------------------|--------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R041L | Capacidad de producción de energías renovables (sector PYMEs). | ktep/año | Menos desarrolladas | 126,30 | 2014 | 136,25 | Agencia Extremeña de la Energía | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p>Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a desarrollar proyectos de eficiencia energética y reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura para el periodo 2013-2020.</p> <ul style="list-style-type: none">- Serán beneficiarios de estas acciones las empresas, empresas individuales o autónomos y entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales.- Empresas transformadoras o de servicios que tengan procesos térmicos en sus procesos productivos, empresas agroindustrial y ganadera,- Empresas de Servicios Energéticos (ESE). <p>En el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Acciones de desarrollo de proyectos de eficiencia energética para industrias y empresas, en particular, las PYME.</i> <p>El coste del suministro energético de nuestras industrias y empresas, en particular las PYME, es cada vez mayor, en buena medida por la elevada dependencia energética del exterior de nuestro país. En este contexto, la reducción de los consumos por la vía de la eficiencia energética es la mejor alternativa “coste-efectividad” y la que produce mejores resultados a largo plazo, tanto en materia económico-financiera como en sostenibilidad.</p> | |

Con el objetivo de disminuir el consumo energético y aumentar la eficiencia energética, se llevarán a cabo entre otras las siguientes medidas:

- Realización de auditorías energéticas en las empresas, en particular las PYMES; implantación de medidas de ahorro, diversificación y eficiencia energética resultantes de dichas auditorías, fomentando la participación de empresas de servicios energéticos; favorecer el desarrollo de empresas especializadas en los servicios que contribuyan a la economía baja en carbono; acciones de información, difusión y formación de cara a fomentar el aprovechamiento de las energías renovables por parte de las empresas y los ciudadanos. Se financiarán auditorías energéticas siempre y cuando se lleven a cabo los resultados de estas auditorías.

- Como resultados de las auditorías energéticas: Mejora de la tecnología de equipos y procesos; mejora de la eficiencia energética de los sistemas de climatización; mejora de las instalaciones de alumbrado e iluminación; instalación de sistemas de gestión energética; campañas de información y concienciación; instalación de equipos de medida y control de los consumos energéticos, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas; inversiones en sustitución de equipos e instalaciones consumidoras de energía por otros que utilicen tecnología de alta eficiencia; inversiones en cogeneración de alta eficiencia, ascensores más eficientes, gestión y control. También se contempla la incorporación del uso de energías renovables (biomasa, solar en aplicación térmica, solar fotovoltaica, eólicas, híbridas, biogás, geotermia, aerotermia e hidrotermia).

Estas acciones se desarrollarán mediante líneas de ayudas a las empresas que fomenten la realización de acciones de ahorro y eficiencia energética en todos los sectores productivos y de servicios. Como beneficiarias del apoyo público de estas acciones se encuentran las empresas y entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales situadas en Extremadura, incluidas las empresas de servicios energéticos. La financiación de estas medidas estará condicionada a la realización de una auditoría previa y a un seguimiento de los resultados.

- ***Acciones de fomento de la producción de energía renovable denominada biogás agroindustrial***

Se potenciará la instalación de plantas de biogás agroindustrial como energía renovable mediante la valorización energética de residuos agroganaderos

y agroindustriales, en aplicaciones para usos térmicos y/o eléctricos de las empresas en Extremadura.

Esta línea de actuación fomentará la instalación de plantas de biogás agroindustrial para la valorización energética principalmente de residuos agroganaderos y agroindustriales en Extremadura, si bien pueden contemplarse otros tipos de residuos con potencial suficiente para su valorización con este tipo de tecnologías.

Se desarrollará la actuación a través de línea de ayudas a las empresas manufactureras o transformadoras que tengan procesos térmicos en sus procesos productivos, empresas agroindustrial y ganadera, que desarrollen actuaciones que tengan como base el desarrollo de la tecnología de generación del biogás basada en los digestores anaerobios, utilizando principalmente los residuos ganaderos y agroindustriales, sin menoscabo de otros, con fines energéticos (uso térmico y/o eléctrico).

- *Acciones de fomento de la producción de energía renovable denominada biomasa térmica*

Las actuaciones consisten en la sustitución de calderas convencionales de gasóleo y gas propano por calderas de biomasa para usos térmicos (bien en procesos productivos o de calefacción/climatización) como energía renovable, así como nuevas implementaciones dentro del sector empresarial. Podrán formar parte del resultado de una auditoría energética. Para lo cual se instrumentalizará una línea de ayuda a empresas individuales o autónomas, empresas privadas.

No serán objeto de ayuda las inversiones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE. En las actuaciones en energías renovables a financiar se considerarán aquellas en las que el sector no está suficientemente desarrollado ni implantado en el mercado regional, considerando que si se posee un gran potencial de estos recursos energéticos en la comunidad, pudiéndose establecer una importante vía para el desarrollo económico-social del sector y de las zonas rurales de la comunidad. Se crea un aumento de la capacidad de producción de renovables que utilizan como combustible una fuente de energía renovable, contribuyendo además a una mejora del mix energético nacional.

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables <p>Se desarrollaran inversiones relacionadas con la implementación de tecnologías para generación de energía a partir de fuentes renovables dentro de la empresa extremeña (productiva o de servicios). Estas tecnologías son: Solar térmica y Fotovoltaica, Geotermia, Aerotermia, Hidrotermia y Eólica. También podrán implementarse tecnologías híbridas de las anteriormente relacionadas.</p> <p>Estas actuaciones se realizaran vía líneas de ayudas a las empresas extremeñas, ya sea transformadora o de servicios, y que realicen actuaciones para el uso de algunas de las energías renovables antes mencionadas con fines energéticos.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a desarrollar proyectos de eficiencia energética y reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura para el periodo 2013-2020. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la</p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p>metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.</p> | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p>Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación debe estar soportada por una evaluación ex ante.</p> | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p>No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</p> | |

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--------------|---|------------------------------|----------|----------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E001Z | Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 7,89 | Elaboración propia | Una vez al año |
| CO30 | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | FEDER | Menos desarrolladas | | | 4,42 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Menos desarrolladas | | | 5.941,76 | Elaboración propia. | Una vez al año. |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 4c |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 040c1 |
| Título del objetivo específico | OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | Extremadura es una región muy dependiente de las energías fósiles y sufre las consecuencias negativas del cambio climático. Este problema requiere la adopción de medidas en sectores tan importantes como la edificación o los servicios públicos con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2. En este contexto, y bajo este Objetivo Específico, se prevé la mejora de la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras públicas. A través de esta actuación se podrá reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (UE2020). |
| Ident. del objetivo específico | 040c2 |
| Título del objetivo específico | OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La dependencia de las energías fósiles de Extremadura (las cuales, además, provienen del exterior), hace que el coste del suministro energético sea cada vez mayor. Además, la Comunidad Autónoma extremeña sufre las consecuencias negativas del cambio climático.</p> <p>Frente a esta situación se prevé disminuir el consumo de energía procedente de fuentes convencionales, alcanzando un 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía. Para conseguirlo, por un lado se impulsará la producción de energía mediante biomasa térmica en los sectores públicos y de la edificación. Por otro lado, en estos dos sectores se fomentará la producción de energía vía las demás fuentes de energía renovable. Con estas actuaciones se reforzará la seguridad energética de la Comunidad Autónoma impulsando además un impacto medioambiental positivo. Se aumentará entonces la capacidad de producción de energía renovable, disminuyendo el uso de energías fósiles, lo que a largo plazo ayuda a reducir la emisión de gases de efecto invernadero.</p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. | | | | | | |
|----------------------------|--|---|---|----------------------------|--------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R047C | Consumo de energía final en el sector de la edificación. | Ktep/año | Menos desarrolladas | 530,00 | 2014 | 528,68 | Agencia Extremeña de la Energía | Anual |
| R048C | Consumo energía final en las infraestructuras y servicios públicos (regional). | Ktep/año | Menos desarrolladas | 138,00 | 2014 | 136,25 | Agencia Extremeña de la Energía | Anual |

| Objetivo específico | | 040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. | | | | | | |
|----------------------------|---|---|---|----------------------------|--------------------------|------------------------------|---|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R041M | Capacidad de producción de energías renovables (Sector de edificación y sector público) | ktep/año | Menos desarrolladas | 129,30 | 2014 | 134,57 | Agencia Extremeña de la Energía | Anual |
| R044G | Emisiones de gases de efecto invernadero | % diferencia base 1990 | Menos desarrolladas | 8.035,00 | 2012 | 6.804,62 | Observatorio Extremeño del Cambio Climático | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
|-------------------------------|---|

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a desarrollar proyectos de eficiencia energética y reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura para el periodo 2013-2020.

- Estas actuaciones están dirigidas a las asociaciones, agrupaciones, propietarios de viviendas, comunidades de propietarios y Empresas de Servicios Energéticos (ESE).
- En el sector público están dirigida a la administración pública tanto local como regional así como las Empresas de Servicios Energéticos(ESE).

Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda y edificios públicos.

El parque inmobiliario existente constituye el sector con mayor potencial de ahorro de energía y que las actuaciones en los edificios van a ser cruciales para alcanzar el objetivo de la UE de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. En este contexto, la reducción de los consumos por la vía de la eficiencia energética es la mejor alternativa “coste-efectividad” y la que produce mejores resultados a largo plazo, tanto en materia económico-financiera como en sostenibilidad. El reto es alcanzar una reducción de los consumos de energía del sector edificación extremeño.

Se apoyará el fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en las viviendas y sus instalaciones asociadas, que permitan alcanzar una alta calificación energética, tanto nuevas como existentes, y de uso público o privado, comprendiendo tanto el proceso de certificación como actuaciones sobre las instalaciones térmicas, la calefacción y climatización, la gestión energética, el ACS y la iluminación, entre otras, sin olvidar las actuaciones sobre la envolvente así como aquellas relacionadas con las energías renovables (solar fotovoltaica y eólica) para usos eléctricos. Actuaciones correspondientes, entre otras posibles, a:

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
|-------------------------------|---|

- Mejora de la EE de las instalaciones térmicas (calefacción y climatización) de los edificios existentes: sustitución de equipos de producción de calor y frío por otros de alta eficiencia, sustitución de equipos de movimiento de los fluidos caloportadores por otros de alta eficiencia, sistemas basados en técnicas evaporativas que reduzcan el consumo de energía de la instalación, sistemas de control y regulación de equipos y/o instalaciones que ahorren energía, sistemas centralizados de calefacción y refrigeración,
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de los edificios existentes: iluminación, alumbrados exteriores, gestión y control, ascensores
- Uso de energías renovables con fines energéticos.
- Mejora de la eficiencia energética de los edificios.
- Actuaciones de rehabilitación de los edificios (sistemas activos y pasivos).
- Implementación de Sistemas de gestión energética.
- Análisis de viabilidad y auditorias.
- Mejora de la envolvente térmica
- Instalación o aumento de la eficiencia de sistemas de acondicionamiento térmico (calefacción, refrigeración, ventilación y producción de agua caliente sanitaria)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
|-------------------------------|---|

- Instalación de equipos generadores o que permitan el uso de energías renovables para uso térmico y/o eléctrico (energía solar, biomasa, geotermia, etc.) que ayuden a la reducción del consumo de energía convencional.

Para lo cual, con respecto a los inmuebles privados, se instrumentalizarán ayudas que contemplarán como potenciales beneficiarios a los propietarios de viviendas, asociaciones, agrupaciones, comunidades de propietarios y Empresas de Servicios Energéticos (ESE). Se priorizará la financiación de renovaciones integrales.

Por otro lado, en el segmento de las viviendas públicas se materializará esta actuación mediante la intervención de la propia administración.

Acciones de mejora de eficiencia energética en el sector público.

Los centros consumidores de energía e infraestructuras del sector público presentan un importante potencial de ahorro de energía y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Además, se pretende la función ejemplarizante en materia de clima y energía de los organismos públicos. En este contexto, la reducción de los consumos por la vía de la eficiencia energética es la mejor alternativa “coste-efectividad” y la que produce mejores resultados a largo plazo, tanto en materia económico-financiera como en sostenibilidad.

Se priorizará la financiación de renovaciones integrales en las cuales, podrán financiarse las actuaciones listadas a continuación:

1. Renovación y mejora de instalaciones de alumbrado público exterior existentes.
2. Implantación de Sistemas de Gestión Energética.

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
|-------------------------------|---|

3. Mejora de la eficiencia energética (EE) de las instalaciones térmicas (calefacción y climatización).
4. Mejora de la EE de las instalaciones de abastecimiento y depuración de aguas.
5. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones dealumbrado.
6. Mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos.
7. Uso de energías renovables con fines energéticos.
8. Actuaciones de rehabilitación de los edificios (sistemas activos y pasivos).

En general se apoyará el fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas y sus instalaciones, que permitan alcanzar una alta calificación energética o mejorar la existente, que vengan contempladas en la auditoria energética del edificio. Las actuaciones se basaran sobre los resultados de auditorías energéticas.

Serán beneficiarios de estas ayudas las Administraciones Públicas así como las Empresas de Servicios Energéticos (ESE) que actúen en centros o infraestructuras públicas bajo contratos de prestación de servicios energéticos.

Proyecto de I+D sobre la eficiencia energética

Esta actuación contribuye a la ejecución de la RIS3 de Extremadura, en concreto a la línea estratégica de Creación y fortalecimiento de Infraestructuras

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
|-------------------------------|---|

Clave para la Región, que tiene por objeto el desarrollar y fortalecer una serie de infraestructuras consideradas como clave para poder aumentar la competitividad empresarial, así como desarrollar muchas de las actividades de especialización o nichos de mercado identificados en el desarrollo del Patrón de Especialización de la Región.

Con esta actuación se pretende disponer de datos reales de consumos energéticos por tipología de vivienda en Extremadura con el fin de mejorar la caracterización de las tipologías de viviendas de Extremadura y disponer de datos reales del efecto de las rehabilitaciones energéticas de las distintas tipologías de viviendas de Extremadura para, posteriormente, facilitar la rehabilitación energética del parque edificatorio residencial de Extremadura.

Por consiguiente, se realizará un análisis detallado del parque edificatorio residencial de Extremadura, se seleccionarán viviendas de las diferentes tipologías de viviendas de Extremadura, en las que sus propietarios o inquilinos acepten participar en el estudio y como requisitos que el uso sea vivienda habitual y que dispongan de conexión a internet. Las viviendas seleccionadas se modelizarán y simularán energéticamente utilizando programas de simulación energética y se dotará a las viviendas participantes de un sistema de adquisición continua de datos de temperatura, humedad, calidad del aire, consumo energético, consumo de agua, se caracterizará el estado actual de la construcción y se realizarán ensayos de transmitancia térmica y permeabilidad de la envolvente. Como contrapartida a la cesión de datos para el estudio, se facilitará a los usuarios de las viviendas una aplicación para el teléfono móvil con el propósito de sensibilizarlos sobre sus consumos y conseguir un cambio de hábitos que proporcione un ahorro energético y por consiguiente una reducción de emisiones de GEI. Dentro del grupo de viviendas estudiadas se rehabilitarán aquellas de cada tipología que tengan un mayor potencial de mejora energética, para medir, mediante el sistema de adquisición continua de datos implantando, la efectividad de la rehabilitación efectuada, cuantificando el ahorro obtenido y la consecuente reducción de GEI.

Esta actuación contribuirá a la creación del Modelo Smart Región Extremadura (PI3.4 del RIS3), ya que se creará una infraestructura de adquisición continua de datos energéticos de la edificación en Extremadura que alimentará al modelo para la gestión inteligente del territorio. En la infraestructura de captura de datos energéticos, también puede ser utilizada para testear, validar y certificar tecnologías desarrolladas en otras regiones, contribuyendo de este modo a posicionar a Extremadura como espacio para la innovación (PI3.5 del RIS3)

Acciones de fomento de la producción de energía renovable denominada biomasa térmica en el sector de edificación y sector público.

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
|-------------------------------|---|

Las actuaciones consisten en la sustitución de calderas convencionales de gasóleo y gas propano por calderas de biomasa para usos térmicos (bien en procesos productivos o de calefacción/climatización) en viviendas y edificaciones públicas, así como nuevas implementaciones dentro del sector empresarial. Podrán formar parte del resultado de una auditoría energética.

Para lo cual se instrumentalizará una línea de ayuda destinada al sector de la edificación a través de las asociaciones, agrupaciones, propietarios de viviendas, comunidades de propietarios y Empresas de Servicios Energéticos (ESE). Así como una línea de ayuda orientada al sector público dirigida a la administración pública tanto local como regional así como las Empresas de Servicios Energéticos (ESE). No serán objeto de ayuda las inversiones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE. En las actuaciones en energías renovables a financiar se considerarán aquellas en las que el sector no está suficientemente desarrollado ni implantado en el mercado regional, considerando que si se posee un gran potencial de estos recursos energéticos en la comunidad, pudiéndose establecer una importante vía para el desarrollo económico-social del sector y de las zonas rurales de la comunidad. Se crea un aumento de la capacidad de producción de renovables que utilizan como combustible una fuente de energía renovable, contribuyendo además a una mejora del mix energético nacional.

Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en el sector de edificación y sector público.

Se desarrollaran inversiones relacionadas con la implementación de tecnologías para generación de energía a partir de fuentes renovables. Estas tecnologías son: Solar térmica y Fotovoltaica, Geotermia, Aerotermia, Hidrotermia y Eólica. También podrán implementarse tecnologías híbridas de las anteriormente relacionadas. Estas actuaciones se desarrollan, por un lado, mediante líneas de ayuda destinadas al sector de la edificación a través de las asociaciones, agrupaciones, propietarios de viviendas, comunidades de propietarios y Empresas de Servicios Energéticos (ESE). Y por otro lado, se desplegará una línea de ayuda orientada al sector público dirigida a la administración pública tanto local como regional así como las Empresas de Servicios Energéticos (ESE).

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a desarrollar proyectos de desarrollo de Planes de Movilidad Urbana Sostenible y a la implantación de vehículos eléctricos como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura para el periodo 2013-2020.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.</p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | | |
|-------------------------------|----|---|
| Prioridad de inversión | de | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
|-------------------------------|----|---|

Se prevé el uso de los instrumentos financieros. El instrumento financiero se basará en la evaluación ex ante desarrollada, en cumplimiento del artículo 37, apartado 2, del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. El instrumento financiero se denominará “*Instrumento financiero en eficiencia energética y energía renovable en edificios*” en la región de Extremadura.

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | | |
|-------------------------------|----|---|
| Prioridad de inversión | de | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
|-------------------------------|----|---|

No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---------------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E065 | Número de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 ó C2 | Hogares | FEDER | Menos desarrolladas | | | 2.066,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| E001W | Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas | ktep/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1,75 | Elaboración propia | Una vez al año. |
| CO30 | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | FEDER | Menos desarrolladas | | | 20,51 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO31 | Eficiencia energética: Número de hogares cuya clasificación de consumo de energía ha mejorado | Hogares | FEDER | Menos desarrolladas | | | 4.172,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |
| CO32 | Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos | kWh/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 18.178.411,47 | Elaboración propia. | Una vez al año |
| CO34 | Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero | Toneladas de CO2 equivalente | FEDER | Menos desarrolladas | | | 42.957,17 | Elaboración propia. | Una vez al año. |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 4e |
| Título de la prioridad de inversión | Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 040e1 |
| Título del objetivo específico | Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | El resultado esperado de este objetivo específico, es fomentar el uso del vehículo alternativo y eléctrico, y la implantación de planes o estrategias de movilidad dentro de la implementación de la Estrategia de Extremadura de Cambio Climático 2013-2020. |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 040e1 - Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias | | | | | | |
|---------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R044E | Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector transporte | Tn de CO2 equivalentes | Menos desarrolladas | 1.923.240,00 | 2012 | 1.538.592,00 | Informe anual de emisiones de gases de efecto invernadero en Extremadura de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
|-------------------------------|---|

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a desarrollar proyectos de desarrollo de Planes de Movilidad Urbana Sostenible y a la implantación de vehículos eléctricos como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura para el periodo 2013-2020.

En el marco de la presente prioridad de inversión, el Programa va a desarrollar las siguientes acciones:

Acciones de estrategias de reducción del carbono mediante el fomento de la movilidad eléctrica, que se desarrollarán a través de:

- Líneas de ayudas para la adquisición por parte de las administraciones públicas locales u otros organismos administrativos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes vinculados o dependientes de administraciones públicas citadas, de vehículos de energías alternativas (electricidad, gas natural, hidrógeno u otros alternativos) para prestar un servicio público de transporte colectivo o bien para prestar un servicio público o con efectos logísticos a los ciudadanos, todo ello dentro de los Planes Municipales de Movilidad Urbana o bien dentro de los planes estratégicos regionales.
- Adquisición de vehículos de energías alternativas (electricidad, gas natural, hidrógeno u otros alternativos) por parte de la administración autonómica para prestar un servicio público de transporte colectivo o bien para prestar un servicio público o con efectos logísticos a los ciudadanos, todo ello de acuerdo con los planes estratégicos regionales.
- Líneas de ayuda para el desarrollo e implantación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en emplazamientos públicos o privados, para conseguir una movilidad sostenible.

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo e implantación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en emplazamientos de edificios o dependencias de la Administración Autonómica, para conseguir una movilidad sostenible. <p>Desarrollo de Estrategias de movilidad, en dos vertientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una línea de ayuda a administraciones locales y universidades para el desarrollo, mejora o adecuación de los planes de movilidad urbana de las administraciones locales de Extremadura en vías de permitir una mayor integración del vehículo eléctrico en el mismo. • Desarrollo de la movilidad eléctrica mediante una estrategia regional y campañas de concienciación. | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos</p> <p>.Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a desarrollar proyectos de eficiencia energética y reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura para el periodo 2013-2020.</p> | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
|-------------------------------|---|

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
|-------------------------------|---|

No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación |
|-------------------------------|---|

No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas acciones.

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------|--------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E028 | Número de vehículos de transporte eficientes adquiridos | Número de vehículos | FEDER | Menos desarrolladas | | | 266,00 | Elaboración propia | Una vez al año |

| Prioridad de inversión | | 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------|--------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| EU01 | Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas | Número | FEDER | Menos desarrolladas | | | 15,00 | Elaboración propia | Una vez al año |
| E052 | Número de Puntos de recarga de vehículos eléctricos | Número | FEDER | Menos desarrolladas | | | 200,00 | Elaboración propia | Una vez al año |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| | |
|-----------------|--|
| Eje prioritario | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |
| NO PROCEDE | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|--------------|-----------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 6.850.929,67 | | | 75.437.153,72 | Elaboración propia. | |
| E065 | P | Número de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 ó C2 | Hogares | FEDER | Menos desarrolladas | | | 300 | | | 2.066,00 | Elaboración propia | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |
| CO30 | P | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | FEDER | Menos desarrolladas | | | 30,45 | | | 24,93 | Elaboración propia. | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 009. Energía renovable: eólica | 1.680.266,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 010. Energía renovable: solar | 1.680.266,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 011. Energía renovable: biomasa | 2.579.772,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable) | 1.842.024,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 11.543.582,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 34.996.720,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) | 4.911.200,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 068. Eficiencia energética, proyectos de demostración en PYME y medidas de apoyo | 4.971.952,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 60.205.782,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 05. Ayuda a través de instrumentos financieros: garantía o equivalente | 4.000.000,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 64.205.782,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

| | | | |
|------------------------|----------------------------|---|----------------------|
| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 64.205.782,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| | | | |
|------------------------|----------------------------|---|----------------------|
| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|-------------------------|---|
| Eje prioritario: | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |
| NO PROCEDE | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|--|
| Identificación del eje prioritario | 06 |
| Título del eje prioritario | EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO PROCEDE

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 6a |
| Título de la prioridad de inversión | Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 060a1 |
| Título del objetivo específico | OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Extremadura es una Comunidad Autónoma donde la naturaleza es muy presente (30,2% del territorio está integrado en la red de espacios Natura 2000) y debe implicarse especialmente en la protección del medio ambiente. En este sentido hay que señalar que Extremadura se encuentra en una situación desfavorable en cuanto a la generación y el reciclaje de residuos.</p> <p>En la actualidad la región cuenta con una red de puntos limpios cubre al 62% de la población. Para mejorar esta situación se prevé introducir las mejores técnicas disponibles en materia de plantas de tratamiento de residuos con el fin de incrementar su capacidad de tratamiento mejorando los índices de materiales reciclados, y valorizar energéticamente los residuos, lo que comprende la construcción de infraestructuras. Igualmente se potenciará el desarrollo de la red de puntos limpios. Por fin se prevé incrementar la capacidad de transporte y tratamiento de residuos con vehículos menos contaminantes.</p> <p>Como resultado, se espera avanzar en el cumplimiento del acervo medioambiental de la Unión en materia de residuos. Más específicamente, y respetando la jerarquía de residuos, se espera reducir la entrada de residuos a vertedero, teniendo como objetivo un rechazo final a vertedero del 10% de la entrada total de residuos, reciclando un 50% de los materiales y valorizando el 40% restante. Además se espera densificar la red de puntos limpios en la Comunidad Autónoma, de forma que se cubra con este Servicio al 90% de la población extremeña, como forma para incentivar la separación en origen y el reciclado.</p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras. | | | | | | |
|---------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R061H | Proporción entre el peso de residuos urbanos que terminan en vertedero sobre el peso total de residuos urbanos recogidos. | Porcentaje | Menos desarrolladas | 60,47 | 2013 | 30,00 | Elaboración propia- Consejería de Medio Ambiente | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
|-------------------------------|--|

En el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales

Esta actuación pretende mejorar la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales mediante la introducción de MTDs y la automatización de las líneas de tratamiento de las mismas, de forma que el tratamiento mecánico y biológico pase a ser de 3º generación. Concretamente se construirán plantas, anexas a los actuales Ecoparques más importantes, para la transformación del rechazo de los mismos en combustible sólido de residuos; y se construirán instalaciones de metanización en vía seca de materia orgánica procedente del tratamiento de residuos domésticos. Se mejorarán también las infraestructuras de tratamiento para optimizar la recuperación de envases y otros productos fácilmente reciclables; igualmente se potenciará la reutilización de la materia orgánica una vez valorizada energéticamente mediante su digestión. La medida irá acompañada de acciones promocionales para mejorar los índices de prevención en la generación de residuos, así como de medidas disuasorias, como la implantación de tasas al vertido de residuos y a su generación.

Acciones de impulso de la red de puntos limpios para la recogida selectiva de Residuos de Construcción y Demolición y otras redes de recogida selectiva, así como apoyo al establecimiento de gestores de residuos en zonas de baja densidad poblacional.

Se establecerán dos líneas de ayudas, una destinada a las entidades locales para densificar la red de puntos limpios para la recogida selectiva de RCD y otras redes de recogida selectiva y otra línea de ayuda para las infraestructuras de entidades privadas al objeto del establecimiento de gestores de residuos en zonas de baja densidad poblacional, principalmente para la gestión de los RCD.

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
|-------------------------------|--|

En determinados casos se puede contemplar la ejecución directa, de las infraestructuras de gestión de residuos en zonas de baja densidad poblacional, donde la iniciativa privada no esté dispuesta a invertir por baja densidad poblacional.

Acciones destinadas a la mejora de la flotas de vehículos de transporte de residuos.

Esta actuación acompaña a la línea “de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales”, ya que al incrementar la capacidad de reciclado y valorización de residuos de los Ecoparques, será necesario ampliar igualmente la capacidad de transporte y tratamiento de los equipos móviles utilizados. En la presente actuación se modernizarán las flotas de vehículos de tratamiento de residuos convencionales.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
|-------------------------------|--|

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <p>1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico. • Contribución al cumplimiento de la Directiva 98/2008/CE del Parlamento y el Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan varias Directivas. • Las actuaciones tendrán que estar alineadas con el plan regional de residuos de Extremadura • Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. • Optimicen los sistemas de separación, recogida selectiva y/o tratamiento de residuos de la región. • Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <p>No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.</p> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <p>No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones.</p> | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E022 | Capacidad adicional de recogida y transporte de Residuos Sólidos urbanos | toneladas/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 350,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |
| CO17 | Residuos sólidos: Capacidad adicional de reciclado de residuos | Toneladas/año | FEDER | Menos desarrolladas | | | 47.194,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 6b |
| Título de la prioridad de inversión | Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 060b1 |
| Título del objetivo específico | OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Extremadura se caracteriza por la escasez de sus recursos hídricos, en paralelo la Comunidad Autónoma sufre las consecuencias negativas del cambio climático y se enfrenta al aumento de la productividad del sector agrario, a costa de la conservación del ecosistema natural. Eso afecta al ciclo del agua y precisa actuaciones en esta materia. Las actuaciones a realizar para alcanzar el objetivo consisten en la construcción de infraestructuras destinadas al saneamiento y depuración de aguas residuales.</p> <p>El resultado esperado consiste en aumentar el volumen de aguas residuales tratadas, dando cumplimiento a la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (Directiva 91/271/CEE).</p> |
| Ident. del objetivo específico | 060b2 |

| | |
|---|--|
| Título del objetivo específico | OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Extremadura se caracteriza por la escasez de sus recursos hídricos, en paralelo la Comunidad Autónoma sufre las consecuencias negativas del cambio climático, a costa de la conservación del ecosistema natural. De cara a las precipitaciones de agua, se prevé que en el período 2011-2040, en ciertas zonas se reducirán entre -150 y -200 mm anuales, es más, en el conjunto de la península se prevé una disminución de los recursos hídricos de hasta un 17% al horizonte 2060. Eso afecta al ciclo del agua y precisa actuaciones en esta materia. En general los sistemas de abastecimiento a las distintas poblaciones son muy deficientes, especialmente en los núcleos de población más pequeños, careciendo de instalaciones adecuadas para garantizar un suministro de calidad.</p> <p>Las actuaciones para conseguirlo consistirán en la mejora de las infraestructuras relacionadas con el abastecimiento de agua potable a los distintos núcleos urbanos de Extremadura priorizando las medidas de reducción de la demanda sobre el aumento de la oferta. Se persigue como resultado aumentar el volumen de agua suministrada a la red de abastecimiento público, dotando a los municipios de Extremadura de unos sistemas de abastecimiento modernos que permitan un suministro de calidad, priorizando la reducción del consumo de agua y mejorando la gestión del recurso.</p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua | | | | | | |
|---------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R060B | Volumen de aguas residuales tratadas | m3/día | Menos desarrolladas | 449.889,00 | 2012 | 474.889,00 | Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua. Datos por CC.AA. Web del INE. | Anual |

| Objetivo específico | | 060b2 - OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R060E | Volumen de agua suministrada a la red abastecimiento público | Miles de m3 | Menos desarrolladas | 115.719,00 | 2012 | 112.247,00 | Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua. Datos por CC.AA. Web del INE. | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
|-------------------------------|---|

En línea con las acciones contempladas en la RIS3 para la mejora de las infraestructuras de suministro y la creación del Modelo Smart Region Extremadura, en el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

Desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas.

Las actuaciones de este Objetivo específico, coherentes con la RIS3 de Extremadura (PI3.2- Mejora de las infraestructuras de suministro), van encaminadas a la depuración de aguas residuales urbanas mediante la construcción de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), y los correspondientes colectores y emisarios en los casos necesarios. Se financiarán únicamente las infraestructuras de saneamiento y depuración en aquellas aglomeraciones que incumplan con la Directiva 91/271/CE en el momento de adopción del Programa operativo y en aquellas zonas que estén consideradas sensibles según los criterios de dicha Directiva. De manera más detallada estas actuaciones consistirán en:

- Construcción de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales Urbanas
- Mejora de instalaciones de saneamiento y depuración existentes incluyendo:
 - Construcción de tanques de tormenta en las EDARES que carecen de ellas.
 - Mejora de las redes de saneamiento urbanas.
 - Incorporación de tratamientos terciarios en las EDARES para posibilitar la reutilización de las aguas depuradas en aquellos usos permitidos.
 - Instalaciones para el almacenamiento de los lodos producidos en las depuradoras, para su posterior traslado a centro autorizado de tratamiento.
 - Reforma de las EDARES que no cumplan los índices de calidad exigidos actualmente.

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | de 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
|-------------------------------|--|

Desarrollo de infraestructuras de abastecimiento de agua.

De manera coherente con la RIS3 de Extremadura (PI3.2- Mejora de las infraestructuras de suministro), las actuaciones se fundamentan en la mejora de las infraestructuras relacionadas con el abastecimiento de agua potable a los distintos núcleos urbanos de Extremadura. Concretamente las actuaciones consistirán en:

- Construcción de nuevas Estaciones de Tratamiento de Agua Potable
- Mejora de las redes de distribución de agua potable.
- Construcción de Depósitos reguladores de agua potable.
- Mejora de las redes de saneamiento urbanas.
- Instalaciones de ozonización para reducción de trihalometanos en las aguas de consumo.
- Reforma de las ETAP que no cumplan los índices de calidad exigidos actualmente.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | de 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
|-------------------------------|--|

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico. • Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Extremadura, en su Prioridad de Inversión 3.2 • Mejora de las infraestructuras de suministro.- Contribución al cumplimiento de la Directiva 91/271 y de la Directiva Marco de aguas 2000/60. • Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO18 | Abastecimiento de agua: Población adicional que se beneficia de la mejora del abastecimiento de agua | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 40.000,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |
| CO19 | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | FEDER | Menos desarrolladas | | | 35.170,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 6c |
| Título de la prioridad de inversión | Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 060c1 |
| Título del objetivo específico | OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Extremadura es un territorio con una serie de paisajes donde se ha fosilizado una tradición cultural de primer orden a lo largo de miles de años. Estos paisajes hechos cultura, entran en íntima comunión con los caminos históricos que los recorren, atravesando espacios naturales cuya calidad biológica está reconocida internacionalmente. Por lo cual es preciso protegerlo, fomentarlo y desarrollar para poder beneficiarse de su riqueza. Es más, hasta la fecha las intervenciones científicas en Patrimonio Cultural han tenido una escasa repercusión social que se ha traducido en una nula incidencia en sectores productivos, entre otros motivos por la falta de promoción del patrimonio cultural y natural extremeño.</p> <p>Se pondrán en marcha actuaciones concretas de recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, a través de intervenciones sobre el patrimonio inmueble en todas sus vertientes (religioso, civil, defensivo, etnográfico), se llevarán acabo actuaciones de sostenibilidad del patrimonio cultural a través del aprovechamiento turístico, ya que esos sitios son alternativas de turismo sostenible y fomentan el desarrollo económico en comarcas tradicionalmente deprimidas.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>Más allá de la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región, el resultado esperado es el incremento de las visitas turísticas a la región, lo que conllevará un impacto positivo sobre las zonas en cuestión y su economía. Además se espera mejorar la difusión y la sensibilización de la ciudadanía respecto a la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural.</p> |
| Ident. del objetivo específico | 060c2 |
| Título del objetivo específico | OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Extremadura es un territorio con una serie de paisajes donde se ha fosilizado una tradición cultural de primer orden a lo largo de miles de años. Estos paisajes hechos cultura, entran en íntima comunión con los caminos históricos que los recorren, atravesando espacios naturales cuya calidad biológica está reconocida internacionalmente. Por lo cual es preciso protegerlo, fomentarlo y desarrollar para poder beneficiarse de su riqueza. Es más, hasta la fecha las intervenciones en Patrimonio Natural han tenido una escasa repercusión social que se ha traducido en una nula incidencia en sectores productivos, entre otros motivos por la falta de promoción del patrimonio cultural y natural extremeño.</p> <p>Se pondrán en marcha intervenciones de señalización, creación o mejora de infraestructuras turísticas en lugares en áreas naturales, así como se realizarán acciones de promoción o difusión del patrimonio natural mediante actuaciones conducentes a aumentar o mejorar el conocimiento del patrimonio natural extremeño. Todo ello con la finalidad de poner en valor el importante patrimonio natural con el que cuenta la Comunidad Autónoma Extremeña impulsando actuaciones, tanto en infraestructuras como en promoción, que contemplen la creciente demanda de nuevos servicios turísticos, como el ecoturismo y turismo de aventura o turismo activo.</p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural. | | | | | | |
|---------------------|---------------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R063R | Número de viajeros al año a la Región | Número | Menos desarrolladas | 1.772.525,00 | 2014 | 1.949.777,00 | Observatorio Turístico de Extremadura | Anual |

| Objetivo específico | | 060c2 - OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico. | | | | | | |
|---------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R063R | Número de viajeros al año a la Región | Número | Menos desarrolladas | 1.772.525,00 | 2014 | 1.949.777,00 | Observatorio Turístico de Extremadura | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
|------------------------|---|

En el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

- **Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico, Arquitectónico y Etnográfico.**

La riqueza y diversidad del patrimonio cultural extremeño, constituido por bienes muebles, inmuebles y manifestaciones inmateriales, con valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, industrial, científico, técnico, documental o bibliográfico, hace necesaria, acometer medidas de puesta en valor y protección.

Además del alto valor patrimonial, estos bienes desempeñan un importante papel en el desarrollo socioeconómico de comarcas tradicionalmente deprimidas, al poseer los mismos una elevada capacidad para la producción de procesos de investigación tanto en la conservación, como en la rehabilitación recuperando técnicas y materiales tradicionales, lo que supone la generación de un turismo sostenible además de aportar un desarrollo económico de las comarcas mediante la generación de empleos.

Las actuaciones planteadas tendrán como objetivos prioritarios la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio histórico-artístico, a la vez que se incidirá en la puesta en valor de estos recursos mediante actuaciones de señalización, difusión y creación o mejora de infraestructuras para el acceso real y/o virtual a los bienes.

Para todo ello se plantean la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, a través de intervenciones sobre el patrimonio inmueble en todas sus vertientes (religioso, civil, defensivo, etnográfico...), el patrimonio mueble tanto de carácter civil como religioso, así como del resto de bienes integrantes del patrimonio cultural de Extremadura en el marco del Plan General de Bienes Culturales y/o de la programación anual derivada de los

acuerdos emanados de la Comisión Mixta Iglesia Católica-Junta de Extremadura.

- ***Promover la sostenibilidad del patrimonio cultural a través del aprovechamiento turístico***

Puesta en valor del importante patrimonio cultural con el que cuenta la Comunidad Autónoma Extremeña a través de:

- Ayudas a entidades locales, asociaciones y otras entidades públicas o privadas, destinadas a infraestructuras turísticas y promoción de Fiestas de Interés Turístico y de otros recursos culturales, así como para el desarrollo y promoción de productos turísticos culturales.
- Señalización, creación o mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés cultural.
- Promoción o difusión del patrimonio cultural mediante acciones conducentes a aumentar o mejorar el conocimiento del patrimonio cultural extremeño, como campañas de promoción y publicidad, organización, promoción y asistencia a ferias y eventos promocionales, y otras.

- ***Desarrollo de infraestructuras y promoción de áreas naturales de interés turístico.***

En los últimos años el turismo vinculado a la naturaleza ha experimentado en la región un gran crecimiento, tanto en número de establecimientos como en prestación de servicios y calidad de los mismos, existiendo cada vez más un fuerte tejido empresarial, y un buen número de asociaciones y colectivos que trabajan por el desarrollo y la difusión de este tipo de turismo. Éstos se han convertido en importantes aliados de la administración pública para la consecución de los objetivos turísticos que se realizarán a través de ayudas a entidades locales, asociaciones y otras entidades públicas o privadas, destinadas a infraestructuras turísticas y promoción de los recursos naturales, así como para el desarrollo y promoción de productos turísticos de naturaleza.

Por otra parte, se pondrá en valor del importante patrimonio natural con el que cuenta la Comunidad Autónoma Extremeña impulsando actuaciones,

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
| <p>tanto en infraestructuras como en promoción, que contemplen la creciente demanda de nuevos servicios turísticos, como el ecoturismo y turismo de aventura o turismo activo, a través de actuaciones en :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalización, creación o mejora de infraestructuras turísticas en lugares en áreas naturales. - Promoción o difusión del patrimonio natural mediante acciones conducentes a aumentar o mejorar el conocimiento del patrimonio natural extremeño, como campañas de promoción y publicidad, organización, promoción y asistencia a ferias y eventos promocionales, y otras. | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
| <ul style="list-style-type: none"> • Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico. • Adecuación de los proyectos al Plan de Museos de Extremadura • Contribución al fomento del patrimonio natural y cultural como fuente de riqueza y desarrollo económico. • Contribución a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural como seña de identidad de la región • Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; • Adecuación a los estándares medioambientales y de sostenibilidad ecológica respetando la integridad de los ecosistemas. | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural | | | | | |
|-------------------------------|------------------|--|--------------|----------------------------|------------------------------|------------------|---------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de | Fondo | Categoría de región | Valor previsto (2023) | Fuente de | Periodicidad |

| | | medida | | (cuando proceda) | M | W | T | datos | de la información |
|------|--|------------------|-------|---------------------|---|---|----------------|--------------------|-------------------|
| E035 | Número de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental y de protección y desarrollo del patrimonio natural y cultural | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 497.680.000,00 | Elaboración propia | Una vez al año |
| E064 | Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados | Metros cuadrados | FEDER | Menos desarrolladas | | | 5.000,00 | Elaboración propia | Una vez al año |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 6d |
| Título de la prioridad de inversión | Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 060d1 |
| Título del objetivo específico | OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La importancia de la protección del medio ambiente y la gestión de elementos contaminantes son ámbitos que deben combinarse para lograr una sostenibilidad en la materia, ya que Extremadura es una Comunidad Autónoma donde la naturaleza está muy presente (30,2% del territorio está integrado en la red de espacios Natura 2000).</p> <p>Para conseguirlo se realizarán actuaciones de mejora, sellado y clausura de vertederos abandonados llevando a cabo una regeneración efectiva del suelo respetando los ecosistemas y preservando los corredores ecológicos.</p> <p>Con ello se pretende recuperar estos espacios, regenerando el suelo degradado, lo que ayudará a reducir los niveles de contaminación de la región.</p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 060d1 - OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo. | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R064C | Porcentaje de Espacios naturales degradados sobre el total de espacios naturales de la Región | Porcentaje | Menos desarrolladas | 2,55 | 2014 | 1,00 | INE- Elaboración propia | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas |
|-------------------------------|--|

En respuesta a una de las prioridades definidas en la RIS3, que busca promover la gestión sostenible de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente mediante un modelo económico bajo en carbono, en el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

Actuaciones de mejora en el sellado y clausura de vertederos abandonados e inversiones para la recuperación de los espacios ocupados por dichos vertederos y su recuperación medioambiental.

En el ámbito de esta actuación se realizarán inversiones en materia de sellado y clausura de vertederos abandonados y áreas degradadas por la actividad humana e inversiones para la recuperación de los espacios ocupados por dichos vertederos y su recuperación medioambiental mediante análisis de riesgo previo que determine la compatibilidad de uso con espacios dotacionales. Se actuará en aquellos municipios que se adhieran a un convenio que los comprometa y cumplan con unos requisitos de calidad específicos.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas |
|-------------------------------|--|

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas |
| <p>ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico. • Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Extremadura. • Contribución a la restauración y revalorización del suelo de la región. • Contribución al control y/o disminución de la contaminación del ecosistema. • Contribución al aumento de información y concienciación social sobre las necesidades medioambientales de la región. • Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto. | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas |
| <p>No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.</p> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas |
| No está previsto el desarrollo de grandes proyectos en el marco de estas actuaciones. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-------|--------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO22 | Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados | Hectáreas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 58,91 | Elaboración propia | Anual |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 6e |
| Título de la prioridad de inversión | Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 060e1 |
| Título del objetivo específico | OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | Existe la necesidad de proteger el suelo como recurso no renovable en virtud de la Directiva 98/2008/CE del Parlamento y el Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos. Es más, de manera más general, la protección del medioambiente en Extremadura representa un reto importante debido a la necesidad de proteger la naturaleza presente (el 30,2% del territorio está integrado en la red de espacios Natura 2000). La degradación de los terrenos afecta tanto a la salud y la calidad de vida de las personas que viven en las proximidades como a la industria del turismo que se beneficia |

de estos lugares históricos.

Para conseguirlo, por un lado se descontaminará y recuperará hasta una superficie de 18.000 m² de suelos degradados por la actividad humana cuyo causante de la degradación no pueda ser determinado, por otro lado se ampliarán y mejorarán siete estaciones de medidas de la calidad del aire y se actualizarán las redes de medición y protección ambiental de la región.

A través de esta actuación se espera eliminar los riesgos para la salud humana de aquellos territorios contaminados y/o degradados. Además, se prevé mejorar la información acerca de la calidad del aire en tiempo real con el fin de poder informar a la población con patologías respiratorias de periodos de contaminación crítica.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R065S | Población que vive cercana a zonas degradadas por zonas industriales | Porcentaje | Menos desarrolladas | 6,17 | 2014 | 2,00 | INE- Elaboración propia | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
|-------------------------------|--|

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a fortalecer la mejora de los entornos urbanos, la reducción de riesgo que generan los entornos degradados y abandonados y su puesta en valor para el aprovechamiento social. Las redes de control de la calidad del aire permiten dar a conocer la calidad del aire ambiente en tiempo real, permitiendo así que las personas con dolencias relacionadas con el sistema respiratorio, así como otras poblaciones sensibles tales como ancianos y bebés, puedan estar informados de eventuales episodios de contaminación crítica y facilitar a los responsables políticos la toma de decisiones, con el fin de atajar la contaminación. Además dichas redes permiten detectar malas prácticas empresariales y, con ayuda de los datos recabados, poner freno a las mismas. En definitiva, se pretende preservar la calidad de aire “muy buena”, que en la actualidad hay en Extremadura, considerado uno de los parámetros más importantes a la hora de evaluar la calidad de vida siendo beneficiada toda la población con esta medida.

La descontaminación y recuperación de suelos y espacios degradados por la actividad humana y puesta en valor de los mismos, evidencia un riesgo para la salud humana, con dicha actuación se eliminarán dichos riesgos, por lo tanto, se beneficia toda la población, sobre todo aquella que hay entorno a los espacios a recuperar.

En respuesta a una de las prioridades definidas en la RIS3, que busca promover la gestión sostenible de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente mediante un modelo económico bajo en carbono, en el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

Acciones de descontaminación y recuperación de suelos y espacios degradados por la actividad humana y puesta en valor de los mismos.

Se realizarán inversiones en materia de descontaminación y recuperación de suelos y espacios degradados por la actividad humana y la puesta en valor de los mismos, en emplazamientos históricos cuyo causante de la degradación no pueda ser determinado. En aplicación de la necesidad de proteger el

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
|-------------------------------|--|

suelo como recurso no renovable impuestos por Directiva 98/2008/CE del Parlamento y el Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan varias Directivas, cuya transposición al ordenamiento jurídico español, es la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, además de lo prescrito en el Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Para la clasificación de las actuaciones, que requerirán una intervención, se realizará un inventario de suelos contaminados. Para los casos de actividades o áreas degradadas en los que se detectan indicios de contaminación del suelo, se realizó un estudio del emplazamiento con una modelización de las vías de exposición de los contaminantes. En dicho estudio se determinará el riesgo para la salud de las personas y el medio ambiente y de esta forma se podrá declarar el suelo como contaminado. En los casos en los cuales el poseedor de los suelos contaminados sea la administración pública o sea imposible determinar el causante de la contaminación del suelo se realizarán trabajos de recuperación, en el resto de los casos, se exigirá al causante, usuario o propietario del suelo su remediación.

Acciones de control de la calidad de aire

De manera coherente con la RIS3 de Extremadura (PI1.1- Administración electrónica), se procederá a la explotación de la red de medida de la calidad del aire en zonas urbanas, validación de los datos recabados por la misma y desarrollo del sistema de notificación pública y de la red de alertas por contaminación de partículas en suspensión y otros contaminantes. Por lo tanto, se ampliarán y mejorarán determinadas estaciones de medida de la calidad del aire con la finalidad de mejorar la información ambiental de la sociedad en materia de contaminación del aire.

Actuaciones sobre las redes de medición de parámetros ambientales.

La actuación, coherente con la RIS3 de Extremadura (PI3.3 Programa para el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones avanzadas), consiste en la realización de estudios analíticos en muestras medioambientales, gestión de datos de la red de calidad atmosférica y de radiología ambiental y el desarrollo de programas de investigación, educación y divulgación ambiental, en materia de calidad del aire, radiología ambiental, de contaminantes atmosféricos y protección radiológica. Dentro de esta actuación también se comprende la adquisición de equipos, para la mejora, investigación, toma

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
| de muestras, etc. derivados de las anteriores actividades. Concretamente se ampliarán y mejorarán determinadas estaciones de medida de la calidad del aire y de control radiológico ambiental en cumplimiento del acervo legislativo medioambiental existente. | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
| <p>Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico. • Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Extremadura. • Contribución a la restauración y revalorización del suelo de la región. • Contribución al control y/o disminución de la contaminación del ecosistema. • Contribución al aumento de información y concienciación social sobre las necesidades medioambientales de la región. • Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto. | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E031 | Estaciones de medida de calidad aire | Número | FEDER | Menos desarrolladas | | | 7,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |
| CO22 | Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados | Hectáreas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 5,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| | |
|------------------------|--|
| Eje prioritario | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos |
| NO PROCEDE | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|---------------|-----------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 13.371.701,85 | | | 74.850.896,73 | Elaboración propia. | |
| CO18 | P | Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 0 | | | 40.000,00 | Elaboración propia | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |
| CO19 | P | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | FEDER | Menos desarrolladas | | | 19.688,00 | | | 35.170,00 | Elaboración propia. | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 017. Tratamiento de residuos domésticos (incluidas las medidas de minimización, separación y reciclado) | 800.000,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 018. Tratamiento de residuos domésticos (incluidas las medidas de tratamiento biomecánico y térmico, de incineración y vertedero) | 10.807.260,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 020. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución) | 9.695.663,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 022. Tratamiento de las aguas residuales | 29.200.052,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 083. Medidas de calidad del aire | 4.020.000,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados | 3.880.000,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 091. Desarrollo y promoción del potencial turístico de espacios naturales | 1.040.000,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público | 3.355.130,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 62.798.105,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 62.798.105,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 62.798.105,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|------------------|---|
| Eje prioritario: | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos |
| NO PROCEDE | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|--|
| Identificación del eje prioritario | 07 |
| Título del eje prioritario | EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO PROCEDE

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 7b |
| Título de la prioridad de inversión | Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 070b1 |
| Título del objetivo específico | OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Extremadura es una región periférica respecto al centro de gravedad político y económico europeo, que se ha desplazado más hacia el este tras la ampliación de la UE. En Extremadura, el transporte por carretera predomina sobre el ferrocarril. Además se cuenta con una dispersión de la población que hace necesaria una mejora de las infraestructuras de transporte. Además, Extremadura, y una ciudad media como Mérida, están en un punto de interconexión entre Lisboa, Madrid y Sevilla, lo que hace necesario mejorar la red de comunicación vial, entre otros motivos, para evitar la congestión y cuellos de botella en estos tramos clave.</p> <p>Por ello, bajo este Objetivo Específico, se prevé la construcción o duplicación de tramos de carreteras destinados a mejorar el acceso a diversas ciudades extremeñas y determinados sitios de interés público. Por otro lado, se realizarán obras de conexión de las tres principales áreas logísticas-industriales de Extremadura a la red de ferrocarriles convencional existente que forma parte de la Red Transeuropea de Transportes RTE-T, y la creación de terminales ferroviarias de mercancías que permitirán la intermodalidad del transporte de mercancías (carretera-ferrocarril).</p> <p>Se fija como resultado la creación de la infraestructura necesaria para permitir la intermodalidad (ferrocarril-carretera) en el transporte de mercancías en áreas de interés estratégico para la región de tipo logístico e industrial, que posibilitará la mejora en su accesibilidad y operatividad, permitiendo ser más competitivos en mercados exteriores al actuar sobre el modo de transporte ferroviario para las salidas de nuestros productos. Igualmente permitiremos la entrada de otros productos en los centros logísticos que mejorará su distribución regional y servirán para completar la red nacional y europea de centros logísticos, sirviendo igualmente para optimizar la competitividad del sector de la distribución. Además se espera reformar la accesibilidad a determinadas ciudades y la seguridad vial duplicando determinadas carreteras y pasos. Esta mejora de la accesibilidad previsiblemente afectará también a la entrada de productos y la distribución por carretera en la región. Globalmente se pretende avanzar en el desarrollo de los corredores T y sus conexiones con la red</p> |

| | |
|--|-------------|
| | secundaria. |
|--|-------------|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 070b1 - OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T. | | | | | | |
|---------------------|--|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R070E | Mercancías transportadas por ferrocarril | Toneladas | Menos desarrolladas | 55.914,00 | 2013 | 250.000,00 | Observatorio del Ferrocarril en España | Anual |
| R072G | Vehículos pesados – kilómetro que circulan por la Red de Carreteras responsabilidad de la CC.AA. | Vehículos pesados – km | Menos desarrolladas | 173.726.207,00 | 2015 | 178.937.993,00 | Elaboración propia | Anual |
| R072H | Vehículos – kilómetro que circulan por la Red de Carreteras responsabilidad de la CC.AA. | Vehículos-kilómetro | Menos desarrolladas | 2.037.439.491,00 | 2014 | 2.139.311.466,00 | Elaboración propia | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
|------------------------|--|

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a fortalecer la mejora de la interconexión entre las distintas modalidades de transporte e infraestructuras de transporte (carretera y transporte ferroviario de mercancías) siguiendo para ello criterios de sostenibilidad en el uso de recursos y mejora de la cohesión territorial de Extremadura.

En el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

Acciones de mejora de las infraestructuras logísticas para el Transporte de Mercancías.

De manera coherente con la RIS3 de Extremadura (PI3.1- Mejora de las infraestructuras para el transporte de personas y mercancías), se procederá a la construcción de conexiones ferroviarias entre los nodos logísticos y la Red RTE-T para conseguir la intermodalidad en el transporte de mercancías, facilitando el trasvase carretera-ferrocarril. Concretamente consiste en obras de conexión de las tres principales áreas logísticas-industriales de Extremadura (Plataforma Logística del Suroeste Europeo en Badajoz y las áreas empresariales Expacionmérica y Expacionavalmoral) a la red de ferrocarriles convencional existente que forma parte de la Red Transeuropea de Transportes RTE-T, y en la creación de terminales ferroviarias de mercancías.

Acciones de mejora de la accesibilidad territorial (nuevas carreteras y mejora red de carreteras).

En línea con las actuaciones promovidas en la Estrategia RIS3 de Extremadura (PI3.1- Mejora de las infraestructuras para el transporte de personas y mercancías), respecto al desarrollo y el fortalecimiento de las infraestructuras clave para la competitividad del tejido empresarial y el proceso de especialización regional, se procederá a acondicionar y/o ejecutar carreteras y/o vías de alta capacidad de la red de carreteras extremeñas para mejorar la accesibilidad a las vías de alta capacidad RTE-T que discurren por la región. Se promoverá una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
| <p>redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas (nuevas infraestructuras). Para lo cual, se realizarán desdoblamientos de viales, creación o mejoras de accesos a determinadas carreteras y servicios públicos, construcción de variantes o rondas... así como cualquier infraestructura necesarias para solventar los problemas de los cuellos de botellas que se producen en los puntos intervenidos o su área de influencia.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3). • Consideración de otros marcos estratégicos de interés como el Plan de Infraestructuras viarias de Extremadura (PIVEX) 2008-2015 y el borrador del Plan de Infraestructuras 2014-2020, así como el Proyecto Global “Plan de Infraestructuras Logísticas y del Transporte” del Gobierno de Extremadura | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
| <ul style="list-style-type: none"> • Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. - Contribuyan a aumentar la actividad económica. • Estén orientados hacia la mejora de la conectividad entre las áreas industriales a la red RTE-T. • Mejoren la seguridad de las carreteras | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
| No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales | | | | | | | |
|-------------------------------|--|---|--------------|---|------------------------------|----------|----------|------------------------|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO11 | Ferrocarril: Longitud total de las nueva líneas ferroviarias | km | FEDER | Menos desarrolladas | | | 22,80 | Elaboración propia | Una vez al año |
| CO13 | Carreteras: Longitud total de las carreteras de nueva construcción | km | FEDER | Menos desarrolladas | | | 32,67 | Elaboración propia. | Una vez al año |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| | |
|-----------------|---|
| Eje prioritario | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales |
| NO PROCEDE | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|---------------|-----------------------------|---|----------------|---------------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 16.693.565,20 | | | 113.960.555,76 | Elaboración propia. | |
| CO13 | P | Carreteras: Longitud total de las carreteras de nueva construcción | km | FEDER | Menos desarrolladas | | | 9,84 | | | 32,67 | Elaboración propia. | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | | |
|-----------------|---------------------|---|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 026. Otros ferrocarriles | | 10.408.000,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 031. Otras carreteras nacionales y regionales (de nueva construcción) | | 89.091.109,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 99.499.109,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 99.499.109,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 99.499.109,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|------------------|---|
| Eje prioritario: | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales |
| NO PROCEDE | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 09 |
| Título del eje prioritario | EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO PROCEDE

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 9a |
| Título de la prioridad de inversión | Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Ident. del objetivo específico | 090a1 |
| Título del objetivo específico | OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Extremadura cuenta con un desequilibrio en la distribución geográfica de la población y en el desarrollo territorial (gran parte de los municipios cuentan con menos de 2.000 habitantes). A esto se añaden otros factores como un envejecimiento de la población (la población mayor de 65 años supone en Extremadura el 19,24%, en tanto que representa el 17,40% en la media de España), y altos niveles de dependencia y de pobreza, (la tasa de riesgo de pobreza se sitúa en Extremadura (2011) por encima de la media estatal siendo de 35,2% frente al 23,4%), en particular infantil. Estos factores hacen necesario un elevado número de recursos del primer nivel de asistencia. Por otra parte, la antigüedad de muchas de las dotaciones asistenciales ya existentes supera los 30 años, no pudiendo atender a la mayor demanda derivada del progresivo envejecimiento de la población, las enfermedades crónicas y la mayor esperanza de vida, lo que hace necesario adaptar los centros existentes a las condiciones técnicas y funcionales apropiadas para tal prestación social.</p> <p>Se llevarán a cabo acciones de inversión para la mejora de las infraestructuras sociales y sanitarias, con el fin de acercar los servicios sanitarios a la población y dar respuesta a sus necesidades y a los avances tecnológicos para reducir la desigualdades geográficas; se rehabilitarán centros de titularidad pública de forma que puedan ser utilizados para la prestación de servicios sociales especializados de atención a la familia, infancia y adolescencia; se llevarán a cabo obras de reforma, ampliación, adaptación para discapacitados, renovación en Centros Residenciales, Centros de Mayores, Centros de día y Socio-Sanitarios.</p> <p>Con estas actuaciones, en particular las de mejora de las infraestructuras sociosanitarias, se prevé un impacto directo sobre 80.886 habitantes, esencialmente en poblaciones rurales de menos de 2.000 habitantes. Por otro lado, con la rehabilitación de centros se espera favorecer la especialización y modernización de la red de infraestructuras y equipamiento de atención a menores en situación de desamparo y menores o jóvenes infractores sobre los que se aplican medidas establecidas por la</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de menores. Además, las infraestructuras deben permitir el acceso universal a la atención sanitaria. Globalmente se espera garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, y reduciendo las desigualdades territoriales.</p> |
|--|--|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales. | | | | | | |
|---------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R097A | Porcentaje de población beneficiada por las inversiones en infraestructuras sanitarias en municipios de menos de 2.000 habitantes | Porcentaje | Menos desarrolladas | 62,00 | 2014 | 100,00 | Elaboración propia. | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
|-------------------------------|--|

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a la modernización de los equipos de hospitales y centros de salud de Extremadura siguiendo para ello criterios de mejora en la eficacia, eficiencia y agilidad en la atención futura de las personas usuarias del sistema sanitario.

Con respecto al ámbito sanitario los destinatarios son la población en general con un énfasis especial a la población rural de Extremadura. En relación con las inversiones sociales los destinatarios serán las personas mayores, personas con discapacidad y menores con medidas judiciales.

En el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sociales y sanitarios públicos

En línea con la Estrategia RIS3 de Extremadura (LI3- Creación y fortalecimiento de Infraestructuras Básicas/Clave; PI3.4. Creación del Modelo Smart Region Extremadura), a través de esta actuación se pretende:

- Inversión en infraestructura y equipamiento de centros sanitarios públicos. Se pretende la construcción de nuevos consultorios.
- Reforma y rehabilitación de consultorios existentes y de sus instalaciones para mejorar la seguridad, habitabilidad, confortabilidad y accesibilidad.

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
|-------------------------------|--|

Rehabilitación de edificios y equipamiento para un uso social especializado:

Se pretenden desarrollar actuaciones que favorezcan la especialización y modernización de la red de infraestructuras y equipamiento de atención a menores en situación de desamparo y menores o jóvenes infractores sobre los que se aplican medidas establecidas por la Ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de menores. Para lo cual, se rehabilitaran los edificios e instalaciones la red de centros de menores públicos de Extremadura (cubiertas, eficiencia energética, adecuación de espacios...)

Inversión en infraestructuras y equipamiento en centros sociosanitarios, centros residenciales y centros de día públicos:

Se realizarán obras de reforma, ampliación, adaptación para discapacitados, y renovación en Centros Residenciales, Centros de Mayores, Centros de día y Socio-Sanitarios.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
|-------------------------------|--|

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
| <p>ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3). • Consideren otros marcos estratégicos de interés como el Plan de Salud de Extremadura 2014-2020, el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, y el borrador del Plan Integral de Apoyo a la Familia • Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
| <p>No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.</p> | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
|-------------------------------|--|

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E036 | Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social. | Número personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 8.064,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO36 | Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 1.063.937,00 | Elaboración propia | Una vez al año |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| | |
|------------------------|---|
| Eje prioritario | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |
| NO PROCEDE | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|---------------|-----------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 10.568.042,91 | | | 71.349.625,21 | Elaboración propia. | |

| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|--|-----------|-----------------------------|-----------------|---|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso | |
| CO36 | P | Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 32.168,00 | | 1.063.937,00 | Programa Operativo | |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | | | |
|-----------------|---------------------|--|--|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 053. Infraestructura en materia de salud | | | 36.211.080,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local | | | 25.803.554,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | | | |
|-----------------|---------------------|--|--|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | | | 62.014.634,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | | | |
|-----------------|---------------------|--|--|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | | | 62.014.634,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | | | |
|-----------------|---------------------|--|--|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | | Importe (EUR) |

| | | | |
|------------------------|----------------------------|---|----------------------|
| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 62.014.634,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| | | | |
|------------------------|----------------------------|---|----------------------|
| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|-------------------------|---|
| Eje prioritario: | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |
| NO PROCEDE | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 10 |
| Título del eje prioritario | EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

NO PROCEDE

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Menos desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 10a |
| Título de la prioridad de inversión | Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| Ident. del objetivo específico | 100a1 |
| Título del objetivo específico | OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Extremadura ha sufrido las consecuencias negativas de la crisis económica y financiera, lo que afectó el empleo en la región. La región sufre un alto nivel de desempleo juvenil además de contar con un desajuste entre las formaciones ofertadas y las necesidades del mercado laboral. Por otro lado, los niveles de abandono escolar temprano son altos. Bajo este Objetivo Específico está prevista la construcción de nuevos centros de formación, ampliando la red de Centros de Referencia, de cara a ofrecer una formación de calidad que permita la cualificación de los trabajadores de toda la región. Además se contempla invertir en la mejora de los centros educativos (en particular mediante su renovación o ampliación y dotándoles de material didáctico) y de los centros universitarios (remodelación de edificios, mejora del entorno y de los equipamientos deportivos). Por último, se fomentará la adquisición de equipamiento tecnológico y fondos bibliográficos a las bibliotecas escolares.</p> <p>Lo que se espera obtener con las actuaciones programadas en este objetivo específico es un incremento del esfuerzo formativo en la formación profesional para el empleo; promover un mejor ajuste de la misma a las necesidades del mercado de trabajo y una formación acreditable. Además, se persigue el incremento de la oferta educativa ofreciendo un mejor acceso a centros educativos en las zonas rurales, lo que incluye también una digitalización de las aulas. Asimismo se pretende conseguir que todos los centros educativos integrados en el Programa de Bibliotecas Escolares de Extremadura cuenten con el material mínimo imprescindible para su participación. También se prevé mejorar la calidad de las infraestructuras universitarias para que estén adaptadas a las enseñanzas programadas de conformidad con el Plan Bolonia.</p> <p>El fin último, más allá de la mejora de las infraestructuras, es apoyar a la disminución del desempleo, especialmente del desempleo juvenil y de la tasa de abandono escolar temprano.</p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

| Objetivo específico | | 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación. | | | | | | |
|---------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R102B | Tasa Abandono Escolar Temprano en la Región | Porcentaje | Menos desarrolladas | 28,50 | 2013 | 20,00 | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte | Anual |
| R105A | Tasa de Desempleo en la Región | Porcentaje | Menos desarrolladas | 29,79 | 2014 | 24,83 | INE | Anual |
| R105B | Tasa de Desempleo menores de 35 años | Porcentaje | Menos desarrolladas | 37,06 | 2014 | 30,90 | INE | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
|-------------------------------|---|

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a la modernización de los equipos de centros educativos públicos y la Universidad de Extremadura siguiendo para ello criterios de mejora en la eficacia, eficiencia y agilidad en la atención futura de las personas usuarias. Los beneficiarios de las actuaciones previstas son la comunidad educativa primaria, secundaria y universitaria, así como la población adyacente a los complejos, los niños y niñas y adolescentes en edad formativa y personas adultas en formación universitaria o de aprendizaje permanente. Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de los trabajos de mejora y rehabilitación de las infraestructuras existentes, lo que proporcionará una mayor y mejor oferta educativa al conjunto de la sociedad.

En línea con las actuaciones previstas en el marco de la RIS3 de Extremadura para la atracción, desarrollo y retención del Talento en la región, en el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

Inversión en Centros de Formación del Servicio Extremeño Público de Empleo

El Gobierno de Extremadura, en su Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), establece como prioridad clave para el crecimiento sostenible de la región la transformación económica necesaria para hacer la región más competitiva, priorizando sectores económicos que se acerquen a la excelencia (y PT1.2- Formación y capacitación para la especialización inteligente de Extremadura). Para ello se han establecido cinco áreas de excelencia: Agroalimentación, Energías limpias, Turismo, Salud y TIC. Tomando como referencia esta estrategia de especialización se pretende que los centros de formación del SEXPE favorezcan la formación en esas áreas. Para ello es preciso realizar inversiones para la construcción de dos nuevos centros de formación (especializados en materia de comercio lo que incluye el turismo y en medio ambiente y medio forestal y permita desarrollar nuevos sectores industriales), que pretende ampliar la red de Centros de Referencia de cara a ofrecer una formación de calidad que permita la cualificación de los trabajadores de toda la región. Estos centros deben ofrecer enseñanzas integradas que partan de niveles 1 de certificados de profesionalidad y se vayan incrementando hasta niveles superiores que incluyan además formación profesional del sistema educativo, que permita al alumnado continuar sus estudios en la UEX. Además de la creación de nuevos centros es preciso mejorar las infraestructuras existentes permita

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
|-------------------------------|---|

actualizar y renovar el equipamiento

En el marco del presente campo de intervención el Programa plantea desarrollar acciones vinculadas a:

Acciones de desarrollo de infraestructuras de educación y formación

En línea con la Estrategia RIS3 de Extremadura (LI3- Creación y fortalecimiento de Infraestructuras Básicas/Clave), el contenido de estas acciones a desarrollar será el siguiente:

- Ampliación de la Red de Centros actual.
- Renovación de la Red de Centros mediante la construcción de nuevos centros en sustitución de los existentes.
- Ampliación de centros existentes mediante la incorporación de más unidades educativas o espacios educativos de calidad.
- Ampliación y/o adaptación de centros para implantación, cambio o renovación de ciclos formativos. Equipamiento de nuevos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial. Renovación, actualización y/o reposición del equipamiento e instalaciones de ciclos formativos.- Mejora de centros educativos mediante reformas.
- Renovación y mejora de infraestructura deportiva en los centros.
- Adaptación de centros a la sociedad del conocimiento y la información.
- Renovación de equipamiento en centros existentes.
- Eliminación de barreras arquitectónicas existentes en los centros.
- Renovación y/o mejora de instalaciones.

Acciones de mejora del equipamiento educativo para el fomento de la lectura y el acceso a la información.

En relación con la Ley de Educación de Extremadura que otorga a las bibliotecas escolares un papel primordial en el desarrollo de las competencias

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
| <p>básicas del alumnado, apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como espacios para el fomento de la lectura y la educación en información se plantea el desarrollo de acciones tendentes a actualizar los fondos impresos y digitales, así como los equipamientos necesarios, para que el alumnado acceda a la información en todos sus soportes.</p> <p style="text-align: center;"><i>Inversiones en infraestructura de educación y formación en los campus de la Universidad de Extremadura</i></p> <p>En línea con la Estrategia RIS3 de Extremadura (LI3- Creación y fortalecimiento de Infraestructuras Básicas/Clave), se pretende desarrollar inversiones generales de mejora de las infraestructuras en los campus e instalaciones de la Uex, al objeto de mantener la operatividad de los centros e instalaciones de la Uex. Las actuaciones irán destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remodelación y adecuación de edificios e instalaciones en los Campus universitarios de Extremadura. • Ampliación y mejora de las instalaciones educativas en los Campus universitarios de Extremadura. • Inversiones generales de infraestructura en Centros Universitarios, aulas y espacios destinados a actividades educativas | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
| <p>Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> | |

| | | |
|-------------------------------|----|---|
| Prioridad de inversión | de | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
|-------------------------------|----|---|

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la Agenda Digital de Extremadura y con la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3), la Estrategia Española de Activación para el empleo 2012-2014, y el Plan de Acción Integral de Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E).
- Guarden relación con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura; y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Además cabe mencionar la Ley 8/2014, de 1 de octubre, por el que se establece un marco de financiación estable para la Universidad de Extremadura.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | | |
|-------------------------------|----|---|
| Prioridad de inversión | de | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
|-------------------------------|----|---|

No está previsto el uso de instrumentos financieros en el marco de estas acciones.

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | | |
|-------------------------------|----|---|
| Prioridad de inversión | de | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
|-------------------------------|----|---|

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
| No está previsto el uso de grandes proyectos en el marco de estas acciones. | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|------------|---------------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E069 | Capacidad de las infraestructuras educativas universitarias subvencionadas | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 18.000,00 | Elaboración propia. | Una vez al año. |
| CO35 | Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 225.172,00 | Elaboración propia. | Una vez al año |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

| | |
|------------------------|---|
| Eje prioritario | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |
| NO PROCEDE | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|---------------|-----------------------------|---|----------------|---------------------|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrolladas | | | 23.880.440,90 | | | 141.999.189,80 | Elaboración propia. | |
| CO35 | P | Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda | Personas | FEDER | Menos desarrolladas | | | 69.097,00 | | | 225.172,00 | Elaboración propia. | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 049. Infraestructura para la enseñanza terciaria | 14.136.000,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 050. Infraestructura para la educación y formación profesional y la enseñanza de adultos | 22.116.560,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 051. Infraestructura para la educación escolar (enseñanza primaria y secundaria general) | 85.135.768,00 |
| ERDF | Menos desarrolladas | 052. Infraestructura para la educación y cuidados preescolares | 1.506.000,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 122.894.328,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 122.894.328,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | |
|-----------------|---------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Menos desarrolladas | 07. No procede | 122.894.328,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| | | | |
|-----------------|--|--------|---------------|
| Eje prioritario | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|------------------|--|
| Eje prioritario: | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |
| NO PROCEDE | |

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| Identificación del eje prioritario | 21 |
| Título del eje prioritario | EP 21. Asistencia Técnica REACT-UE |

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) |
|-------|---------------------|---|
| FEDER | | Público |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|--|---|
| 97971 | OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas | <i>En el marco de este Objetivo Específico se apoyarán acciones que posibiliten una correcta y eficaz implementación de los recursos del REACT-EU del PO FEDER 2014-2020 a fin de consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, y dar respuesta a las tareas reglamentarias como la selección de operaciones, la gestión y control financieros y las verificaciones, entre otras. En el marco de este Objetivo Específico se apoyarán acciones que posibiliten una correcta y eficaz implementación de los recursos del REACT-EU del PO FEDER 2014-2020 a fin de consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, y dar respuesta a las tareas reglamentarias como la selección de operaciones, la gestión y control financieros y las verificaciones, entre otras. En el marco de este Objetivo Específico se apoyarán acciones que posibiliten una correcta y eficaz implementación de los recursos del REACT-EU del PO FEDER 2014-2020 a fin de consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, y dar respuesta a las tareas reglamentarias como la selección de operaciones, la gestión y control financieros y las verificaciones, entre otras. En el marco de este Objetivo Específico se apoyarán acciones que posibiliten una correcta y eficaz implementación de los recursos del REACT-EU del PO FEDER 2014-2020 a fin de consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, y dar respuesta a las tareas reglamentarias como la selección de operaciones, la gestión y control financieros</i> |

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|---------------------|--|
| | | <i>y las verificaciones, entre otras.</i> |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 97971 - OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |
| | | | | | | | | | | | |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|--|--|
| 97972 | OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil | <p><i>Las actuaciones que se pondrán en marcha en este Objetivo Específico se dirigirán a facilitar la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO.</i></p> <p><i>Asimismo, se deberá estimular la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al código de conducta europeo. En el marco de la evaluación, el objetivo de los estudios será determinar la eficacia, eficiencia, impacto y adecuación de las operaciones cofinanciadas sobre la población, sobre la base de los objetivos definidos al comienzo del periodo de programación.</i></p> |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 97972 - OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|---------------------|--|
| 99991 | NO PROCEDE | NO PROCEDE |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 99991 - NO PROCEDE | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--------------------|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|---------------------|--|
| 99992 | NO PROCEDE | NO PROCEDE |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 99992 - NO PROCEDE | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--------------------|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

| Eje prioritario | 21 - EP 21. Asistencia Técnica REACT-UE |
|---|---|
| <p><i>El concepto de “Asistencia Técnica” se fundamenta en el artículo 59 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos. Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de la concepción, gestión, control y evaluación de las políticas y programas comunitarios, a lo largo del período de programación del P.O. FEDER Extremadura 2014-2020. Así, las actuaciones a desarrollar en este programa consistirán en:</i></p> <p>GESTIÓN: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo,</i> • <i>Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.</i> • <i>Desarrollar formación específica en la gestión del Programa operativo, incluyendo los principios transversales definidos en los artículos 5, 7 y</i> | |

8 del reglamento 1303/2013.

- *Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.*
- *Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación en el marco del Programa Operativo, incluyendo los principios transversales.*
- *Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.*
- *Actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.*
- *Apoyar las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el programa Operativo, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del Programa, del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación y los que pudieran configurarse.*
- *Trabajos externos de apoyo al organismo intermedio relacionados con las tareas de gestión, verificación, seguimiento y evaluación del PO FEDER Extremadura 2014- 2020.*

EVALUACIÓN Y ESTUDIOS.

Se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). También, se incluirán los estudios que se elaboren relacionados con el FEDER. Asimismo, se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.

| | |
|---|---|
| Eje prioritario | 21 - EP 21. Asistencia Técnica REACT-UE |
| <p>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Elaboración de la Estrategia de Comunicación.</i> • <i>Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.</i> • <i>Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.</i> <p><i>En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria, así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal</i></p> | |

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | 21 - EP 21. Asistencia Técnica REACT-UE | | | | | |
|-----------------|--|------------------|----------------------------------|---|-------|--------------------|
| Identificación | Indicador (nombre del indicador) | Unidad de medida | Valor previsto (2023) (opcional) | | | Fuente de datos |
| | | | M | W | T | |
| E040 | Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020??????? | Personas/año | | | 50,00 | Elaboración Propia |

| | | | | | | |
|------|---|--------|--|--|----------|--------------------|
| E041 | Número de informes de control generados????? | Número | | | 2.606,00 | Elaboración Propia |
| E042 | Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación????? | Número | | | 1,00 | Elaboración Propia |
| E043 | Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020????? | Número | | | 1,00 | Elaboración Propia |

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 21 - EP 21. Asistencia Técnica REACT-UE | | | |
|-----------------|---------------------|---|--|----------------|--|
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe en EUR | |
| FEDER REACT-UE | | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | | 590.000,00 | |
| FEDER REACT-UE | | 122. Evaluación y estudios | | 205.000,00 | |
| FEDER REACT-UE | | 123. Información y comunicación | | 205.000,00 | |

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 21 - EP 21. Asistencia Técnica REACT-UE | | | |
|-----------------|---------------------|---|--|----------------|--|
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe en EUR | |
| FEDER REACT-UE | | 01. Subvención no reembolsable | | 1.000.000,00 | |

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 21 - EP 21. Asistencia Técnica REACT-UE | | | |
|-----------------|---------------------|---|--|----------------|--|
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe en EUR | |
| FEDER REACT-UE | | 07. No procede | | 1.000.000,00 | |

2.B.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---------------------------------|
| Identificación del eje prioritario | 13 |
| Título del eje prioritario | EP13. Eje de asistencia técnica |

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

NO PROCEDE

2.B.3 Fondo y categoría de región

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) |
|-------|---------------------|---|
| FEDER | Menos desarrolladas | Público |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|--|--|
| 99991 | OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas | En el marco de este Objetivo Específico se apoyarán acciones que posibiliten una correcta y eficaz implementación del PO FEDER 2014-2020 a fin de consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, y dar respuesta a las tareas reglamentarias como la selección de operaciones, la gestión y control financieros y las verificaciones, entre otras. |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | 99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas | | | | | | | | | |
|-----------------|--|------------------|---------------------|---|---|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | M | W | T | | |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|--|--|
| 99992 | OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil | Las actuaciones que se pondrán en marcha en este Objetivo Específico se dirigirán a facilitar la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. |

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|---------------------|--|
| | | Asimismo se deberá estimular la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al código de conducta europeo. En el marco de la evaluación, el objetivo de los estudios será determinar la eficacia, eficiencia, impacto y adecuación de las operaciones cofinanciadas sobre la población, sobre la base de los objetivos definidos al comienzo del periodo de programación. |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |
| | | | | | | | | | | | |

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

| Eje prioritario | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica |
|---|--------------------------------------|
| <p>El concepto de “Asistencia Técnica” se fundamenta en el artículo 59 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos. Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos. Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de la concepción, gestión, control y evaluación de las políticas y programas comunitarios, a lo largo del período de programación del P.O. FEDER Extremadura 2014-2020. Así, las actuaciones a desarrollar en este programa consistirán en:</p> | |

GESTIÓN: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo,
- Realizar los oportunos diagnósticos de situación en los que se tenga en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Desarrollar formación específica en la gestión del Programa operativo, incluyendo los principios transversales definidos en los artículos 5, 7 y 8 del reglamento 1303/2013.
- Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación en el marco del Programa Operativo, incluyendo los principios transversales.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.
- Apoyar las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el programa Operativo, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del Programa, del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación y los que pudieran configurarse.
- Trabajos externos de apoyo al organismo intermedio relacionados con las tareas de gestión, verificación, seguimiento y evaluación del PO FEDER Extremadura 2014- 2020.

EVALUACIÓN Y ESTUDIOS.

Se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia

| | |
|---|--------------------------------------|
| Eje prioritario | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica |
| <p>de evaluación (especialmente evaluación de impacto). También se incluirán los estudios que se elaboren relacionados con el FEDER. Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.</p> <p><u>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Estrategia de Comunicación. • Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. • Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. <p>En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria, así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal.</p> | |

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | | | | | |
|-----------------|--------------------------------------|------------------|----------------------------------|---|---|-----------------|
| Identificación | Indicador (nombre del indicador) | Unidad de medida | Valor previsto (2023) (opcional) | | | Fuente de datos |
| | | | M | W | T | |

| | | | | | | |
|------|--|--------------|--|--|-----------|--------------------|
| E040 | Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020?????? | Personas/año | | | 266,00 | Elaboración propia |
| E041 | Número de informes de control generados?????? | Número | | | 25.003,00 | Elaboración propia |
| E042 | Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación?????? | Número | | | 17,00 | Elaboración propia |
| E043 | Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020?????? | Número | | | 15,00 | Elaboración propia |

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | | |
|-----------------|---------------------|---|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe en EUR |
| FEDER | Menos desarrolladas | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | | 7.088.839,00 |
| FEDER | Menos desarrolladas | 122. Evaluación y estudios | | 2.469.602,00 |
| FEDER | Menos desarrolladas | 123. Información y comunicación | | 2.469.602,00 |

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | | |
|-----------------|---------------------|--------------------------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe en EUR |
| FEDER | Menos desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | | 12.028.043,00 |

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | | |
|-----------------|---------------------|--------------------------------------|--|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | | Importe en EUR |
| FEDER | Menos desarrolladas | 07. No procede | | 12.028.043,00 |

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

| Fondo | Categoría de región | 2014 | | 2015 | | 2016 | | 2017 | | 2018 | |
|----------------|---------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| | | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FEDER | Menos desarrolladas | 0,00 | 0,00 | 147.548.314,00 | 10.531.962,00 | 72.280.633,00 | 5.159.373,00 | 114.474.855,00 | 8.065.706,00 | 116.765.642,00 | 8.227.112,00 |
| FEDER REACT-UE | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | | 0,00 | 0,00 | 147.548.314,00 | 10.531.962,00 | 72.280.633,00 | 5.159.373,00 | 114.474.855,00 | 8.065.706,00 | 116.765.642,00 | 8.227.112,00 |

| Fondo | Categoría de región | 2019 | | 2020 | | 2021 | 2022 | Total | |
|----------------|---------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Asignación principal | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FEDER | Menos desarrolladas | 119.102.204,00 | 8.391.744,00 | 121.485.336,00 | 8.559.656,00 | | | 691.656.984,00 | 48.935.553,00 |
| FEDER REACT-UE | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 87.289.851,00 | 12.710.149,00 | 100.000.000,00 | 0,00 |
| Total | | 119.102.204,00 | 8.391.744,00 | 121.485.336,00 | 8.559.656,00 | 87.289.851,00 | 12.710.149,00 | 791.656.984,00 | 48.935.553,00 |

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2) | PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3) | PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4) | PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024 (5) | Contribuciones del BEI (g) | Asignación principal | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento o como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100 |
|-----------------|----------------|---------------------|---|-----------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|--|---|----------------------------|-----------------------------------|--|------------------------|--|--|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) (1) | | | | | | | Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j) | Contrapartida nacional (i) = (b) - (k) | Ayuda de la Unión (j) | Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a)) | |
| 20 | FEDER REACT-UE | | Total | 99.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 99.000.000,00 | 100,000000000000% | | | | 0,00 | 99.000.000,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00% |
| 01 | FEDER | Menos desarrolladas | Total | 117.747.720,00 | 29.436.930,00 | 18.084.775,00 | 11.352.155,00 | 147.184.650,00 | 80,000000000000% | | ✓ | ✓ | 0,00 | 117.747.720,00 | 29.436.930,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 02 | FEDER | Menos desarrolladas | Total | 111.988.704,00 | 27.997.176,00 | 23.548.426,00 | 4.448.750,00 | 139.985.880,00 | 80,000000000000% | | ✓ | ✓ | 0,00 | 104.776.088,00 | 26.194.022,00 | 7.212.616,00 | 1.803.154,00 | 6,44% |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2) | PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3) | PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4) | PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024 (5) | Contribuciones del BEI (g) | Asignación principal | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento o como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100 | |
|-----------------|----------------|---------------------|---|-----------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|--|---|----------------------------|-----------------------------------|--|------------------------|--|--|--------|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) (1) | | | | | | | Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j) | Contrapartida nacional (i) = (b) - (k) | Ayuda de la Unión (j) | Contrapartida nacional (k) = (b) * (i) / (a) | | |
| 03 | FEDER | Menos desarrolladas | Total | 87.416.112,00 | 21.854.028,00 | 0,00 | 21.854.028,00 | 109.270.140,00 | 80,0000000000% | | ✓ | ✓ | | 0,00 | 81.294.523,00 | 20.323.631,00 | 6.121.589,00 | 1.530.397,00 | 7,00% |
| 04 | FEDER | Menos desarrolladas | Total | 64.205.782,00 | 16.051.446,00 | 0,00 | 16.051.446,00 | 80.257.228,00 | 79,9999995016% | | ✓ | ✓ | | 0,00 | 64.205.782,00 | 16.051.446,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 06 | FEDER | Menos desarrolladas | Público | 62.798.105,00 | 15.699.527,00 | 15.699.527,00 | 0,00 | 78.497.632,00 | 79,9999992356% | | ✓ | ✓ | | 0,00 | 57.695.390,00 | 14.423.848,00 | 5.102.715,00 | 1.275.679,00 | 8,13% |
| 07 | FEDER | Menos desarrolladas | Público | 99.499.109,00 | 24.874.778,00 | 24.874.778,00 | 0,00 | 124.373.887,00 | 79,9999995176% | | ✓ | ✓ | | 0,00 | 77.822.543,00 | 19.455.636,00 | 21.676.566,00 | 5.419.142,00 | 21,79% |
| 09 | FEDER | Menos desarrolladas | Público | 62.014.634,00 | 15.503.659,00 | 15.503.659,00 | 0,00 | 77.518.293,00 | 79,9999994840% | | ✓ | ✓ | | 0,00 | 62.014.634,00 | 15.503.659,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 10 | FEDER | Menos desarrolladas | Público | 122.894.328,00 | 30.723.582,00 | 30.723.582,00 | 0,00 | 153.617.910,00 | 80,0000000000% | | ✓ | ✓ | | 0,00 | 114.072.261,00 | 28.518.065,00 | 8.822.067,00 | 2.205.517,00 | 7,18% |
| 21 | FEDER REACT-UE | | Público | 1.000.000,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | | 1.250.000,00 | 80,0000000000% | | | ✓ | | 1.000.000,00 | 250.000,00 | | | | |
| 13 | FEDER | Menos desarrolladas | Público | 12.028.043,00 | 3.007.011,00 | 3.007.011,00 | 0,00 | 15.035.054,00 | 79,9999986698% | | ✓ | ✓ | | 0,00 | 12.028.043,00 | 3.007.011,00 | | | |
| Total | FEDER | Menos desarrolladas | | 740.592.537,00 | 185.148.137,00 | 131.441.758,00 | 53.706.379,00 | 925.740.674,00 | 79,9999997624% | | | | | 691.656.984,00 | 172.914.248,00 | 48.935.553,00 | 12.233.889,00 | | 6,61% |
| Total | FEDER REACT-UE | | | 100.000.000,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | 0,00 | 100.250.000,00 | 99,7506234414% | | | | | 100.000.000,00 | 250.000,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00% |
| Total | REACT-UE | | | 100.000.000,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | 0,00 | 100.250.000,00 | 99,7506234414% | | | | | 100.000.000,00 | 250.000,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00% |
| Total general | | | | 840.592.537,00 | 185.398.137,00 | 131.691.758,00 | 53.706.379,00 | 1.025.990.674,00 | 81,9298418886% | | | | | 0,00 | 791.656.984,00 | 173.164.248,00 | 48.935.553,00 | 12.233.889,00 | |

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

(4) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1 bis, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para todos / algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

(5) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1 bis, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, un porcentaje de cofinanciación del 100 % de los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio fiscal que empieza el 1 de julio de 2023 y termina el 30 de junio de 2024 para todos los ejes prioritarios / algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|---|-------|---------------------|--|-------------------|------------------------|--------------------|
| Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | FEDER | | Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía | 99.000.000,00 | 0,00 | 99.000.000,00 |
| EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | FEDER | Menos desarrolladas | Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 117.747.720,00 | 29.436.930,00 | 147.184.650,00 |
| EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información | FEDER | Menos | Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información | 111.988.704,00 | 27.997.176,00 | 139.985.880,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|---|-------|---------------------|--|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| y de la comunicación y el acceso a las mismas | | desarrolladas | y de las comunicaciones y el acceso a ellas | | | |
| EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | FEDER | Menos desarrolladas | Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) | 87.416.112,00 | 21.854.028,00 | 109.270.140,00 |
| EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Menos desarrolladas | Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 64.205.782,00 | 16.051.446,00 | 80.257.228,00 |
| EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Menos desarrolladas | Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 62.798.105,00 | 15.699.527,00 | 78.497.632,00 |
| EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Menos desarrolladas | Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales | 99.499.109,00 | 24.874.778,00 | 124.373.887,00 |
| EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | FEDER | Menos desarrolladas | Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 62.014.634,00 | 15.503.659,00 | 77.518.293,00 |
| EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | FEDER | Menos desarrolladas | Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente | 122.894.328,00 | 30.723.582,00 | 153.617.910,00 |
| Total | | | | 827.564.494,00 | 182.141.126,00 | 1.009.705.620,00 |

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

| Eje prioritario | Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR) | Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%) |
|-----------------------|--|---|
| 20 | 11.963.081,00 | 1,42% |
| 04 | 61.259.062,00 | 7,29% |
| 06 | 1.608.000,00 | 0,19% |
| 07 | 4.163.200,00 | 0,50% |
| Total REACT-UE | 11.963.081,00 | 1,42% |
| Total | 78.993.343,00 | 9,40% |

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

De acuerdo a las tipologías territoriales establecidas en el AA, Extremadura se ubica en el llamado territorio mesetario, cuya distribución poblacional refleja una densidad de población muy baja y eminentemente rural, con núcleos urbanos diseminados por todo el territorio y con una tendencia al abandono del territorio rural. El pequeño tamaño de los municipios extremeños, unido a las grandes distancias que se dan en el territorio regional, constituye otra debilidad de relevancia en el análisis. Las proyecciones de población referidas estiman que hacia el año 2022 el 60% de la población extremeña se asentará en 374 municipios que no superarán los 15.000 habitantes.

Pero por otro lado, ambas provincias, Cáceres y Badajoz, son zonas transfronterizas, y algunas de sus zonas más exteriores de la provincia de Cáceres podrían considerarse zonas montañosas.

El principal problema territorial detectado está vinculado a dos elementos relacionados:

- La inexistencia de centros urbanos de tamaño suficiente para situarse en el contexto de ciudades de primer nivel internacional (menor integración y competitividad de Extremadura en la economía mundial y europea).
- La falta de articulación y vertebración económica de las zonas interiores.

Por otro lado, se han identificado otra serie de retos a abordar como es el paulatino descenso de la actividad en materia de ciencia y tecnología en la región que proviene principalmente de la actividad empresarial al respecto. El nivel de uso de las TIC tiene pendiente su convergencia a nivel nacional y europeo pese a la promoción que desde el sector público se ha venido desarrollando. Asimismo, el desarrollo empresarial sigue dependiente, en demasiada proporción, de las pequeñas y microempresas y derivado de esto, parcialmente, su menor capacidad de inversión en innovación e internacionalización de su actividad.

En cuanto a los recursos naturales y el medio ambiente, existe en Extremadura una elevada dependencia de productos petrolíferos (petróleo, gas y derivados), lo que hace que su actividad dependa en gran medida del suministro exterior, todo ello a pesar del elevado crecimiento de la producción de energías renovables y de que el conjunto de emisiones de efecto invernadero se han ido reduciendo paulatinamente durante los últimos años.

Los riesgos medioambientales más relevantes se centran en la necesidad de consolidar líneas de actuación para la prevención y lucha contra incendios, la gestión de residuos o el tratamiento de aguas por la relevancia que tienen tanto para la actividad económica como estructura territorial de la región, todo ello unido al necesario mantenimiento que requiere disponer de una elevada proporción del territorio considerado de alto valor natural.

Pero es la estructura de asentamientos y densidad poblacional la que marca otras demandas elevadas que Extremadura tiene pendiente de atender en mejor medida para llegar a estándares nacionales y europeos, como las infraestructuras de comunicación y la

dotación de servicios sociales, educativos, sanitarios y de atención ciudadana, que exigen una sobreinversión en servicios públicos.

Los rasgos territoriales de Extremadura son comunes al conjunto de la comunidad autónoma, destacando con una especial atención la baja densidad poblacional, la fuerte dimensión rural y la consiguiente ausencia de núcleos urbanos importantes, y la falta de una vertebración económica eficiente y desarrollada.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No procede

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No procede

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

| Fondo | Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR) | Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa |
|---|---|---|
| Total FEDER sin REACT-UE | 0,00 | 0,00% |
| TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE | 0,00 | 0,00% |

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

(No procede)

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

| Eje prioritario | Fondo | Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR) |
|-----------------|-------|--|
| Total | | 0,00 |

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No se contemplan en el PO actuaciones de cooperación interregional y transnacional a los efectos de los artículos 70, apartado 2, y 96, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo.

No obstante, Extremadura participará en el Programa de Cooperación Sudoeste Europeo 2014-2020 y en el Programa de cooperación territorial INTERREG V-A España-Portugal. Ambos programas comparten Prioridades de Inversiones, Objetivos Específicos e incluso acciones con el PO FEDER Extremadura 2014-2020.

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No procede

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|---|--|------------------------|--------------|----------------------------|-------------------------------|
|---|--|------------------------|--------------|----------------------------|-------------------------------|

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

NO PROCEDE

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

| Autoridad/organismo | Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad | Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto) | Dirección | Correo electrónico |
|---|---|--|--|--|
| Autoridad de gestión | Subdirección General de Gestión del FEDER de la Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda | Subdirector General de Gestión del FEDER | Paseo de la Castellana, 162 28071 MADRID | sgfeder@sepg.hacienda.gob.es |
| Autoridad de certificación | Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda | Subdirector General de Certificación y Pagos | Paseo de la Castellana, 162 28071 MADRID | SGCP@sepg.hacienda.gob.es |
| Autoridad de auditoría | Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda | Interventor General del Estado | C/ María de Molina, 50 28071 MADRID | SFondosComunitarios@igae.hacienda.gob.es |
| Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos | S.G. del Tesoro de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Economía y Empresa | Subdirector General del Tesoro | Pº del Prado, 6 28071 Madrid | RelacionesUE@tesoro.mineco.es |

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

- a) Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;
- b) Los interlocutores económicos y sociales;
- c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En el marco del Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020 la participación de los socios indicados anteriormente se ha abordado de la siguiente manera:

■ En primer lugar, cabe señalar que en el marco más amplio de la programación del FEDER para el 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con el resto de CCAA para avanzar en la materia. Entre estas reuniones se citan las siguientes:

- Con el conjunto de las CCAA se celebraron reuniones en Madrid durante los días 16 de abril de 2013, 7 de mayo de 2013 y 14 de octubre de 2013.

■ Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, organizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. También se han celebrado reuniones con otros Ministerios interesados, entre los que destaca especialmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

■ Con carácter regional, se ha constituido el Consejo Extremeño de Fondos Europeos 2014-2020 a través del Decreto 39/2013, de 19 de marzo, por el que se crea el Consejo Extremeño de Fondos Europeos 2014-2020.

Se constituye como órgano especializado e interdepartamental y será el encargado de diseñar la estrategia de aplicación de los citados Fondos en lo que se refiere a la selección y cuantificación de los objetivos temáticos y prioridades de inversión que se plasmarán en el Programa o Programas que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente ante la Comisión Europea.

El consejo estará compuesto por un presidente, que será el titular de la Vicepresidencia del Gobierno de Extremadura; un vicepresidente, que será titular de la Consejería de

Economía y Hacienda; los vocales estarán en manos de las secretarías generales de las distintas consejerías, titulares de direcciones generales u órganos con nivel asimilado en materia de financiación autonómica, presupuestos, medio ambiente, política social, política agraria comunitaria, empleo, innovación y la dirección del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Entre las funciones del consejo destacan el análisis y estudio sobre la aplicación e impacto de las inversiones efectuadas en la Comunidad de Extremadura en el periodo 2007-2013; diagnóstico de la situación actual; diseño de una propuesta de objetivos temáticos y prioridades de inversión y el seguimiento de la ejecución del Programa o Programas y de los avances en la consecución de sus objetivos atendiendo a los datos financieros y a los indicadores comunes y específicos del Programa o Programas, a través de los informes que le sean remitidos por parte de los órganos competentes.

También se ocupará de la supervisión de la propuesta final de los programas que se elaboren, con carácter previo a la supervisión ante la Comisión Europea, así como el seguimiento de la ejecución de los programas y de los objetivos.

■ Por lo que se refiere a la igualdad de género, el Instituto de la Mujer de Extremadura, como autoridad regional en materia de igualdad entre mujeres y hombres para los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020, ha emitido un dictamen favorable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020.

No obstante, el Instituto de la Mujer de Extremadura, además de emitir el Dictamen ha venido trabajando desde el inicio de la redacción del programa colaborando en la revisión del contenido del Programa Operativo, para dar cumplimiento al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

■ En cuanto a los agentes económicos y sociales, han intervenido la Confederación Regional Empresarial Extremeña CREEX, las organizaciones sindicales UGT y CC.OO y la Federación de Municipios de Extremadura (FEMPEX), que han trabajado desde el inicio de la redacción del programa colaborado en la revisión del contenido del Programa Operativo.

■ La participación de la Dirección General de Medio Ambiente atiende a promover el desarrollo sostenible a través de la integración de los requisitos de protección y mejora del medio ambiente.

■ Por lo que se refiere a la no discriminación y discapacidad, se ha venido colaborando con el Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX) que depende de Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con el Servicio de Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y la Plataforma del Tercer Sector, para la revisión del contenido del Programa Operativo, con el objeto de dar cumplimiento al principio horizontal de no discriminación.

■ Al margen de la participación que los socios mencionados anteriormente hayan tenido en la preparación y elaboración del Programa Operativo, se prevé una participación permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes mecanismos:

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. De esta forma se aprovecha un grupo ya existente y se evita la creación de duplicidades administrativas.
- Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos. Definición de temas comunes de la cooperación transnacional en los que se centrarán tanto las convocatorias de proyectos como las redes temáticas futuras. Además se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento como la de Políticas de Igualdad, o la Red Euroma.
- Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales (dirigidos por la Dirección General de Fondos Comunitarios) como comunitarios

■ En primer lugar, cabe señalar que en el marco más amplio de la programación del FEDER para el 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con el resto de CCAA para avanzar en la materia. Entre estas reuniones se citan las siguientes:

- Con el conjunto de las CCAA se celebraron reuniones en Madrid durante los días 16 de abril de 2013, 7 de mayo de 2013 y 14 de octubre de 2013.

■ Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, organizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. También se han celebrado reuniones con otros Ministerios interesados, entre los que destaca especialmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

■ Con carácter regional, se ha constituido el Consejo Extremeño de Fondos Europeos 2014-2020 a través del Decreto 39/2013, de 19 de marzo, por el que se crea el Consejo Extremeño de Fondos Europeos 2014-2020.

Se constituye como órgano especializado e interdepartamental y será el encargado de diseñar la estrategia de aplicación de los citados Fondos en lo que se refiere a la selección y cuantificación de los objetivos temáticos y prioridades de inversión que se plasmarán en el Programa o Programas que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente ante la Comisión Europea.

El consejo estará compuesto por un presidente, que será el titular de la Vicepresidencia del Gobierno de Extremadura; un vicepresidente, que será titular de la Consejería de Economía y Hacienda; los vocales estarán en manos de las secretarías generales de las distintas consejerías, titulares de direcciones generales u órganos con nivel asimilado en materia de financiación autonómica, presupuestos, medio ambiente, política social, política agraria comunitaria, empleo, innovación y la dirección del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Entre las funciones del consejo destacan el análisis y estudio sobre la aplicación e impacto de las inversiones efectuadas en la Comunidad de Extremadura en el periodo 2007-2013; diagnóstico de la situación actual; diseño de una propuesta de objetivos temáticos y prioridades de inversión y el seguimiento de la ejecución del Programa o Programas y de los avances en la consecución de sus objetivos atendiendo a los datos financieros y a los indicadores comunes y específicos del Programa o Programas, a través de los informes que le sean remitidos por parte de los órganos competentes.

También se ocupará de la supervisión de la propuesta final de los programas que se elaboren, con carácter previo a la supervisión ante la Comisión Europea, así como el seguimiento de la ejecución de los programas y de los objetivos.

■ Por lo que se refiere a la igualdad de género, el Instituto de la Mujer de Extremadura, como autoridad regional en materia de igualdad entre mujeres y hombres para los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020, ha emitido un dictamen favorable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020.

No obstante, el Instituto de la Mujer de Extremadura, además de emitir el Dictamen ha venido trabajando desde el inicio de la redacción del programa colaborando en la revisión del contenido del Programa Operativo, para dar cumplimiento al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

■ En cuanto a los agentes económicos y sociales, han intervenido la Confederación Regional Empresarial Extremeña CREEX, las organizaciones sindicales UGT y CC.OO y la Federación de Municipios de Extremadura (FEMPEX), que han trabajado desde el inicio de la redacción del programa colaborando en la revisión del contenido del Programa Operativo.

■ La participación de la Dirección General de Medio Ambiente atiende a promover el desarrollo sostenible a través de la integración de los requisitos de protección y mejora del medio ambiente.

■ Por lo que se refiere a la no discriminación y discapacidad, se ha venido colaborando con el Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX) que depende de Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con el Servicio de Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y la Plataforma del Tercer Sector, para la revisión del contenido del Programa Operativo, con el objeto de dar cumplimiento al principio horizontal de no discriminación.

■ Al margen de la participación que los socios mencionados anteriormente hayan tenido en la preparación y elaboración del Programa Operativo, se prevé una participación permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes mecanismos:

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. De esta forma se aprovecha un grupo ya existente y se evita la creación de duplicidades administrativas.
- Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos. Definición de temas comunes de la cooperación transnacional en los que se centrarán tanto las convocatorias de proyectos como las redes temáticas futuras. Además se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento como la de Políticas de Igualdad, o la Red Euroma.
- Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales (dirigidos por la Dirección General de Fondos Comunitarios) como comunitarios.

Finalmente y concretamente, en lo relativo a la participación de los socios en la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa, se garantizará que éstos estén representados en los comités de seguimiento de los Programas, promovándose la continuidad e implicación de los mismos en las labores de programación y ejecución.

Asimismo se velará por la participación de los socios pertinentes, en el marco de los Comités de Seguimiento, a la hora de evaluar las diversas prioridades y la ejecución del Programa, especialmente las conclusiones de su funcionamiento y a efectos de preparar los Informes Anuales de ejecución sobre los Programas.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

A) Informes de Ejecución. Se remitirá el Informe de Ejecución a los agentes que constituirán la asociación del Programa. Se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.

B) Seguimiento.

- Envío de los indicadores de seguimiento del Programa Operativo para su revisión.
- Envío de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.
- Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación a los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.

C) Evaluación.

- Información sobre el proceso de evaluación.
- Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)
(para el FSE, en su caso)

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

1. ESTRUCTURAS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE: compuesto por representantes de cada uno de los Fondos EIE, tiene como función la coordinación de la programación de los Fondos EIE, el seguimiento del Acuerdo de Asociación y las evaluaciones que se realicen a este nivel

2. Comité de Evaluación: compuesto los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, tiene como objetivo avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.

3. Redes de Comunicación: la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas establecerán las siguientes redes de comunicación:
 - Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).
 - Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.

4. Redes temáticas: se dará continuidad a las 6 redes temáticas establecidas en el período de programación anterior en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural.

Los objetivos de las mismas será el de eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo, fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico, analizar la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con

otras políticas comunitarias y nacionales, servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito, analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE y apoyar en aspectos relacionados con la gestión de los Fondos. Se ha probado la eficacia de estas Redes temáticas durante el periodo 2007- 2013 sobre todo en la traslación con rapidez y eficiencia de las novedades en las temáticas de referencia.

En concreto en la Red de Igualdad de Género y en la Red de Autoridades Ambientales, las herramientas para una mejora de gestión de fondos, así como los talleres y grupos de trabajo y la traslación de las novedades han resultado constructivas y muy útiles. En el caso de la Red de I+D+i ha sido decisiva para la elaboración de la RIS3.

Red de Políticas I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.

Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

5. Los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos será responsables del seguimiento de los programas, quienes trabajan de un modo conjunto para el seguimiento común y coordinado con el fin de evitar solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

6. Se ha constituido el Consejo extremeño de Fondos Europeos (Decreto 39/2013, de 19 de marzo), órgano especializado e interdepartamental encargado de diseñar la estrategia de aplicación de los citados Fondos en lo que se refiere a la selección y cuantificación de los objetivos temáticos y prioridades de inversión que se plasmarán en el Programa o Programas que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente ante la Comisión Europea.

El Consejo estará compuesto por las secretarías generales de las distintas consejerías, titulares de direcciones generales u órganos con nivel asimilado en materia de financiación autonómica, presupuestos, medio ambiente, política social, política agraria comunitaria, empleo, innovación y la dirección del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Se constituyó un Grupo Técnico de Trabajo sobre FFEE formado por un representante de cada Consejería para la elaboración de los PO. Este Grupo de trabajo se va a mantener una vez terminados los trabajos de programación 2014-2020, con el objetivo de ser el órgano encargado de la coordinación entre los distintos fondos MEC. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar para que las intervenciones de los fondos sean coherentes con las actividades, políticas y prioridades de la Unión Europea y complementarias con respecto a otros instrumentos financieros.
- b) Supervisar el seguimiento de los programas operativos,
- c) el establecimiento y seguimiento de los criterios de delimitación entre las operaciones
- d) El seguimiento de los controles financieros efectuados por los distintos órganos de control,
- e) Coordinar y velar por el cumplimiento de las actuaciones en materia de información y publicidad de las operaciones

2. ÁREAS DE COORDINACIÓN:

COORDINACIÓN CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura en su fase de diagnóstico, programación y planificación. Por otra parte, ya en la fase de ejecución se crearán las estructuras pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos y para desarrollar oportunidades de financiación coherentes y eficientes. Como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, existe un Comité de Coordinación de Fondos a nivel regional, manteniéndose su continuidad.

En este caso, existen criterios de delimitación entre los fondos FEDER y FSE, dado que las actuaciones planificadas comparten unos Objetivos Temáticos. Asimismo, los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

COORDINACIÓN CON EL FEADER

En cuanto al objetivo temático 3, PYMES, el FEADER contempla inversiones en las explotaciones agrícolas y de mejora de la cadena productiva de productos agrícolas y de impulso a la primera instalación de jóvenes agricultores para facilitar el relevo generacional en el sector agrícola.

En el OT4, la submedida 6.4, del PDR Extremadura está referida a Inversiones en la creación y desarrollo de actividades no agrícolas como la adquisición de maquinaria y equipos específicos para el tratamiento y producción de biomasa agrícola y forestal, inversiones en la creación de fábricas de pellet o biocombustibles sólidos y Inversiones para la dotación de vehículos y equipos de transporte para la distribución de

biocombustibles sólidos, creación y desarrollo de actividades no agrícolas encaminadas a la creación de centros logísticos para la recogida y tratamiento de la biomasa.

Con respecto al OT 6, el FEADER contempla medidas agroambientales y de restauración de daños por incendios, desastres naturales o catástrofes, actuaciones en agricultura ecológica y en áreas de montaña y en otras áreas con limitaciones naturales.

En el OT9, el FEADER actuará en las zonas rurales con inversiones de desarrollo local (LEADER), en servicios básicos locales e infraestructuras recreativas de uso público, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala.

COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER - COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA

El SUDOE y el POCTEP comparten Prioridades de Inversiones, Objetivos Específicos e incluso acciones con el PO FEDER Extremadura 2014-2020. No obstante, dado que el ámbito de desarrollo de los proyectos de cooperación transfronteriza y territorial es diferente del planteado por la acción directa de la Administración Regional no existen riesgos de solapamiento.

COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER DE ÁMBITO ESTATAL

OT1. La coordinación entre los programas plurirregionales y el presente Programa Operativo en lo que respecta al fomento de la I+D+i con los diferentes Fondos EIE se llevará a cabo a través de la Red de Políticas de I+D+i, el Comité de Coordinación de Fondos y el Comité de Coordinación de Fondos regional. Además se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”, disponible en: http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies_en.pdf

OT2. Se desarrollará un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes que contará con la participación de la AGE, la Comunidad Autónoma, ICEX y Cámaras de Comercio, permitirá establecer un mecanismo de coordinación fijo y estable a aquellas áreas y CCAA en las que puedan concurrir actuaciones de similar naturaleza por parte de más de uno de los firmantes. Este Acuerdo de Intenciones estará en vigor durante todo el periodo de programación y formalizará el mecanismo de coordinación común entre los agentes encargados de la ejecución de las actuaciones, la suscripción de convenios bilaterales de colaboración con las Administraciones Competentes u otros Organismos, independientemente de que se ejecuten directamente, o mediante convocatoria de ayudas u otros. El acuerdo dará lugar a un intercambio de experiencias en materia de instrumentos y programas de inversión y fomento así como de evaluación de los programas además de un apoyo técnico y metodológico mutuo. Además la coordinación en este objetivo temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional.

OT3. Las políticas de apoyo a las PYME son básicamente competencia del Gobierno Regional, por lo que parte importante de este objetivo temático lo desarrollará el Gobierno de Extremadura a través del presente Programa Operativo. El PO “Iniciativa PYME”, es instrumento financiero dirigido a mejorar la financiación de éstas y en el cual el Gobierno de Extremadura aporta 75MEUR. La Administración General del Estado, a través del PO FEDER de Crecimiento Inteligente, llevará a cabo principalmente actividades de fomento de la internacionalización de las PYME, a través del ICEX. La coordinación con las actuaciones de las CCAA se llevará a cabo a través de convenios para delimitar el ámbito de actuación de cada Administración. La coordinación de los programas con otros instrumentos de la Unión como COSME y Horizonte 2020 se llevará a cabo en la Red de Políticas de I+D+i. y se tendrán en cuenta sinergias incluidas en la guía de la Comisión.

OT4. Dada la multiplicidad de actuaciones a llevar a cabo dentro de este objetivo temático la coordinación entre ambos niveles de la Administración se logra mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y todas las CCAA, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las CCAA.

La Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el objetivo temático 4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo.

Adicionalmente, al objeto de evitar solapamientos entre las actuaciones de la Administración General del Estado, que serán instrumentalizadas por el IDAE, y las de las Comunidades Autónomas, se han celebrado reuniones entre el propio IDAE, cada CA y la DGFC con el fin de fijar criterios de coordinación. Las conclusiones de este proceso han sido las siguientes:

En el caso de las actuaciones en interconexiones eléctricas con los SEIE y grandes instalaciones renovables de usos eléctricos no existirán problemas de coordinación al recaer su competencia en el Estado.

En el resto de actuaciones en renovables, el FEDER financiará las actuaciones previstas en los puntos 1 a 7 del apartado de propuestas de intervención del Acuerdo de Asociación.

En materia de eficiencia energética y energías renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos como: el tamaño de las actuaciones (ktep producidos o ahorrados) o su ámbito territorial (proyectos a realizar en establecimientos de beneficiarios ubicados en una única o en más de una CA).

OT6 En el ámbito del FEDER, la coordinación entre la AGE y las actuaciones del presente Programase asegurará, ya que la AGE va a programar en el periodo 2014-2020

con dicho fondo únicamente en saneamiento y depuración de aguas residuales, en instalaciones de competencia estatal, aunque la Junta de Extremadura también contempla acciones al respecto.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

■ Y en el objetivo temático 9, cuenta con su propia normativa y el Plan de Salud de Extremadura 2013-2020

http://saludextremadura.gobex.es/c/document_library/get_file?uuid=f44d486b-c253-4807-bc37-ade1b464b155&groupId=19231

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|---|---|
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i. | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | Sí |
| T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones. | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | Sí |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | Sí |
| T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables. | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | Sí |
| T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA). | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | Sí |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para | 04 - EP4. Favorecer el paso | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|---|---|
| fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
| T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia. | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | Sí |
| T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables. | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | Sí |
| T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas. | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | Sí |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | Sí |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | Sí |
| T.07.2 - Ferrocarril: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarrollo del ferrocarril de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoye el desarrollo de la estructura y mejore la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversiones cubren los activos muebles, la interoperabilidad y el desarrollo de capacidad. | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | Sí |
| T.07.3 - Otros modos de transporte, incluida la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, conexiones multimodales y aeropuertos: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección específica sobre la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, conexiones multimodales y aeropuertos, que contribuya a mejorar la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T y fomente la movilidad regional y local sostenible. | 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|---|---|
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | Sí |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | Sí |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | Sí |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | Sí |
| T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | Sí |
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|---|---|
| | educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | Sí |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo. | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|--|---|
| | <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p> | |
| <p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p> | <p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia</p> | <p>Sí</p> |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|--|---|
| | técnica | |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | <p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p> | Sí |
| G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | <p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el</p> | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|---|---|
| | transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | Sí |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se | 1 - Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que: | Presente | Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, RIS3 de Extremadura 2014-2020. http://www.fundecyt-pctex.es/estrategia/ris3extremadura.pdf | La RIS3 de Extremadura (también denominada proyecto ONE – "Organizando una Nueva Extremadura") contiene un análisis DAFO resultado del análisis y diagnóstico del contexto regional y del potencial innovador de Extremadura, llevado a cabo a través de un proceso participativo que ha contado con la implicación de todos los actores tanto en su definición como en su posterior contraste. La elaboración de este DAFO ha sido la base para la formulación de los objetivos estratégicos y por tanto de la definición de los programas. La RIS3 de Extremadura contiene las prioridades temáticas para una especialización inteligente en Extremadura, basadas en la cultura, el talento, el tejido empresarial, y las infraestructuras, con enfoques económicos, científicos y tecnológicos. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i. | | | | |
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional | 2 - está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades (DAFO) o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de | Presente | Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, RIS3 de Extremadura 2014-2020. http://www.fundecyt-pctex.es/estrategia/ris3extremadura.pdf | La RIS3 de Extremadura (también denominada proyecto ONE – "Organizando una Nueva Extremadura") contiene un análisis DAFO resultado del análisis y diagnóstico del contexto regional y del potencial innovador de Extremadura, llevado a cabo a través de un proceso participativo que ha contado con la implicación de todos los actores tanto en su definición como en su posterior contraste. La elaboración de este DAFO ha sido la base para la formulación de los objetivos estratégicos y por tanto de la definición de los programas. La RIS3 de Extremadura contiene las prioridades temáticas para una |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i. | investigación e innovación; | | | especialización inteligente en Extremadura, basadas en la cultura, el talento, el tejido empresarial, y las infraestructuras, con enfoques económicos, científicos y tecnológicos. |
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o | 3 - perfiles medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo | Presente | Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, RIS3 de Extremadura 2014-2020. http://www.fundecyt-pctex.es/estrategia/ris3extremadura.pdf | Se ha realizado un plan de acción, aceptado por la Comisión mediante escrito de Ref. ARES (2016) 6959836, de fecha 14 de diciembre de 2016, en el que concluye que la condición ex ante 1.1. sobre la estrategia de investigación e innovación para una especialización inteligente |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--------------------|----------------------------------|------------|-------------------|
| regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces | tecnológico (IDT); | | | (RIS3) se cumple. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|---|
| de I+i. | | | | |
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en | 4 - contiene un mecanismo de seguimiento . | Presente | Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, RIS3 de Extremadura 2014-2020. http://www.fundecyt-pctex.es/estrategia/ris3extremadura.pdf | Se ha realizado un plan de acción, aceptado por la Comisión mediante escrito de Ref. ARES (2016) 6959836, de fecha 14 de diciembre de 2016, en el que concluye que la condición ex ante 1.1. sobre la estrategia de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3) se cumple. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i. | | | | |
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en | 5 - Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación. | Presente | Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente, RIS3 de Extremadura 2014-2020. http://www.fundecyt-pctex.es/estrategia/ris3extremadura.pdf | La RIS3 prevé destinar fondos procedentes del presupuesto del Gobierno de Extremadura, así como movilizar recursos procedentes de otras administraciones públicas, a través de la participación de los distintos agentes del sistema en convocatorias competitivas, y estimular la aportación de financiación privada de manera mayoritaria. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i. | | | | |
| T.01.2 - Infraestructuras de investigación e | 1 - Se ha adoptado un plan plurianual indicativo | Presente | Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016- Sus Planes anuales de Actuación El Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares La Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales | El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación constituyen el marco plurianual |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones. | para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la Unión y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI). | | | indicativo para presupuestar y priorizar actuaciones de construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras de investigación e innovación. Para presupuestar y priorizar las inversiones en grandes infraestructuras ligadas a las prioridades de la UE, tales como las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y las infraestructuras pertenecientes a la hoja de ruta ESFRI (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación), el Plan Estatal se apoya en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y en la Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales. |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el | 1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especializac | Presente | Agenda Digital para España: Agenda Digital de Extremadura: Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE. Ley 11/2007 Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España | La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Se puso en marcha la Agenda Digital de Extremadura. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|------------|---|
| <p>crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso</p> | <p>ión inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende:</p> | | | <p>Se están elaborando Plan Acción Admón Elect y el Plan de servicios públicos digitales. El Plan de Acción Admón Elect, aprobó la nueva estructura de gobernanza de las TIC de la AGE.La Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC: Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España.Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011.·Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI·CNMC -Informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos ·OBSAE ·Plan Avanza2 ·Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades·Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| mediante iniciativas transfronterizas. | | | | |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos | 2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa; | Presente | Agenda Digital para España: Agenda Digital de Extremadura: Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE. Ley 11/2007 Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España | La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Se puso en marcha la Agenda Digital de Extremadura. Se están elaborando Plan Acción Admón Elect y el Plan de servicios públicos digitales. El Plan de Acción Admón Elect, aprobó la nueva estructura de gobernanza de las TIC de la AGE.La Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC: Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España.Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011.·Estudios e informes del Observatorio nacional de las |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| s, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | | | | telecomunicaciones y de la SI·CNMC ·Informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos ·OBSAE ·Plan Avanza2 ·Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades·Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados | 3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC; | Presente | Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información www.ontsi.red.es/ontsi/ | El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es cuenta con el Observatorio ONTSI, que elabora distintos estudios para analizar el estado de la oferta y la demanda de servicios TIC.Se encarga de elaborar, recoger, sintetizar y sistematizar indicadores, elaborar estudios, y ofrecer servicios informativos y de actualidad sobre Sociedad de la Información, siendo actualmente el Observatorio público sobre la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|-----------|----------------------------------|------------|---|
| <p>en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p> | | | | <p>Sociedad de la Información de referencia en España. Es, además, punto de encuentro y de diálogo entre el sector de las TIC y las distintas Administraciones Públicas, para la definición de políticas y su posterior evaluación. Es centro de referencia para la métrica de la SI en todos sus aspectos, y sus indicadores y estudios sirven para la fijación de políticas, la planificación y la toma de decisiones. Igualmente, asegura la coordinación metodológica tanto de carácter público como privado.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerable | 4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda | Presente | Dosieres de indicadores del ONTSI: http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/dossiers_de_indicadores | Tanto el Plan Avanza como la Agenda Digital para España han definido instrumentos de seguimiento y evaluación para facilitar el seguimiento y cumplimiento de objetivos. En el caso del Plan Avanza, se definieron indicadores de seguimiento para evaluar el desarrollo administrativo de las acciones y su ejecución presupuestaria. También se definieron indicadores de impacto, vinculados a la consecución de los objetivos estratégicos planteados y de mejora de la productividad, competitividad, calidad de vida y cohesión social. Por último un conjunto de indicadores de satisfacción, orientados a medir la percepción de ciudadanos y empresas en torno a las nuevas tecnologías y su nivel de utilidad. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|---|
| s, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | , con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor; | | | |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e | 5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC. | Presente | Agenda Digital para España. Proceso de elaboración http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/Paginas/proceso-elaboracion.aspx Plan Avanza2 https://www.planavanza.es/InformacionGeneral/EvaluacionSeguimiento/Paginas/EvaluacionSeguimiento.aspx | Se elaboró un diagnóstico sobre la situación de partida, determinándose que España mantiene un doble retraso: en el crecimiento de la productividad y en el grado de inserción en la Sociedad de la Información. El patrón de crecimiento no era el propio de una economía avanzada. También se constató el retraso de España en ese momento utilizando como criterios los indicadores de difusión y uso de las TIC. Respecto a la Agenda Digital para España, en abril de 2012 se elaboró un informe de diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012, para |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | | | | conocer la situación de partida y los retos específicos a abordar. |
| T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): | 1 - Existe un plan nacional o regional de RPG que comprende: | Presente | Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Análisis de necesidades de estímulo de demanda y oferta: DAFO para la Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas: Agenda Digital de Extremadura: RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2013, de la Secretaría General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica | La Agenda Digital para Extremadura para el periodo 2014-2020 está incluida en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3) 2014-2020. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|-----------|----------------------------------|------------|---|
| Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el | | | | La propia Agenda Digital para Extremadura recoge entre sus objetivos "Disponer de infraestructuras de comunicación ultrarrápidas".Además cabe mencionar la existencia de:El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: Contempla medidas para estimular la inversión privada.Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro.Análisis económico: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012.En paralelo el Gobierno de Extremadura abrió una consulta pública para la identificación de actuaciones de despliegue de infraestructuras y servicios de banda ancha ultrarrápida y de banda ancha tradicional en Extremadura. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-----------|----------------------------------|------------|---------------|
| mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables. | | | | |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta | 2 - un plan de inversiones en infraestructuras basado en un análisis económico que tenga en cuenta las infraestructuras existentes públicas y privadas así como las inversiones planificadas ; | Presente | Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Análisis de necesidades de estímulo de demanda y oferta: DAFO para la Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas: Agenda Digital de Extremadura: RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2013, de la Secretaría General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica | La Agenda Digital para Extremadura para el periodo 2014-2020 está incluida en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3) 2014-2020. La propia Agenda Digital para Extremadura recoge entre sus objetivos "Disponer de infraestructuras de comunicación ultrarrápidas".Además cabe mencionar la existencia de:El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: Contempla medidas para estimular la inversión privada.Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro.Análisis económico: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012.En paralelo el Gobierno de Extremadura abrió una consulta pública para la identificación de actuaciones de despliegue de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-----------|----------------------------------|------------|--|
| <p>velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios</p> | | | | <p>infraestructuras y servicios de banda ancha ultrarrápida y de banda ancha tradicional en Extremadura.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| accesibles a los grupos vulnerables. | | | | |
| T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos | 3 - modelos de inversión sostenibles que potencian la competencia y dan acceso a infraestructuras y servicios abiertos, asequibles, de calidad y con garantía de futuro; | Presente | <p>PEBA-NGA http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/banda-ancha/Normativa/Documents/Texto-Consolidado-Bases-PEBA-NGA-2014.pdf Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/plan-telecomunicaciones-redes.aspx Mapa de zonas susceptibles de intervención http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/case_details.cfm?proc_code=3_SA_35834</p> | La SETSI, con el objeto de alcanzar los objetivos propuestos puso en marcha en 2013 un nuevo programa de extensión de la banda ancha de nueva generación (PEBA-NGA) para impulsar y acelerar la extensión de la cobertura de la banda ancha ultrarrápida.El programa, diseñado para maximizar el impacto en la extensión de la cobertura con unas aportaciones públicas moderadas, proporciona ayudas (en la forma de subvención y créditos blandos) a los operadores para la realización de proyectos de despliegue de redes de alta velocidad en las zonas de su elección dentro del catálogo de zonas en las que no existen dichas redes ni está previsto su despliegue por ningún operador en un horizonte de 3 años. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|-----------|----------------------------------|------------|---------------|
| de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y | | | | |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables. | | | | |
| T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones | 4 - medidas para estimular la inversión privada. | Presente | La Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas | <p>La Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas se articula en torno a tres ejes principales con el objetivo de estimular la inversión privada en redes de banda ancha ultrarrápida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Eje I: Incremento de la cobertura de redes ultrarrápidas de acceso fijo. ·Eje II: Incremento de la cobertura de redes ultrarrápidas de acceso móvil. ·Eje III: Impulso de la demanda. Este eje se apalanca en el desarrollo del resto de los planes de la Agenda para incrementar la adopción y uso de la banda ancha ultrarrápida entre ciudadanos, empresas y |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|-----------|----------------------------------|------------|---|
| regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las | | | | administraciones mediante medidas de impulso de la demanda y una mayor coordinación con las administraciones territoriales. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables. | | | | |
| T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta | 1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa | Presente | Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización Ley de Estímulo a la Creación de Empresas I Plan de Apoyo a la creación de empresas Extremadura Avante: | Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc..La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes de emprendimiento realizados.La Ley |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA). | teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; | | | de Estímulo a la Creación de Empresas desarrolla un nuevo marco legal, cuyo objetivo es simplificar y reducir los trámites a la creación de nuevas empresas y el desarrollo de medidas que ahorren costes y tiempos a la actividad emprendedora. .La Ley elimina tiempos y desplazamientos al introducir el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor eje vertebrador de este nuevo marco normativo.Se puso en marcha Extremadura Avante, para el servicio a los empresarios. |
| T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta | 2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los | Presente | Ley de Estímulo a la Creación de Empresas (http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/15/pdfs/BOE-A-2013-7749.pdf) | La Ley de Estímulo a la Creación de Empresas desarrolla un nuevo marco legal, cuyo objetivo es simplificar y reducir los trámites a la creación de nuevas empresas y el desarrollo de medidas que ahorren costes y tiempos a la actividad emprendedora. Las medidas recogidas pretenden fomentar el espíritu emprendedor y la actividad emprendedora a todos los niveles: sensibilización, formación y asesoramiento, medidas de racionalización y |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA). | permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; | | | simplificación administrativa y financiación. La Ley elimina tiempos y desplazamientos al introducir el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor eje vertebrador de este nuevo marco normativo. |
| T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor | 3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica | Presente | “Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.” | Ver la ficha de información de este punto |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| de las pequeñas empresas (SBA). | y evaluar el impacto de la legislación en las PYME. | | | |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción | 1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del | Presente | Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. Real Decreto 238/2013, de 5 de abril. Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs). Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 | Todas ellas garantizarán el cumplimiento de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios de la Directiva 2010/31/UE. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector: -Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios del Estado -Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs) El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020. En Extremadura, existe la Agencia Extremeña de la Energía. Además, el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013- |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| ón y renovación de inmuebles | Parlamento Europeo y del Consejo; | | | 2016. |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en la eficiencia energética en la construcción y renovación | 2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE ; | Presente | RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020-Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre | Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: RD 235/2013, RD 238/2013, RD 1027/2007, Orden FOM/1635/2013. La transposición hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE. Los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| n de inmuebles | | | | |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación | 3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo; | Presente | RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. -RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios - Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020-Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre | Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: RD 235/2013, RD 238/2013, RD 1027/2007, Orden FOM/1635/2013. La transposición hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE. Los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|--|
| n de inmuebles | | | | |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación | 4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de | Presente | RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre | Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: RD 235/2013, RD 238/2013, RD 1027/2007, Orden FOM/1635/2013. La transposición hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE. Los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| n de inmuebles | contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial. | | | |
| T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y | 1 - El apoyo a la cogeneración se basa en la demanda de calor útil y en el ahorro de energía primaria, de conformidad | Presente | Real Decreto 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de la cogeneración. Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo. Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico. Real Decreto-ley 1/2012 | Los planes de apoyo a la cogeneración, tal y como se establecen en el artículo 7 de la Directiva 2004/8/CE, están recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| energía de alta eficiencia. | d con el artículo 7, apartado 1, y el artículo 9, apartado 1, letras a) y b), de la Directiva 2004/8/CE. | | | procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. |
| T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia. | 2 - Los Estados miembros o sus organismos competentes han evaluado el marco legislativo y reglamentario en vigor en relación con los procedimientos de autorización u otros procedimientos, con el | Presente | Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico. http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l54-1997.html Real Decreto-ley 1/2012, de http://www.boe.es/boe/dias/2012/01/28/pdfs/BOE-A-2012-1310.pdf | Los planes de apoyo a la cogeneración, tal y como se establecen en el artículo 7 de la Directiva 2004/8/CE, están recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|-------------------|---|----------------------------------|------------|---------------|
| | <p>fin de: a) estimular el diseño de unidades de cogeneración para cubrir la demanda económica mente justificable de calor útil y evitar la producción de más calor que el calor útil; y b) reducir los obstáculos reglamentarios y no reglamentarios al incremento de la cogeneración.</p> | | | |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables. | 1 - Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, | Presente | Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020 Legislación extremeña: ORDEN de 10 de marzo de 2008 por la que se regula el procedimiento de acceso a la red de distribución de pequeñas instalaciones fotovoltaicas, DECRETO 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica ANUNCIO de 11 de enero de 2013. | De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012. Es más, Extremadura cuenta con una legislación en materia de fomento de la producción y distribución de fuentes de energía renovables. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| | y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas. | | | |
| T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energías renovables. | 2 - Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE | Presente | Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020 http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx | De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| | | | | |
| T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada | 1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por | Presente | Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Reglamento del canon de saneamiento para Extremadura: Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015 Convenios de colaboración suscritos con las entidades locales. Planes de Cuenca | La evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se incorpora en la documentación técnica de los PPHH, según establece la Directiva 2000/60/CE (anexo III). Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación de estos costes en España se encuentra en torno al 60-80%. Para atender la demanda de la CE, España acordó un Plan de Acción para la elaboración de un estudio sobre la idoneidad de los instrumentos de recuperación de los costes de los servicios del agua. El estudio fue remitido a la CE en febrero. La CE ha solicitado informaciones adicionales que una vez suministradas por el EM han dado lugar al escrito de 16 de noviembre de 2017 en el que se considera que ésta condición se cumple. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|------------|---------------|
| de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas . | sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE , tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas. | | | |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la | 2 - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE . | Presente | Planes de Cuenca http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/ | <p>Todos los Planes de Cuenca están aprobados. La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%. Los planes regionales relacionados con el abastecimiento y la depuración de aguas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de infraestructuras de abastecimiento de aguas de Extremadura (2008-2015) - Plan de Infraestructuras de depuración de aguas residuales de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas . | | | | Extremadura (2008-2015) Se aprobó el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana. |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversión | 1 - Se ha presentado a la Comisión un informe de aplicación, | Presente | Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/23/pdfs/BOE-A-2014-679.pdf Plan integral de Residuos de Extremadura 2009-2015: http://extremambiente.gobex.es/files/biblioteca_digital/PIREX_2009_2015.pdf Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022: http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=4428:plan- | Se remitió a la Comisión el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos con datos de 2010 y 2011. El 13.12.2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014- |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|--|
| s económica y ambiental mente sostenible en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | tal y como requiere el artículo 11, apartado 5, de la Directiva 2008/98/CE, sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE. | | integrado-de-residuos-de-extremadura-2016-2022&catid=163:residuos | 2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción. Los Programas Operativos con inversiones en el ámbito de residuos harán referencia al Plan de Acción nacional desarrollando las acciones incluidas en los dos sub-criterios donde las CCAA tienen competencia (establecimiento de un plan de gestión de residuos y adopción de medidas necesarias para cumplir en 2020 con los objetivos de gestión de residuos previstos en la Directiva Marco de Residuos).El 28.12.2016, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 (DOE 18.1.2017), aceptado por la Comisión mediante escrito de Ref. Ares(2017)3701645 de 24.07.2017, en el que concluye que la condición ex ante 6.2. Sector de Residuos, se cumple. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económicas y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva | 2 - Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE . | Presente | Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/23/pdfs/BOE-A-2014-679.pdf Plan integral de Residuos de Extremadura http://extremambiente.gobex.es/files/biblioteca_digital/PIREX_2009_2015.pdf | Se remitió a la Comisión el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con datos de 2010 y 2011. El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción. Los programas operativos con inversiones en el ámbito de residuos harán referencia al Plan de Acción nacional desarrollando las acciones incluidas en los dos sub-criterios donde las comunidades autónomas tienen competencia (establecimiento de un plan de gestión de residuos conforme a la Directiva Marco de Residuos y la adopción de medidas necesarias para cumplir en 2020 con los objetivos de gestión de residuos de la Directiva Marco de Residuos. En Extremadura cabe destacar el Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX), |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | | | | así como la elaboración del nuevo Plan Integral de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2020. |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económicas y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración | 3 - Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE ; | Presente | Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/23/pdfs/BOE-A-2014-679.pdf Plan integral de Residuos de Extremadura 2009-2015: http://extremambiente.gobex.es/files/biblioteca_digital/PIREX_2009_2015.pdf Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022: http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=4428:plan-integrado-de-residuos-de-extremadura-2016-2022&catid=163:residuos | Se remitió a la Comisión el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos con datos de 2010 y 2011. El 13.12.2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción. Los Programas Operativos con inversiones en el ámbito de residuos harán referencia al Plan de Acción nacional desarrollando las acciones incluidas en los dos sub-criterios donde las CCAA tienen competencia (establecimiento de un plan de gestión de residuos y adopción de medidas necesarias para cumplir en 2020 con los objetivos de gestión de residuos previstos en la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| n de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | | | | Directiva Marco de Residuos).El 28.12.2016, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 (DOE 18.1.2017), aceptado por la Comisión mediante escrito de Ref. Ares(2017)3701645 de 24.07.2017, en el que concluye que la condición ex ante 6.2. Sector de Residuos, se cumple. |
| T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económicas y ambiental mente sostenibles en el sector de | 4 - Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el | Presente | Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/23/pdfs/BOE-A-2014-679.pdf Plan integral de Residuos de Extremadura 2009-2015: http://extremambiente.gobex.es/files/biblioteca_digital/PIREX_2009_2015.pdf Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022: http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=4428:plan-integrado-de-residuos-de-extremadura-2016-2022&catid=163:residuos | Se remitió a la Comisión el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos con datos de 2010 y 2011. El 13.12.2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción. Los Programas Operativos con inversiones en el ámbito de residuos harán referencia al Plan de Acción nacional desarrollando las acciones incluidas en los dos |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos. | artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE | | | sub-criterios donde las CCAA tienen competencia (establecimiento de un plan de gestión de residuos y adopción de medidas necesarias para cumplir en 2020 con los objetivos de gestión de residuos previstos en la Directiva Marco de Residuos).El 28.12.2016, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 (DOE 18.1.2017), aceptado por la Comisión mediante escrito de Ref. Ares(2017)3701645 de 24.07.2017, en el que concluye que la condición ex ante 6.2. Sector de Residuos, se cumple. |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos | 1 - Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 El Gobierno de Extremadura y el Ministerio de Fomento han puesto en marcha el Plan de Optimización y Mejora del Transporte Ferroviario en Extremadura Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018 | Con fecha 3 de julio de 2018, se puso en conocimiento de la Comisión Europea que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12/06/2018 se aprobó el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|------------|--|
| <p>globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las</p> | <p>para la inversión en este sector que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan:</p> | | | <p>(2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018, con el que se da cumplimiento a la condicionalidad ex ante 07.1 “Transportes”. Al mismo tiempo se remitió dicho Acuerdo, informando que el Plan aprobado, así como los documentos sometidos a información pública para dicha aprobación, se hallan a disposición de la ciudadanía en los siguientes enlaces Web:</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/web/infraestructuras/inicio</p> <p>http://www.juntaex.es/con02/informacion-publica-y-proyectos-normativos-dgi</p> <p>Mediante Decisión de la Comisión C(2019) 1708, de 6.3.2019, se reconoce el cumplimiento de esta condición ex ante y queda derogada su Decisión de Ejecución C (2018) 2358, de 23.4.2018 con el consiguiente levantamiento de la suspensión de pagos establecida en</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| redes global y básica de la RTE-T. | | | | la misma |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte | 2 - la contribución al espacio único europeo de transporte que sea conforme con el artículo 10 del Reglamento (UE) n° .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, incluidas las prioridades de inversión en: | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 El Gobierno de Extremadura y el Ministerio de Fomento han puesto en marcha el Plan de Optimización y Mejora del Transporte Ferroviario en Extremadura Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018 | Con fecha 3 de julio de 2018, se puso en conocimiento de la Comisión Europea que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12/06/2018 se aprobó el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018, con el que se da cumplimiento a la condicionalidad ex ante 07.1 "Transportes". Al mismo tiempo se remitió dicho Acuerdo, informando que el Plan aprobado, así como los documentos sometidos a información pública para dicha aprobación, se hallan a disposición de la ciudadanía en los siguientes enlaces Web: https://ciudadano.gobex.es/web/infraestructuras/inicio |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | | | | <p>http://www.juntaex.es/con02/informacion-publica-y-proyectos-normativos-dgi</p> <p>Mediante Decisión de la Comisión C(2019) 1708, de 6.3.2019, se reconoce el cumplimiento de esta condición ex ante y queda derogada su Decisión de Ejecución C (2018) 2358, de 23.4.2018 con el consiguiente levantamiento de la suspensión de pagos establecida en la misma.</p> |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte | 3 - la red RTE-T y la red global, cuando se prevean inversiones del FEDER y del Fondo de Cohesión; y | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 El Gobierno de Extremadura y el Ministerio de Fomento han puesto en marcha el Plan de Optimización y Mejora del Transporte Ferroviario en Extremadura Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018 | Con fecha 3 de julio de 2018, se puso en conocimiento de la Comisión Europea que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12/06/2018 se aprobó el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018, con el que se da cumplimiento a la condicionalidad ex ante 07.1 |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|-----------|----------------------------------|------------|---|
| de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | | | | <p>“Transportes”. Al mismo tiempo se remitió dicho Acuerdo, informando que el Plan aprobado, así como los documentos sometidos a información pública para dicha aprobación, se hallan a disposición de la ciudadanía en los siguientes enlaces Web:</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/web/infraestructuras/inicio</p> <p>http://www.juntaex.es/con02/informacion-publica-y-proyectos-normativos-dgi</p> <p>Mediante Decisión de la Comisión C(2019) 1708, de 6.3.2019, se reconoce el cumplimiento de esta condición ex ante y queda derogada su Decisión de Ejecución C (2018) 2358, de 23.4.2018 con el consiguiente levantamiento de la suspensión de pagos establecida en la misma.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---------------------------------|----------------------------------|--|--|
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que | 4 - la conectividad secundaria; | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 El Gobierno de Extremadura y el Ministerio de Fomento han puesto en marcha el Plan de Optimización y Mejora del Transporte Ferroviario en Extremadura Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018 | <p>Con fecha 3 de julio de 2018, se puso en conocimiento de la Comisión Europea que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12/06/2018 se aprobó el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018, con el que se da cumplimiento a la condicionalidad ex ante 07.1 “Transportes”. Al mismo tiempo se remitió dicho Acuerdo, informando que el Plan aprobado, así como los documentos sometidos a información pública para dicha aprobación, se hallan a disposición de la ciudadanía en los siguientes enlaces Web:</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/web/infraestructuras/inicio</p> <p>http://www.juntaex.es/con02/informacion-publica-y-proyectos-normativos-dgi</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | | | | Mediante Decisión de la Comisión C(2019) 1708, de 6.3.2019, se reconoce el cumplimiento de esta condición ex ante y queda derogada su Decisión de Ejecución C (2018) 2358, de 23.4.2018 con el consiguiente levantamiento de la suspensión de pagos establecida en la misma. |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configura | 5 - se ha previsto un programa de proyectos realista y maduro para recibir apoyo del FEDER y del Fondo de Cohesión; | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 El Gobierno de Extremadura y el Ministerio de Fomento han puesto en marcha el Plan de Optimización y Mejora del Transporte Ferroviario en Extremadura Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018 | Con fecha 3 de julio de 2018, se puso en conocimiento de la Comisión Europea que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12/06/2018 se aprobó el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018, con el que se da cumplimiento a la condicionalidad ex ante 07.1 "Transportes". Al mismo tiempo se remitió dicho Acuerdo, informando que el Plan aprobado, así como los documentos |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| ción institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | | | | <p>sometidos a información pública para dicha aprobación, se hallan a disposición de la ciudadanía en los siguientes enlaces Web:</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/web/info-raestructuras/inicio</p> <p>http://www.juntaex.es/con02/informacion-publica-y-proyectos-normativos-dgi</p> <p>Mediante Decisión de la Comisión C(2019) 1708, de 6.3.2019, se reconoce el cumplimiento de esta condición ex ante y queda derogada su Decisión de Ejecución C (2018) 2358, de 23.4.2018 con el consiguiente levantamiento de la suspensión de pagos establecida en la misma</p> |
| T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o | 6 - Medidas para garantizar la capacidad de los | Presente | Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 El Gobierno de Extremadura y el Ministerio de Fomento han puesto en marcha el Plan de Optimización y Mejora del Transporte Ferroviario en Extremadura Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018 | Con fecha 3 de julio de 2018, se puso en conocimiento de la Comisión Europea que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|------------|--|
| <p>varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren</p> | <p>organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.</p> | | | <p>12/06/2018 se aprobó el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de junio de 2018, con el que se da cumplimiento a la condicionalidad ex ante 07.1 “Transportes”. Al mismo tiempo se remitió dicho Acuerdo, informando que el Plan aprobado, así como los documentos sometidos a información pública para dicha aprobación, se hallan a disposición de la ciudadanía en los siguientes enlaces Web:</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/web/infraestructuras/inicio</p> <p>http://www.juntaex.es/con02/informacion-publica-y-proyectos-normativos-dgi</p> <p>Mediante Decisión de la Comisión C(2019) 1708, de 6.3.2019, se reconoce el cumplimiento de esta condición ex ante y queda derogada su Decisión de Ejecución</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | | | | C (2018) 2358, de 23.4.2018 con el consiguiente levantamiento de la suspensión de pagos establecida en la misma |
| T.07.2 - Ferrocarril: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarrollo del ferrocarril de conformidad con la | 1 - Existencia de una sección sobre el desarrollo ferroviario dentro de uno o varios planes o marcos de transporte antes señalados que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental | Presente | El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020: http://www.injuve.es/vivienda/noticia/plan-de-infraestructuras-transporte-y-vivienda-2012-2020 Además, el Gobierno de Extremadura y el Ministerio de Fomento han puesto en marcha el Plan de Optimización y Mejora del Transporte Ferroviario en Extremadura. http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/planferroviario.html | El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020 destaca el énfasis en el desarrollo y modernización de las infraestructuras ferroviarias, para completar la realización de la red TEN-T de ferrocarril, para viajeros y mercancías, priorizando la finalización de los corredores europeos Mediterráneo y Atlántico, y dando cumplimiento a las previsiones de los reglamentos comunitarios de desarrollo de la Red. Se propone un Plan de Acción para la aprobación del PITVI. Se ha aportado, con carácter indicativo, un programa realista de proyectos maduros para el periodo de programación 2014-2020, detallando las actuaciones susceptibles de cofinanciar con |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|------------|---|
| configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoye el desarrollo de la estructura y mejore la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversiones cubren los activos | estratégica y establezcan un programa de proyectos realista y maduro (con un calendario y un marco presupuestario). | | | FEDER, con sus correspondientes presupuestos y fechas previstas de inicio y finalización. Se ha decidido justificar el cumplimiento de este aspecto de la condición ex ante a nivel de programa operativo, tanto plurirregional, PO Crecimiento Sostenible, como POs regionales. Se adjunta como anexo un listado de proyectos maduros. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| muebles, la interoperabilidad y el desarrollo de capacidad. | | | | |
| T.07.2 - Ferrocarril: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarrollo del ferrocarril de conformidad | 2 - Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos. | Presente | El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020: http://www.injuve.es/vivienda/noticia/plan-de-infraestructuras-transporte-y-vivienda-2012-2020 Además, el Gobierno de Extremadura y el Ministerio de Fomento han puesto en marcha el Plan de Optimización y Mejora del Transporte Ferroviario en Extremadura. http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/planferroviario.html | Las medidas que aseguran la capacidad de los organismos intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo las actuaciones planificadas están completamente implementadas, partiendo de la base de su experiencia en anteriores periodos de programación; con este fin, se han desarrollado los correspondientes instrumentos, como manuales de procedimiento y gestión, y las herramientas de información necesarias. Consultar la lista de proyectos maduros ANEXA |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|-----------|----------------------------------|------------|---------------|
| <p>ad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoye el desarrollo de la estructura y mejore la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversiones cubren</p> | | | | |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| los activos muebles, la interoperabilidad y el desarrollo de capacidad. | | | | |
| T.07.3 - Otros modos de transporte, incluida la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, conexiones multimodales y aeropuertos: Existencia | 1 - Existencia dentro de uno o varios planes o marcos de transporte de una sección sobre la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, conexiones multimodales y | Presente | Estrategia Logística de España: http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh14/otras/Documents/ESTRATEGIA%20LOG%C3%8DSTICA%202013.pdf | En cuanto al transporte logístico y la intermodalidad, cabe señalar la Estrategia Logística de España. Las CCAA también disponen de planes o programas específicos (con frecuencia integrados en los respectivos Planes de Infraestructuras) en la red de su competencia, en lo que respecta al desarrollo de conexiones y nodos multimodales, y en su caso, de las infraestructuras portuarias de ámbito interno a la propia región, que sirven al objetivo de asegurar la conectividad secundaria con la TEN-T. De hecho, la Comunidad Autónoma de Extremadura está preparando la Estrategia Logística extremeña. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|-------------------|----------------------------------|------------|---------------|
| dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección específica sobre la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, conexiones multimodales y aeropuertos, que contribuya a mejorar la | aeropuertos, que: | | | |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| conectividad a las redes global y básica de la RTE-T y fomenta la movilidad regional y local sostenible. | | | | |
| T.07.3 - Otros modos de transporte, incluida la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, conexiones multimodales y | 2 - cumpla los requisitos legales de evaluación ambiental estratégica; | Presente | Estrategia Logística de España: http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh14/otras/Documents/ESTRATEGIA%20LOG%C3%8DSTICA%202013.pdf | En cuanto al transporte logístico y la intermodalidad, cabe señalar la Estrategia Logística de España. Las CCAA también disponen de planes o programas específicos (con frecuencia integrados en los respectivos Planes de Infraestructuras) en la red de su competencia, en lo que respecta al desarrollo de conexiones y nodos multimodales, y en su caso, de las infraestructuras portuarias de ámbito interno a la propia región, que sirven al objetivo de asegurar la conectividad secundaria con la TEN-T. De hecho, la Comunidad |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-----------|----------------------------------|------------|--|
| aeropuertos: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección específica sobre la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, conexiones multimodales y aeropuertos, que | | | | Autónoma de Extremadura está preparando la Estrategia Logística extremeña. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| contribuye a mejorar la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T y fomenta la movilidad regional y local sostenible. | | | | |
| T.07.3 - Otros modos de transporte, incluida la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, conexiones | 3 - cree un programa de proyectos realista y maduro (con un calendario y un marco presupuestario); | Presente | Estrategia Logística de España: http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh14/otras/Documents/ESTRATEGIA%20LOG%C3%8DSTICA%202013.pdf | En cuanto al transporte logístico y la intermodalidad, cabe señalar la Estrategia Logística de España. Las CCAA también disponen de planes o programas específicos (con frecuencia integrados en los respectivos Planes de Infraestructuras) en la red de su competencia, en lo que respecta al desarrollo de conexiones y nodos multimodales, y en su caso, de las infraestructuras portuarias de ámbito interno a la propia región, que sirven al objetivo de asegurar |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-----------|----------------------------------|------------|---|
| <p>s multimodales y aeropuertos: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección específica sobre la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, conexiones multimod</p> | | | | <p>la conectividad secundaria con la TEN-T. De hecho, la Comunidad Autónoma de Extremadura está preparando la Estrategia Logística extremeña.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| ales y aeropuertos, que contribuya a mejorar la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T y fomente la movilidad regional y local sostenible. | | | | |
| T.07.3 - Otros modos de transporte, incluida la infraestructura de navegación interior y transporte | 4 - Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el | Presente | Estrategia Logística de España: http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh14/otras/Documents/ESTRATEGIA%20LOG%C3%8DSTICA%202013.pdf | Las medidas que aseguran la capacidad de los organismos intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo las actuaciones planificadas están completamente implementadas, partiendo de la base de su experiencia en anteriores periodos de programación; con este fin, se han desarrollado los correspondientes instrumentos, como manuales de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|------------------------|----------------------------------|------------|--|
| marítimo, puertos, conexiones multimodales y aeropuertos: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección específica sobre la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, | programa de proyectos. | | | procedimiento y gestión, y las herramientas de información necesarias. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| conexiones multimodales y aeropuertos, que contribuya a mejorar la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T y fomente la movilidad regional y local sostenible. | | | | |
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional | 1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene: | Presente | Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, Ley 33/2011 General de Salud Pública; Estrategias de Salud del SNS Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud Plan de Salud de Extremadura 2013-2020: Decreto 210/2012, de 15 de octubre | Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS) y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS. También son de aplicación las |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | | | | Estrategias de Salud del SNS, y en especial: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España. Estas estrategias constituyen el marco de coordinación y cohesión. Extremadura ha desarrollado el Plan de Salud de Extremadura 2013-2020. |
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de | 2 - medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios; | Presente | Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, Ley 33/2011 General de Salud Pública; Estrategias de Salud del SNS Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud Plan de Salud de Extremadura 2013-2020: Decreto 210/2012, de 15 de octubre | Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS) y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS. También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS, y en especial: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | | | | Sistema Nacional de Salud. Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España. Estas estrategias constituyen el marco de coordinación y cohesión. Extremadura ha desarrollado el Plan de Salud de Extremadura 2013-2020. |
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico o nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo | 3 - medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios; | Presente | Informe Nacional Social, 2012 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inclusionSocialEspana/programasNacionales/docs/informeNacionalSocial2012.pdf Estrategia para el abordaje de la cronicidad http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/ESTRATEGIA_ABORDAJE_CRONICIDAD.pdf | El INS 2012 estableció la estrategia en línea con el Programa Nacional de Reformas 2012 según lo acordado en el Método Abierto de Coordinación (MAC) con el resto de estados miembros. El Informe Nacional Social (INS) propone, por tanto, la estrategia nacional en cuanto a la Atención sanitaria y cuidados de larga duración. La Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 es el |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|---|
| 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | | | | instrumento que permitirá adaptar el Sistema Nacional de Salud para poder responder a los cambios en las necesidades de atención sanitaria y socio-sanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronificación de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad, garantizando la calidad, la seguridad, la continuidad en los cuidados, la equidad y la participación social. Además, el MSSSI fomentará la Prioridad de Inversión “Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general”. |
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud | 4 - un sistema de seguimiento y revisión. | Presente | Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, Ley 33/2011 General de Salud Pública; Estrategias de Salud del SNS Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud Plan de Salud de Extremadura 2013-2020:Decreto 210/2012, de 15 de octubre | Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS) y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS. También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS, y en especial: Estrategia de Promoción |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | | | | de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España. Estas estrategias constituyen el marco de coordinación y cohesión. Extremadura ha desarrollado el Plan de Salud de Extremadura 2013-2020. |
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico o nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del | 5 - El Estado miembro o la región ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la | Presente | Ley 14/1986 General de Sanidad; http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1986-10499 Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; http://www.boe.es/boe/dias/2003/05/29/pdfs/A20567-20588.pdf Plan Estratégico del Servicio Extremeño de Salud 2009-2012 http://www.orcpex.es/documentos/planes/plan_estrategico_ses.pdf | Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS). También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS. Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias que se canaliza a través del Consejo Interterritorial del SNS. En Extremadura este marco está desarrollado a través del Plan Estratégico del Servicio Extremeño de Salud 2009-2012 en |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|---|
| artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | asistencia sanitaria, con carácter indicativo, y una concentración rentable de recursos en las necesidades prioritarias. | | | su objetivo nº 6: "Adecuar los recursos humanos y materiales a las nuevas necesidades" |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro : Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del | 1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que: | Presente | Encuesta de Población Activa (EPA- del INE): http://www.ine.es/jaxiBD/menu.do?L=0&divi=EPA&his=3&type=db Indicadores que componen el sistema estatal: http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Plan REMA de Extremadura: http://www.educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/INSTRUC_21_13_REMA.pdf | Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación" con la comparativa respecto al resto de países de la UE. La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales. La Encuesta de Población Activa (EPA) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| artículo 165 del TFUE. | | | | <p>la metodología establecida por el EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>A nivel de Extremadura, se puso en marcha el Plan REMA de apoyo socioeducativo en el ámbito escolar.</p> |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro : Existencia de un marco estratégico o para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del | 2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios. | Presente | <p>Encuesta de Población Activa (EPA- del INE): http://www.ine.es/jaxiBD/menu.do?L=0&divi=EPA&his=3&type=db Indicadores que componen el sistema estatal: http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Plan REMA de Extremadura: http://www.educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/INSTRUC_21_13_REMA.pdf</p> | <p>Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” con la comparativa respecto al resto de países de la UE. La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal.</p> <p>Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.</p> <p>La Encuesta de Población Activa (EPA) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| artículo 165 del TFUE. | | | | <p>la metodología establecida por el EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>A nivel de Extremadura, se puso en marcha el Plan REMA de apoyo socioeducativo en el ámbito escolar.</p> |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro : Existencia de un marco estratégico o para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del | 3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que: | Presente | <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Plan REMA de Extremadura:</p> <p>http://www.educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/INSTRUC_21_13_REMA.pdf</p> | <p>Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” con la comparativa respecto al resto de países de la UE. La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal.</p> <p>Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.</p> <p>La Encuesta de Población Activa (EPA) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-------------------------------------|----------------------------------|--|--|
| artículo 165 del TFUE. | | | | <p>la metodología establecida por el EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>A nivel de Extremadura, se puso en marcha el Plan REMA de apoyo socioeducativo en el ámbito escolar.</p> |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro : Existencia de un marco estratégico o para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del | 4 - está basado en datos concretos; | Presente | <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Plan REMA de Extremadura: http://www.educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/INSTRUC_21_13_REMA.pdf</p> | <p>Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” con la comparativa respecto al resto de países de la UE. La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal.</p> <p>Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.</p> <p>La Encuesta de Población Activa (EPA) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| artículo 165 del TFUE. | | | | <p>la metodología establecida por el EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>A nivel de Extremadura, se puso en marcha el Plan REMA de apoyo socioeducativo en el ámbito escolar.</p> |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro : Existencia de un marco estratégico o para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del | 5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de | Presente | <p>Encuesta de Población Activa (EPA- del INE): http://www.ine.es/jaxiBD/menu.do?L=0&divi=EPA&his=3&type=db Indicadores que componen el sistema estatal: http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Plan REMA de Extremadura: http://www.educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/INSTRUC_21_13_REMA.pdf</p> | <p>La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central y transversal. España se encuentra entre los países de la UE que presentan las tasas de escolarización más elevadas a los tres años de edad (96,6%). La media europea se sitúa en el 78,8%.</p> <p>El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>La LOMCE recoge principios de atención a personas con</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|---|
| artículo 165 del TFUE. | AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; | | | discapacidad e igualdad entre hombres y mujeres. Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano que contemplará medidas preventivas, de intervención y de compensación. |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro : Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro | 6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP. | Presente | ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886 La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura: http://www.unex.es/archivos/ficheros/PlanEstrategicoUEX.pdf | La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas: - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial. - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda. La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|---|
| (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | | | | estudiantes como herramienta pedagógica. Desataca la Estrategia de emprendimiento y empleo joven. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico o nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, | 1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos: | Presente | ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886 La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura: http://www.unex.es/archivos/ficheros/PlanEstrategicoUEx.pdf | Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas. La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | | | | <p>nota media final de sus titulaciones.</p> <p>A nivel de Extremadura, se puso en marcha el Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura que prevé entre otras cosas la mejora de la excelencia de las enseñanzas y de la atención al estudiante.</p> |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia | 2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que: | Presente | <p>ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886 La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura: http://www.unex.es/archivos/ficheros/PlanEstrategicoUEX.pdf</p> | <p>Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas.</p> <p>La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | | | | <p>el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.</p> <p>A nivel de Extremadura, se puso en marcha el Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura que prevé entre otras cosas la mejora de la excelencia de las enseñanzas y de la atención al estudiante.</p> |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad | 3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavoreci | Presente | <p>ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886 La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura: http://www.unex.es/archivos/ficheros/PlanEstrategicoUEEx.pdf</p> | <p>Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas.</p> <p>La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|---|
| y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | das, como las pertenecientes a comunidades marginadas; | | | elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones. A nivel de Extremadura, se puso en marcha el Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura que prevé entre otras cosas la mejora de la excelencia de las enseñanzas y de la atención al estudiante. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico o nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, | 4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones; | Presente | ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886 La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura: http://www.unex.es/archivos/ficheros/PlanEstrategicoUEx.pdf | Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas. La concesión de estas ayudas está |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | | | | vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones. A nivel de Extremadura, se puso en marcha el Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura que prevé entre otras cosas la mejora de la excelencia de las enseñanzas y de la atención al estudiante. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico o nacional o regional para aumentar las titulaciones de la | 5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores ; | Presente | ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886 La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura: http://www.unex.es/archivos/ficheros/PlanEstrategicoUEx.pdf | Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|---|
| educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | | | | ayudas. La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones. A nivel de Extremadura, se puso en marcha el Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura que prevé entre otras cosas la mejora de la excelencia de las enseñanzas y de la atención al estudiante. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las | 6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: | Presente | ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886 La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura: http://www.unex.es/archivos/ficheros/PlanEstrategicoUEEx.pdf | La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas: - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial. - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | | | | La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica. Desataca la Estrategia de emprendimiento y empleo joven. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico o nacional o regional para aumentar las titulaciones | 7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes | Presente | ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886 La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura: http://www.unex.es/archivos/ficheros/PlanEstrategicoUEx.pdf | La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas: - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial. - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda. La ley incluye el concepto de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|--|
| s de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | programas de enseñanza superior; | | | miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica. Desataca la Estrategia de emprendimiento y empleo joven. |
| T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico o nacional o regional para aumentar las titulaciones de la | 8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional. | Presente | ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886 La Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Plan Estratégico 2014-2018 de la Universidad de Extremadura: http://www.unex.es/archivos/ficheros/PlanEstrategicoUEX.pdf | La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas: - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial. - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda. La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|--|
| educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | | | | estudiantes como herramienta pedagógica. Desataca la Estrategia de emprendimiento y empleo joven. |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaj | 1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a: | Presente | Proyecto @vanza (en Extremadura): https://avanza.educarex.es/portal/principal/informacion.jsp | El Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente. El plan incluye toda actividad formativa emprendida en cualquier momento del ciclo vital de una persona, con el fin de mejorar sus conocimientos teóricos o prácticos, sus destrezas, competencias y/o cualificaciones por motivos personales, sociales y/o profesionales. El Plan Estratégico de Aprendizaje a lo |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| e permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | | | | Largo de la Vida en el ámbito educativo pondrá al servicio de los ciudadanos formación a distancia reglada y no reglada. En Extremadura existe el Proyecto @vanza, proyecto que se basa en la modalidad de aprendizaje a través de la teleformación para personas adultas, y que pretende servir como punto de partida para configurar el modelo extremeño de educación a distancia. |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente | 2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, | Presente | Proyecto @vanza (en Extremadura): https://avanza.educarex.es/portal/principal/informacion.jsp | El Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente. El plan incluye toda actividad formativa emprendida en cualquier momento del ciclo vital de una persona, con el fin de mejorar sus conocimientos teóricos o prácticos, sus destrezas, competencias y/o cualificaciones por motivos personales, sociales y/o profesionales. El Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el ámbito educativo pondrá al servicio de los |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|---|
| e dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas; | | | ciudadanos formación a distancia reglada y no reglada. En Extremadura existe el Proyecto @vanza, proyecto que se basa en la modalidad de aprendizaje a través de la teleformación para personas adultas, y que pretende servir como punto de partida para configurar el modelo extremeño de educación a distancia. |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje | 3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o | Presente | Proyecto @vanza (en Extremadura): https://avanza.educarex.es/portal/principal/informacion.jsp | El MENAP pretende presentar de forma sistematizada las medidas necesarias para cumplir los objetivos comprometidos por la Comisión Europea de incrementar el aprendizaje de personas adultas (ET 2020). Tiene como finalidad el aumento de la tasa de participación de la población adulta en educación y formación, coordinando los recursos disponibles para facilitar su participación en las actividades de aprendizaje. Se concederá prioridad a los colectivos con baja o nula |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|------------|--|
| permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad | | | cualificación a los que, siguiendo las orientaciones de la Unión Europea, se debe ofrecer nuevas oportunidades para su integración social y laboral. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| | d); | | | |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la | Presente | Ley orgánica 2/2006, de Educación Ley 2/2011, de Economía Sostenible Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional Decreto 1224/2009 Ley 12/2009 de Educación | El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Observatorio Profesional que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. El CNCP de estructura modular, incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación. Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| | educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales); | | | certificados de profesionalidad. |
| T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje | 5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por | Presente | Ley orgánica 2/2006, de Educación Ley 2/2011, de Economía Sostenible Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional Decreto 1224/2009 Ley 12/2009 de Educación | El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Observatorio Profesional que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. El CNCP de estructura modular, incluye el contenido de la |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|------------|--|
| permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad). | | | formación profesional asociada a cada cualificación. Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| T.10.4 - Existencia de un marco estratégico o nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a: | Presente | Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_ncfp.html Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899 | El SNCFP es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo CNCP. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo. El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. La reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| | | | | formación. |
| T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia | Presente | Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_ncfp.html Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899 | El SNCFP es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo CNCP. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo. El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. La reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| | de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas; | | | profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación. |
| T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad | 3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque | Presente | Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_ncfp.html Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899 | A través de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|------------|---|
| y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesional) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por | | | transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio; al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| | ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesional (ECVET). | | | |
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de | 1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de | Presente | - Proyecto “Yosoytú.Mézclate” - Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local- Chárter de la Diversidad en España - Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015 | Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| los Fondos EIE. | trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. | | | |
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y | Presente | - Proyecto “Yosoytú.Mézclate” - Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local - Chárter de la Diversidad en España- Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015 | A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación. | | | sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020. |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad | 1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de | Presente | Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPolíticas/novedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf | Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| de género en el ámbito de los Fondos EIE. | género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. | | | |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de | Presente | Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres(LOIEMH). http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasy/novedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf | Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género. | | | Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las | 1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación | Presente | La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf | La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|------------|---------------|
| Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo. | n de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas. | | | |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de | Presente | La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf | La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| 2010/48/CE del Consejo. | la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda. | | | |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención | 3 - Disposición para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones | Presente | La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf | La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|---|
| <p>ión de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p> | <p>Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.</p> | | | |
| <p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la</p> | <p>1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación</p> | <p>Presente</p> | <p>Formación y difusión en materia de Contratación pública por parte de la Escuela de Administración Pública de Extremadura: Planes formativos en el ámbito de la contratación pública, básica y especializada. e-learning: grupo de aprendizaje en red: temáticos en contratación pública, sobre doctrina y jurisprudencia. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> | <p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto por el que se aprueba el Texto refundido de la</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | pública mediante los mecanismos adecuados. | | | ley de contratos del sector público.Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por la Comunidad Autónoma.Ambas Administraciones Públicas respetarán, en el ámbito de la Contratación pública, las normas sobre contratación pública de la UE y, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez se hayan transpuesto en la legislación nacional, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE [en su versión modificada por la Directiva 2007/66/CE] y iv) los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE. |
| G.4 - Existencia de disposiciones para | 2 - Disposiciones que garantizan procedimientos | Presente | RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887 | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|---|
| la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | tos transparentes de adjudicación de contratos. | | | Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA. Ambas AAPP respetarán las normas sobre contratación pública de la UE. La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contrataci | 3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. | Presente | RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887 | A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| ón pública en el ámbito de los Fondos EIE. | | | | |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública. | Presente | RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887 | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA. Ambas AAPP respetarán las normas sobre contratación pública de la UE. La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|---|
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. | Presente | A nivel nacional: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Extremadura dispone de un registro de subvenciones. En materia de formación y difusión de información: Sistemas de control financiero de ayudas públicas en Extremadura, Control ex ante, Control posterior. -la Intervención General elabora anualmente un Plan de auditorías. | Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendientes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda.Por lo que respecta a las ayudas mediante instrumentos financieros, las medidas para garantizar que la autoridad de gestión, el fondo de fondos y los organismos que ejecutan instrumentos financieros cumplen con las normas relativas a las ayudas estatales se sustancian en un primer momento el "procedimiento de conformidad" ejecutado por la AG. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. | Presente | Jornadas sobre la gestión de Fondos Europeos y las principales líneas de financiación comunitaria, con especial incidencia en los aspectos relacionados con las ayudas de estado. | El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma asiste a los cursos que sobre esta materia se imparten desde la Administración General del Estado y otras instituciones y entidades. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, adscrita a la Consejería de Administración Pública, programa anualmente actividad formativa para la formación y actualización de los empleados públicos. Durante los últimos años, la EAPE ha impartido cursos sobre el régimen jurídico de las subvenciones y las técnicas normativas de elaboración de disposiciones de carácter general, en las que se instruye sobre la normativa comunitaria aplicable a la materia. |
| G.5 - Existencia de disposiciones para | 3 - Disposiciones para garantizar la capacidad | Presente | Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977 En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad | Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante es la Ley General de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|---|
| la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. | | administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas sobre ayudas de Estado. Entre otras: Real Decreto 1755/1987 regula el procedimiento de comunicación | Subvenciones, Ley 38/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP. El Real Decreto 1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Tanto la AGE, como las CCAA proveen las necesidades de formación y perfeccionamiento relativos a ayudas de Estado. Existen mecanismos para la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos e instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales. |
| G.6 - Existencia de disposiciones para | 1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de | Presente | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Extremadura: Ley 9/2006 | En el ámbito de la formación en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, la DG Medio Ambiente de la Junta de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM). | | de 23 de Diciembre.-Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental Decreto 54/2011, de 29 de abril, de Evaluación Ambiental. | Extremadura realiza diversas acciones formativas. En lo que respecta a la difusión de la información el cauce utilizado es la web DGMA donde se incluye toda la información relativa a los procedimientos de evaluación ambiental tanto de planes y programas como de proyectos. Además mediante esta página web se da difusión a los trámites de información pública relativos a los proyectos y se da publicidad a documentos relativos a la evaluación. Por otra parte se publica con una periodicidad anual el Informe Ambiental en el que se incluye la situación de la evaluación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y además se han publicado diversos manuales de BBPP en diferentes sectores. Además cuenta con un aplicativo informático. |
| G.6 - Existencia de disposición | 2 - Disposiciones para la formación y | Presente | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias | A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| nes para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM. | | normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Extremadura: Ley 9/2006 de 23 de Diciembre.-Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental Decreto 54/2011, de 29 de abril, de Evaluación Ambiental. | de los Fondos EIE. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020. |
| G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio | 3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente. | Presente | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Extremadura: Ley 9/2006 de 23 de Diciembre. Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental- Decreto 54/2011, de 29 de abril, de Evaluación Ambiental. | A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|--|
| ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | | | | |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas . Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas | 1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística. | Presente | Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016. | Se dispone de la información del Instituto Nacional de Estadística que tiene encomendado una serie de funciones como la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional con la colaboración de los Departamentos Ministeriales y del Banco de España; la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos; y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT). En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone de legislación específica Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2013, de 20 |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | | | | de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016. |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas | 2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: | Presente | Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016. | Se dispone de la información del Instituto Nacional de Estadística que tiene encomendado una serie de funciones como la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional con la colaboración de los Departamentos Ministeriales y del Banco de España; la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos; y las relaciones en materia estadística |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|------------|---|
| <p>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | <p>disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p> | | | <p>con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).</p> <p>En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone de legislación específica Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| <p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas . Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a</p> | <p>3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.</p> | <p>Presente</p> | <p>Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.</p> | <p>La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los PO, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, en todos los casos en que ha resultado oportuno y viable, en la utilización de informaciones y operaciones estadísticas incluidas en el sistema estadístico oficiales. Cuando no existe un indicador estadístico oficial aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos; en estos casos, la elaboración del indicador se basa en la recopilación de información derivada de todas las operaciones del programa, lo que asegura su validez estadística. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el marco de la gestión de los programas, se adoptan las medidas para la</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|--|
| obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | | | | publicidad de los correspondientes resultados. |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas . Existencia de un sistema de indicadore | 4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores. | Presente | Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016. | La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los PO, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, en todos los casos en que ha resultado oportuno y viable, en la utilización de informaciones y operaciones estadísticas incluidas en el sistema estadístico oficiales. Cuando no existe un indicador estadístico oficial aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos; en estos casos, la elaboración del indicador se basa |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|---|
| s de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | | | | en la recopilación de información derivada de todas las operaciones del programa, lo que asegura su validez estadística. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el marco de la gestión de los programas, se adoptan las medidas para la publicidad de los correspondientes resultados. |
| G.7 - Existencia de una base estadística | 5 - Un sistema eficaz de indicadores de | Presente | Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016. | La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los PO, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|------------|--|
| <p>que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas .</p> <p>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un</p> | <p>resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.</p> | | | <p>líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, en todos los casos en que ha resultado oportuno y viable, en la utilización de informaciones y operaciones estadísticas incluidas en el sistema estadístico oficiales. Cuando no existe un indicador estadístico oficial aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos; en estos casos, la elaboración del indicador se basa en la recopilación de información derivada de todas las operaciones del programa, lo que asegura su validez estadística. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el marco de la gestión de los programas, se adoptan las medidas para la publicidad de los correspondientes resultados.</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | | | | |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas . Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita selecciona | 6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. | Presente | Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016. | La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los PO, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, en todos los casos en que ha resultado oportuno y viable, en la utilización de informaciones y operaciones estadísticas incluidas en el sistema estadístico oficiales. Cuando no existe un indicador estadístico oficial aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos; en estos casos, la elaboración del indicador se basa en la recopilación de información derivada de todas las operaciones del programa, lo que asegura su validez estadística.La selección realizada asegura el |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|-----------|----------------------------------|------------|---|
| <p>Las medidas que contribuyen más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | | | | <p>cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el marco de la gestión de los programas, se adoptan las medidas para la publicidad de los correspondientes resultados.</p> |

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

| Condición ex-ante general | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|-------------------------|
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|-------------------------|

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

| Condición ex ante temática | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------------------------|
|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------------------------|

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

En base a la experiencia acumulada durante el periodo 2007-2013, se han identificado oportunidades de mejora y medidas para lograr la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios en los programas FEDER.

1) Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo 2014-2020

El AA concluye que existe margen para reducir el número de organismos intermedios participantes en el PO FEDER 2007-2013 de Extremadura y por tanto, se elimina la reiteración de organismos intermedios de la AGE en el PO FEDER de Extremadura al no existir programación financiera de la AGE en dicho PO para el periodo 2014-2020.

De esta manera, se espera un aumento de la especialización tanto de los recursos humanos que participan en la gestión del FEDER como de las herramientas puestas a su disposición.

Por otro lado, en el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador (que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones) como nivel administrativo para el FEDER desaparece. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios u organismos intermedios.

La AA designará un único Organismo Intermedio en este PO, respecto a los 22 existentes del periodo anterior. El alcance concreto de las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos implicados en la gestión y control del programa (Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio) se detallará en el documento descriptivo del Sistema de Gestión y Control del programa. De cara al PO FEDER 2014-2020 de Extremadura se espera la asignación únicamente de la Junta de Extremadura a través de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE

El propio Reglamento de disposiciones comunes reduce el número de documentos estratégicos en un único documento nacional común para los Fondos EIE. En este sentido el AA ayuda al conjunto de beneficiarios y usuarios en cuanto que disminuye la complejidad para estos en la comprensión de la normativa aplicable. Ello evita en gran medida posibles errores al tiempo que facilita las sinergias y las complementariedades entre Fondos.

3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Por otra parte, el AA reitera que el establecimiento de normas claras y sencillas puede ser una importante fuente de simplificación de la carga administrativa. Así, tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los OIs en relación con los ámbitos más relevantes en la gestión de los fondos, tales como los criterios de selección, seguimiento de la ejecución, seguimiento de las ITIs, indicadores, informes anuales, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

A nivel nacional, el AA determina para las regiones que en el periodo 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales del progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, debiendo

estar compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. Asimismo, sólo serán requeridos dos informes más completos durante el periodo de programación además del informe final.

5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

Costes simplificados

Los reglamentos 2014-2020 incluyen una serie de medidas que facilitarán la simplificación administrativa y reducción de cargas para gestores y beneficiarios. Entre ellas destaca la adopción de los costes simplificados y la aplicación de un tipo fijo de descuento (flat rate) para los proyectos generadores de ingresos.

El artículo 67 del Reglamento general permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos susceptibles de ayuda comunitaria, varias siguientes opciones como utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado o uso de un tipo fijo. El artículo 68 concreta los tipos fijos aplicables para los costes indirectos de las operaciones.

Flat rate

El artículo 61 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento sobre la inversión, con independencia de los ingresos del proyecto.

El PO no posee actuaciones en los sectores en los que se ha definido un tipo fijo. No obstante, el reglamento contempla la posibilidad de que se desarrollen en el futuro, en particular en el ámbito de las TIC, la cual sería de aplicación.

6) Sistemas de información

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 y en la normativa española, es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE.

En 2014-2020, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los Organismos intermedios.

Fondos 2020 será una aplicación que, por un lado, funcionará como sistema integral de la gestión del FEDER donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la DGFC y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría).

Por otro lado actuará como “hub” en el que además de recibir la información que remitan los organismos intermedios, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FEDER, las interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (como por ejemplo Arachne, ofrecida por la Comisión Europea).

Fondos 2020 estará integrado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad en lo referente a la codificación de organismos intermedios y beneficiarios públicos, e integrará una codificación más detallada en aspectos como los propios Programas Operativos, tal y como se exige en los Reglamentos, así como en los criterios de selección de operaciones y en los Informes Anuales, en aras de la reutilización de la información en cualquier fase de su explotación.

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, que estará disponible incluso en la “nube”, y que tiene por fin reducir los costes totales de propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones, siguiendo las líneas de avance de la Administración electrónica en España. También se apoyará como buena práctica la utilización por parte de varios organismos

intermedios de herramientas de gestión comunes, como otra manera de reducir costes y simplificar la gestión del cambio.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El Art. 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 se establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que en la preparación y la ejecución de los acuerdos de asociación y los programas operativos se promuevan los requisitos de protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos.

El Art.2 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 establece que a través del FEDER se reforzará la cohesión económica, social y territorial a través del desarrollo sostenible y el ajuste estructural de las economías regionales, así como de la reconversión de las regiones industriales en declive y de las regiones con un retraso de desarrollo. Este reglamento establece los OT vinculados de forma directa al desarrollo sostenible, además de combinarlos con otra serie de OE ubicados en otros ejes.

A nivel regional destacan los siguientes planes y programas:

Residuos

Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015

Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura

Biodiversidad, ecosistemas, espacios y especies

Plan Forestal de Extremadura 2000-2030

Planes de Ordenación de Recursos Naturales

Plan de Prevención contra los incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Plan PREFIEX

Plan de Lucha contra los incendios forestales de la C.A deExtremadura. Plan INFOEX

Plan de Recuperación del Hábitat del Águila perdicera en Extremadura

Plan de recuperación del Lince Ibérico de Extremadura

Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura

Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura

Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro en Extremadura

Plan de Conservación de Odonatos en Extremadura

Plan de Conservación del Quirópteros en Extremadura

Agua

Plan General de Ordenación y Aprovechamiento piscícolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Plan Hidrológico del Guadiana

Plan Hidrológico del Tajo

Plan Hidrológico del Guadalquivir

Plan Hidrológico del Duero

Cambio climático

Estrategia de Cambio Climático para Extremadura;

Energía

Plan de Bioenergía de Extremadura 2014-2020;

Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura 2009-2015;

Transporte y telecomunicaciones

Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (2008-2015);

Innovación

V Plan de I+D+i de Extremadura 2014-2017;

Desarrollo sostenible

Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Extremadura.

Según la Evaluación Ambiental Estratégica, las prioridades del PO FEDER 14-20 de Extremadura contribuyen a la consecución de los objetivos ambientales marcados a nivel regional, nacional y europeo.

A nivel Ejes Prioritarios:

EP 1: Es coherente con los objetivos ambientales, ya que el respeto al medio ambiente se ve cubierto por el fomento de tecnologías innovadoras en el ciclo del agua y de tecnologías innovadoras en la seguridad de balsas.

EP 2: La contribución al medio ambiente de este eje se ve cubierto por proyectos de i+d para el desarrollo de herramientas TIC on-line de eficiencia energética.

EP 3: Las actuaciones incluidas en este Eje pueden presentar objetivos menos complementarios con el medio ambiente, no obstante se incluye el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, en materia de eficiencia energética y actividades complementarias.

EP 4, 5 y 6: Estos ejes tienen un enfoque ambiental, por lo que su coherencia con los objetivos fijados a nivel regional, nacional y comunitario es elevada, así como la integración en el Programa Operativo FEDER de Extremadura.

EP 7: Este EP no se considera que sea coherente con los objetivos ambientales, a menos que en el desarrollo de las actuaciones se incluyan medidas correctoras en caso de que se produzca un daño sobre el medio ambiente.

En cuanto a los indicadores vinculados a los objetivos medioambientales y los indicadores operativos, de momento se encuentran en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Se garantizará la plena aplicación de las disposiciones de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011; así como las del artículo 6, apartados 3 y 4, de la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, para todo plan o proyecto que pudiera tener efecto sobre la red Natura 2000.

En cuanto a la Evaluación Ambiental Estratégica, el resultado del procedimiento fue acordar su conformidad. La Memoria Ambiental se aprobó mediante Resolución de 15 de abril de 2015 del Director General de Medio Ambiente(DOE nº93 de 18 de mayo de 2015).

Conforme al artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la Memoria Ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Programa. Estas se tendrán en cuenta antes de su aprobación definitiva por el órgano competente de la Administración de Extremadura.

El PO FEDER presenta las características que prevé la Ley 9/2006, de 28 de abril, así como la Ley 5/2010, de 23 de junio, y el Decreto 54/2011, de 29 de abril de la C.A de Extremadura, que obligan a su evaluación ambiental estratégica.

En la Memoria Ambiental se ha valorado el proceso de evaluación ambiental, el informe de sostenibilidad ambiental, el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración analizando los efectos ambientales que el desarrollo del Programa puede ocasionar.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

En este sentido, los programas pueden apoyar medidas específicas mediante las que se proponga luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc., siempre teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FEDER establecidos en el Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Por otro lado, la defensa de la igualdad de oportunidades y no discriminación se plantea con carácter transversal, siendo un principio general que todas las actuaciones incluidas en la programación 2014-2020 tendrán que respetar. Si bien por la propia índole de las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Programa Operativo, no se establecen medidas específicas en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas.

En la Fase de Programación, si bien teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FEDER establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 no se plantea la realización de medidas específicamente dirigidas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, sí se considera el principio de igualdad entre hombres y mujeres como un elemento de aplicación transversal a todas las actuaciones incluidas en el programa operativo.

El programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en Extremadura y desagrega todos los datos por sexo, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.

En esta fase se adoptarán las siguientes medidas:

- Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en aquellos ámbitos donde se ha detectado la existencia de una brecha de género.
- Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género en aquellos ámbitos donde se ha detectado la existencia de una brecha de género.
- Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FEDER, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.
- Tanto la Dirección General de Financiación Autonómica como el Instituto de la Mujer de Extremadura continuarán participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.

En la Fase de Seguimiento y Evaluación se adoptarán las siguientes medidas:

La evaluación ex ante ya ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, y el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- Los sistemas informáticos de seguimiento del FEDER permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.

■ El Instituto de la Mujer de Extremadura formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.

■ Se definirá un sistema de seguimiento específico que implique un sistema de trabajo, en el que de forma periódica el Instituto de la Mujer de Extremadura, en colaboración con el organismo intermedio, pueda valorar la existencia de nuevas brechas o aumento de las actuales, la posible vinculación de las acciones desarrolladas en el marco del programa operativo en relación a las brechas de género en Extremadura y grado de aplicación de medidas correctoras que se hayan determinado en el marco del Dictamen.

■ En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.

En la Fase de Implementación se adoptarán las siguientes medidas:

La igualdad entre mujeres y hombres no sólo se promoverá a nivel de programa, incorporando transversalmente el género en las distintas fases de ejecución tal y como se ha descrito anteriormente, sino también a nivel de operación.

Se velará porque cada proyecto cofinanciado tenga en cuenta en su diseño e implementación las brechas de género existentes en su ámbito de intervención. Si bien por la propia índole de las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Programa Operativo, no se establecen medidas específicas en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

| Proyecto | Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre) | Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre) | Fecha prevista de finalización (año, trimestre) | Ejes prioritarios / prioridades de inversión |
|----------|--|--|---|--|
|----------|--|--|---|--|

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|--|-------|---------------------|--|----------------------------------|----------------|---|---------------|-----------------------------|---|----------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | FEDER | Menos desarrolladas | F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 21.911.734,70 | | | 124.254.443,84 |
| 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | FEDER | Menos desarrolladas | F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 25.140.246,51 | | | 129.391.831,21 |
| 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | FEDER | Menos desarrolladas | F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 16.832.627,52 | | | 101.242.214,57 |
| 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Menos desarrolladas | F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 6.850.929,67 | | | 75.437.153,72 |
| 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Menos desarrolladas | F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 13.371.701,85 | | | 74.850.896,73 |
| 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Menos desarrolladas | F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 16.693.565,20 | | | 113.960.555,76 |
| 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | FEDER | Menos desarrolladas | F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 10.568.042,91 | | | 71.349.625,21 |
| 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | FEDER | Menos desarrolladas | F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 23.880.440,90 | | | 141.999.189,80 |
| 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | FEDER | Menos desarrolladas | CV41 - Personal adicional dedicado a dar respuesta a la crisis provocada por la COVID-19 | Personas | | | | | | 3.294,00 |
| 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Menos desarrolladas | CO18 - Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua | Personas | | | 0 | | | 40.000,00 |
| 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | FEDER | Menos desarrolladas | E024 - Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica | Usuarios | | | 17.179,00 | | | 36.797,00 |
| 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Menos desarrolladas | E065 - Número de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 ó C2 | Hogares | | | 300 | | | 2.066,00 |
| 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | FEDER | Menos desarrolladas | CO01 - Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | | | 278 | | | 1.196,00 |
| 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | FEDER | Menos desarrolladas | CO01 - Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | | | 2.567,00 | | | 5.572,00 |
| 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | FEDER | Menos desarrolladas | CO13 - Carreteras: Longitud total de las carreteras de nueva construcción | km | | | 9,84 | | | 32,67 |
| 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | FEDER | Menos desarrolladas | CO25 - Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación | Equivalentes de jornada completa | | | 80 | | | 2.013,00 |
| 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | FEDER | Menos desarrolladas | CO35 - Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda | Personas | | | 69.097,00 | | | 225.172,00 |
| 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | FEDER | Menos desarrolladas | CO36 - Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados | Personas | | | 32.168,00 | | | 1.063.937,00 |
| 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Menos desarrolladas | CO19 - Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | | | 19.688,00 | | | 35.170,00 |
| 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Menos desarrolladas | CO30 - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | | | 30,45 | | | 24,93 |

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

A continuación se señalan aquellas entidades cuyos representantes han formado parte del proceso de partenariado seguido en la preparación del Programa:

■ Confederación Regional Empresarial Extremeña CREEX

■ Unión General de Trabajadores (UGT)

- ▣ Comisiones Obreras (CC.OO.)
- ▣ Federación de Municipios de Extremadura (FEMPEX)
- ▣ Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX)
- ▣ Servicio de Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud
- ▣ Plataforma del Tercer Sector
- ▣ Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX)
- ▣ Cruz Roja Extremadura
- ▣ Fundación ONCE
- ▣ Gobierno de Extremadura

DOCUMENTOS

| Título del documento | Tipo de documento | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|----------------------|-------------------|---------------------|------------------|---------------------------|----------|----------------|-------------|
|----------------------|-------------------|---------------------|------------------|---------------------------|----------|----------------|-------------|

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

| Título del documento | Tipo de documento | Versión del programa | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|---|---|----------------------|---------------------|------------------|---------------------------|--|----------------|-------------|
| CONDICIONES EX ANTE PO FEDER Extremadura 2014-2020 | Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante | 1.2 | 09-jul-2015 | EX_2 | Ares(2015)2911134 | CONDICIONES EX ANTE PO FEDER Extremadura 2014-2020 | 10-jul-2015 | ngciarjo |
| Evaluación Ex-Ante del PO FEDER de Extremadura 2014-2020 | Informe de la evaluación ex ante | 1.3 | 06-jul-2015 | EX_8 | Ares(2015)3310446 | Evaluación Ex-Ante del PO FEDER de Extremadura 2014-2020 | 07-ago-2015 | ngciarjo |
| Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP014 14.0 | Instantánea de los datos antes de enviar | 14.0 | 18-sep-2024 | | Ares(2024)6606648 | Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP014 14.0 es | 18-sep-2024 | nveganai |

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

| Gravedad | Código | Mensaje |
|-------------|--------|---|
| Información | | Se ha validado la versión del programa. |
| Advertencia | 2.18.6 | Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "13", objetivo específico "99991", Cuadro 12 |
| Advertencia | 2.18.6 | Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "13", objetivo específico "99992", Cuadro 12 |
| Advertencia | 2.18.6 | Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "21", objetivo específico "97971", Cuadro 12 |
| Advertencia | 2.18.6 | Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "21", objetivo específico "97972", Cuadro 12 |
| Advertencia | 2.18.6 | Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "21", objetivo específico "99991", Cuadro 12 |
| Advertencia | 2.18.6 | Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "21", objetivo específico "99992", Cuadro 12 |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00". |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00". |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00". |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00". |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00". |
| Advertencia | 2.19.3 | La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00". |
| Advertencia | 2.19.4 | La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00". |
| Advertencia | 2.20 | En el Cuadro 22 debe definirse al menos un registro. |
| Advertencia | 2.53 | El indicador CV41 carece de todo valor meta en el cuadro 6 para el eje prioritario 01. |
| Advertencia | 2.88 | En el cuadro 18a, la ayuda de la Unión (A) (62.798.105,00) para la prioridad «06», fondo «FEDER», la categoría de región «Menos desarrolladas» no debe disminuir más de un 8 % (6.111.848,40) con respecto al valor (76.398.105,00) existente en la última versión adoptada del programa (4.2) vigente el 1.2.2020. |